

BOLETIN OFICIAL

Boletín Anexo
al final



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 16 de diciembre de 1983	Correos AGENCIAS SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 11.870

Tirada de 680 ejemplares

HOPARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones, oficiales y las exentas de pago, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por palabras)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 " "
Posesión Veintenal	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, L, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5221	9-12-83	Régimen de Regularización; Condonación de Sanciones y Facilidades de Pago correspondiente a tributos	5235

DECRETOS

M.C.S. Nº 2001	del 8-12-83	— Reglamentario de la Ley Nº 6036 que instituye un Sistema de Protección Integral de las personas discapacitadas	5237
M.C.	Nº 1942 del 29-11-83	— Planes de estudio para la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	5241
M.C.	Nº 1962 del 1º-12-83	— Recursos financieros para distintos Municipios del Interior de la Provincia	5242

	Pag.
S.G.C. Nº 1968 del 5-12-83 — Suspensión llamados a concursos en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial	5243
S.G.C. Nº 1969 del 5-12-83 — Aclara situación respecto ubicación definitiva de personal transferido por Decreto Nº 1616	5243

DECRETOS SINTETIZADOS

M.C. Nº 1941 del 29-11-83 — Aprueba Resolución Nº 580/83 del Consejo General de Educación	5243
M.C. Nº 1943 del 29-11-83 — Aprueba Resolución Nº 415/83 del Consejo General de Educación	5244
M.C. Nº 1944 del 29-11-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza referente exención Tasa de Actividades Varias a diversas personas	5244
M.C. Nº 1945 del 29-11-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza referente exención de pago de derechos a distintas entidades	5244
M.B.S. Nº 1946 del 29-11-83 — Sobreasignación por función jerárquica a profesionales del Hospital del Milagro	5244
M.B.S. Nº 1947 del 29-11-83 — Donación de instrumental médico al Hospital "San Bernardo"	5244
M.B.S. Nº 1948 del 29-11-83 — Aceptación de renuncia de profesional de la Estación Sanitaria de Seclantás	5245
M.B.S. Nº 1949 del 29-11-83 — Sobreasignación por función jerárquica a profesional del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi	5245
M.B.S. Nº 1950 del 29-11-83 — Contrato de Comodato suscripto entre el M.B.S. y la Dirección de Vialidad de Salta	5245
M.B.S. Nº 1951 del 29-11-83 — Renuncia al cargo de Director "B" del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos	5245
M.B.S. Nº 1952 del 29-11-83 — Transfiere al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda terrenos de propiedad de la Provincia	5245
S.G.C. Nº 1953 del 29-11-83 — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario de Estado de Industria y Minería	5246
M.B.S. Nº 1954 del 29-11-83 — Incorporación al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria a profesional del Hospital "San Bernardo"	5246
M.B.S. Nº 1955 del 29-11-83 — Incorporación de profesional de la Dirección de Epidemiología al Escalafón de la Carrera Hospitalaria	5246
S.G.C. Nº 1956 del 30-11-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al señor Sub-Secretario General	5246
M.E. Nº 1957 del 1º-12-83 — Renuncia presentada por el Director (I) de la Dirección Provincial de Turismo	5247
M.E. Nº 1958 del 1º-12-83 — Incluye en la transferencia de la Dirección Provincial de Energía dispuesta por Decreto Nº 1112/83 a personal omitido en planillas anexas	5247
M.E. Nº 1959 del 1º-12-83 — Modifica destino de fondos obtenidos en función de lo determinado por Decretos 1891/80 y 1385/81	5247
M.E. Nº 1960 del 1º-12-83 — Anticipos de coparticipación a distintos organismos	5247
S.G.C. Nº 1961 del 1º-12-83 — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	5247
M.E. Nº 1963 del 1º-12-83 — Designación de Director Interino en la Dirección General Agropecuaria	5247
M.E. Nº 1964 del 1º-12-83 — Aprueba Licitación Pública Nº 1/83 convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía	5247
M.E. Nº 1965 del 1º-12-83 — Aprueba Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía	5248
M.E. Nº 1966 del 1º-12-83 — Aprueba Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos en Contaduría General de la Provincia	5248
S.G.C. Nº 1967 del 3-12-83 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia	5251
S.G.C. Nº 1970 del 5-12-83 — Reconocimiento horario extraordinario de personal afectado a tareas inherentes a las elecciones generales del 30/10/83	5251
S.G.C. Nº 1971 del 5-12-83 — Reconocimiento horas extraordinarias de personal afectado a FERINOA	5251
M.C. Nº 1972 del 5-12-83 — Deja sin efecto la adscripción de la Escribana Hilda M. Grande de Vilardell al Registro Notarial Nº 12	5251

M.C.	Nº 1973 del	5-12-83	— Dase por cumplida la misión que como acto de servicio, desempeñara el señor Teul. D. Raúl Juan Rioboo en el cargo de Jefe de Policía	Pág. 5251
M.C.	Nº 1974 del	5-12-83	— Renuncia del señor Ministro de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia doctor Roberto Escudero	5251
S.G.C.	Nº 1975 del	5-12-83	— Modifica parcialmente Decreto Nº 1616/83	5251
S.G.C.	Nº 1976 del	5-12-83	— Deja sin efecto el Decreto Nº 1667/83	5252
M.C.	Nº 1977 del	5-12-83	— Ratifica desempeño como Secretaria Administrativa de la Dirección General de Enseñanza a la señorita Olimpia Estela Nolasco	5252
M.C.	Nº 1978 del	5-12-83	— Aprueba Ordenanza Nº 047/83 de la Municipalidad de La Caldera	5252
M.C.	Nº 1979 del	5-12-83	— Aprueba Ordenanza Nº 004/83 de la Municipalidad de El Bordo	5252
M.B.S.	Nº 1980 del	5-12-83	— Aprueba Contrato de Comodato suscripto entre la Provincia y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado	5253

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 51637	— Universidad Nacional de Salta, Lic. Púb. Nº 20/83	5253
Nº 51635	— Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. Púb. Nº 2/84	5253

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 51487	— Guillermina Zuleta de Vargas	5253
Nº 51486	— Juan Manuel José Leal y María Susana Castro de Leal	5253

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51485	— Rafael Perelló	5254
----------	------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51649	— Pablo Vicente, Expte. Nº 16.553/83	5254
Nº 51642	— Sanna, Pablo y de Ochoa de Sanna, María Elena, Expte. Nº A-45.446/83	5254
Nº 51641	— Palacios, José Antonio, Expte. Nº 47.318/83	5254
Nº 51538	— González, Lorenzo, Expte. Nº A-47.288/83	5254
Nº 51328	— Machuca, Eudoro, Expte. Nº A-47.944/83	5254
Nº 51527	— Pedro José Texta, Expte. Nº 2314/83	5254
Nº 51323	— Pedro Sabbaga, Expte. Nº A-48.705/83	5254
Nº 51324	— Yarad, Juana, Expte. Nº 47182/83	5255
Nº 51515	— Julián Choquevilca Colque, Expte. Nº 23.028/81	5255
Nº 51309	— Molina, María Luz, Expte. Nº A-47.702/83	5255

REMATES JUDICIALES

Nº 51350	— Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Pérez, Federico y Cortez, René, Expediente Nº 21.497/81	5255
Nº 51348	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Jorqui, Waldo D., Expte. Nº A-30.783/82	5255
Nº 51647	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Raúl Gudiño, Expte. Nº A-41.232/83	5255
Nº 51546	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Andrada de Flores, Carmen, Expte. Nº A-41.864/83	5255
Nº 51545	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Quiebra de Nieto Automotores S. A., Expediente Nº A-23.991/81	5256
Nº 51644	— Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Banco Provincial de Salta, Expediente Nº A-11.411/80	5256
Nº 51540	— Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Gallardo, Epifania M. de y otros, Expediente Nº A- 43.990/83	5256
Nº 51531	— Por Marcos M. López, Juicio: Medina Roberto vs. Farfán Angela Beatriz, Expte. Nº A-40703/83	5257

CITACIONES A JUICIO

Nº 51336	— Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Rivetti, Juan Carlos, Expte. Nº 2-A-42337	5257
Nº 51323	— Flamini, Palacios, Osvaldo Daniel, Expte. Nº A-39.868/83	5257
Nº 51322	— Casimiro de Vivas, María Nicolasa, Expte. Nº A-47.352/83	5257
Nº 51321	— Casimiro, Emilio, Expte. Nº A-42.598/83	5257

EDICTOS JUDICIALES

	Pág.
Nº 51514 — Dardo Luciano Conde	5257
Nº 51317 — Antonio Alfaro García	5257

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51570 — Clínica Güemes, para el día 30-12-83	5258
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 51643 — Club Social y Deportivo "El Palo Santo"	5258
Nº 51625 — Club Atlético Gral. Pizarro, para el día 28-12-83	5258

FE DE ERRATA

Nº 51651	5258
----------------	------

RECAUDACION

Nº 51639 — Del día 15-12-83	5258
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 9 de diciembre de 1983

LEY Nº 6221

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19168/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-19168/83, del Registro del Ministerio de Economía, la autorización otorgada por Resolución número 2214/83 del Ministerio del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establécese un régimen especial de regularización, condonación de sanciones y facilidades de pago para el ingreso de las obligaciones cuyo vencimiento se hubiese operado hasta el 31 de octubre de 1983, inclusive, correspondientes a los tributos, vigentes o no, cuya aplicación, percepción y fiscalización se halle a cargo de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — El presente régimen comprende todas las deudas exteriorizadas o no provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributos, anticipos, pagos a cuenta, retenciones y percepciones que no hubiesen sido practicadas, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en apelación, sometidas a apremio administrativo o judicial o incluidas en regímenes de facilidades de pago.

El acogimiento al régimen de esta ley podrá ser total o parcial.

Art. 3º — Exclúyense del presente régimen:

- a) Los tributos retenidos o percibidos que no hubieren sido ingresados al 31 de octubre de 1983, sus intereses, ajustes y sanciones.
- b) Las obligaciones tributarias cuyo vencimiento hubiera operado con posterioridad al 31 de octubre de 1983.

Art. 4º — Para gozar de los beneficios de la presente ley, deberán encontrarse pagadas o regularizadas las obligaciones cuyo vencimiento operara con posterioridad al 31 de octubre de 1983 y hasta la fecha de acogimiento inclusive, correspondientes a los tributos que se sometieran al presente régimen.

Art. 5º — El acogimiento al presente régimen dará lugar a los siguientes beneficios:

- a) Condonación del ajuste establecido por los artículos 112 bis 1 y siguientes del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificatorias).
- b) Condonación de los intereses establecidos en el artículo 36 del Código Fiscal, en la parte que exceda el monto determinado de conformidad con el artículo 6º de la presente ley.
- c) Condonación de multas impagas, incluso las derivadas de la aplicación del artículo 37º del Código Fiscal.
- d) Impunidad de todas las infracciones originadas en los tributos que se regularicen, respecto de los cuales no se haya instruido sumario o que, habiéndose tramitado éste, la sanción impuesta no haya quedado firme.
- e) Facilidades de pago.

Art. 6º — La deuda susceptible de regularización por el presente régimen se determinará aplicando a cada obligación que se someta al mismo, un interés mensual del ocho (8%) por ciento, capitalizable mensualmente, desde la fecha de vencimiento general de la obligación hasta la fecha de acogimiento inclusive.

Art. 7º — El monto susceptible de regularización podrá ingresarse, a opción del contribuyente, bajo alguna de las siguientes formas:

- a) Pago de contado, dando lugar a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del monto pagado, siempre que ello no afecte el capital.
- b) Plan de facilidades de pago, previo ingreso del veinticinco por ciento (25%), de hasta 9 cuotas mensuales consecutivas y no actualizables, que se determinarán dividiendo el saldo de la deuda establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, con más los intereses por financiación que correspondan según el inciso c), por la cantidad de cuotas que se soliciten.
- c) El interés para los planes de pago será aplicable sobre el saldo, estableciéndose una tasa del ocho por ciento (8%) mensual para los planes de hasta 3 cuotas, del 12% mensual para plazos de hasta 6 cuotas, y del quince por ciento (15%) cuando exceda el plazo mencionado en último término.

El interés financiero regirá a partir del mes siguiente al del acogimiento.

Art. 8º — En los casos de concursos preventivos cuya formación haya sido solicitada con anterioridad a la fecha de sanción de la presente ley o hasta los tres meses posteriores a dicha fecha, siempre que se provea favorablemente su apertura, la Dirección General de Rentas queda facultada, respecto de las deudas comprendidas en el presente régimen, a votar favorablemente el acuerdo por el que se haya propuesto una espera de hasta un año de plazo contado desde la fecha de sanción de la presente ley, y de conformidad con las siguientes normas:

- a) La deuda se determinará conforme al procedimiento establecido en el artículo 6º de la presente ley.
- b) Por el período de espera la deuda quedará sometida al ajuste establecido en los artículos 112 bis 2 y siguientes del Código Fiscal.
- c) Al término del período de espera, el contribuyente podrá optar por ingreso a la deuda en alguna de las formas establecidas en el artículo 7º de la presente ley.

Art. 9º — Los contribuyentes, sometidos a juicio de apremio o cuya deuda se encuentre en curso de actuación administrativa o contencioso administrativa, podrán acogerse al régimen de la presente ley debiendo formalizar dicho acogimiento en la respectiva actuación, e implicará el allanamiento y renuncia a toda acción o derecho relativo a la causa y el compromiso de asumir el pago de las costas del juicio, reduciéndose al diez por ciento (10%) los honorarios que correspondieran a los Representantes del Fisco.

En los casos de juicio de apremio, el fisco podrá solicitar sentencia de remate y efectuar su

notificación por los montos y conceptos demandados. Mientras se dé cumplimiento al plan de pagos, el procedimiento posterior quedará suspendido.

Art. 10. — El incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas acordadas que supere los sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de su vencimiento, producirá la caducidad automática del plan de pagos y la pérdida de los beneficios acordados por el presente régimen. Los pagos que se hubieren efectuado hasta el momento en que se opere la caducidad, como asimismo los que eventualmente se realicen con posterioridad, serán considerados como sin imputación.

Art. 11. — Cada cuota abonada fuera de término, que no implique la caducidad del plan de pagos, devengará un interés punitivo equivalente al ocho por mil (8 o/oo) diario que correrá desde la fecha de su respectivo vencimiento y hasta la de su efectivo pago.

Art. 12. — Suspéndese hasta la fecha de vencimiento para el acogimiento al régimen de la presente ley y respecto de los tributos comprendidos en el mismo:

- a) La prescripción de la acción para determinar y exigir el pago.
- b) La caducidad de instancia en apremio.
- c) La caducidad de instancia en sumarios instruidos por infracciones.

Art. 13. — La prescripción del artículo 110 del Código Fiscal quedará reducida a cinco (5) años para los contribuyentes no inscriptos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a los Automotores, que se acojan al régimen de la presente ley.

Art. 14. — Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar normas complementarias que considere necesarias respecto de la presente ley y en especial sobre plazos y monto mínimo de pago inicial y de cuota previstos en el artículo 7º, inciso b), como así también la Dirección General de Rentas queda facultada a reducir las tasas de interés antes señaladas, en el supuesto de considerarlo aconsejable, cada vez que se produzcan cambios significativos en la evolución de las tasas de interés del mercado.

Art. 15. — Decláranse comprendidas en el régimen establecido por la presente ley a las deudas en concepto de canon de riego y/o servicios de agua corriente y cloacas y sus accesorios, cuya percepción corresponde a la A.G.A.S., facultándose al Poder Ejecutivo a dictar las medidas de adecuación y reglamentación que resultan necesarias para su aplicación en el ámbito del citado organismo e incluso en cuanto a la prescripción a que hace referencia el artículo 13 de la presente ley.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo Provincial invitará a los Municipios de la Provincia a fin de que las mismas implanten, con relación a los tributos de su jurisdicción, regímenes similares al establecido por la presente ley, evitando introducir particularidades que originen diversidad de tratamiento.

Art. 17. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Vicente L. Díaz - Salazar - Rodríguez

DECRETOS

Salta, 8 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 2001

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 69.536/83 - Código 66.

VISTO que por ley Nº 6036 se instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas; y

CONSIDERANDO:

Que por la importancia de los objetivos fijados es necesario reglamentar el funcionamiento del mismo a los fines de su aplicación y atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Regláméntase la ley Nº 6036, que instituye un sistema de protección integral de las personas discapacitadas.

Artículo 1º — Sin reglamentación.

Art. 2º — Sin reglamentación.

Art. 3º — 1. El Ministerio de Bienestar Social, a los efectos del otorgamiento del certificado previsto en este artículo, constituirá una Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas.

2. La Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas estará integrada, como mínimo, por médicos especializados en: Rehabilitación Médica, Fisiatría, Psiquiatría, Neurología, Oftalmología y Otorrinolaringología y Paramédicos.

3. La Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas contará con una Secretaría que recibirá las solicitudes de otorgamiento de certificados, las que deberán ser acompañadas de todos los antecedentes personales del solicitante y los de índole familiar, médico, educacional y laboral, cuando así correspondiere.

4. La Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas dispondrá la realización de los exámenes y evaluaciones que, en cada caso, considere necesarios, a cuyo efecto podrá recabar las consultas y asesoramiento pertinentes.

5. El dictamen que emita la Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas, debidamente fundado, contendrá:

- a) Diagnóstico, daño, etiología.
- b) Discapacidad o alteración funcional: grado.
- c) Desventaja que la incapacidad acarrea al solicitante en relación a su medio familiar y social.
- d) Pronóstico de las posibilidades de rehabilitación y, tratamientos médicos, y previsiones en cuanto a las posibilidades educacionales, profesionales o laborales del interesado.
- e) Todo otro dato y circunstancia que pueda servir de elemento de juicio para un mejor pronóstico del futuro del interesado.
- f) El plazo de validez del certificado.

6. La Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas aplicará, a los fines de la evaluación prevista en los puntos anteriores, los criterios adoptados por la Organización Mundial de la

Salud en su manual "Clasificación Internacional del Daño, Discapacidad y Desventaja".

7. El dictamen de la Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas deberá producirse dentro de los noventa días a partir de la fecha de presentación de la solicitud; dicho plazo podrá prorrogarse por otro igual, en casos en que fuere necesaria la realización de evaluaciones de naturaleza compleja, a solicitud de la Junta y con aprobación de la autoridad que emita el certificado.

8. El Ministerio de Bienestar Social, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, queda facultado para establecer la autoridad que emitirá el certificado de discapacidad, el que deberá contener los datos enunciados en el punto 5 de la presente reglamentación. El certificado o su denegatoria, deberán ser emitidos dentro de los diez días de producido el dictamen de la Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas.

9. La Junta para la Evaluación de Personas Discapacitadas dispondrá, por su Secretaría, el registro y clasificación de los certificados que se expidan, conjuntamente con los antecedentes presentados por el solicitante.

10. Las decisiones emanadas de la autoridad prevista en el punto 8, serán recurribles de conformidad con lo dispuesto en la ley de procedimientos administrativos (5348).

Art. 4º — Las prestaciones previstas en este artículo, cuando se encuentren a cargo del Estado o de los entes de obras sociales, no serán otorgadas cuando las personas discapacitadas o sus representantes legales, en su caso, se negaren a realizar o no completaren los tratamientos o actividades de rehabilitación indicados por prescripción médica o de otros profesionales especializados en la atención a las personas discapacitadas.

Los organismos del Estado y los entes de obras sociales verificarán, al serle requerida alguna de las prestaciones, el cumplimiento de los tratamientos o actividades mencionados en el párrafo anterior, a cuyo efecto tendrán en cuenta el dictamen emitido por la Junta prevista en el artículo 3º, y en especial el contenido del punto 5, inciso d) del mismo.

inciso a) Sin reglamentación.

inciso b) A los efectos de la ley, entiéndese por rehabilitación integral el conjunto de medidas médicas, educativas, laborales y sociales que tienen por objeto lograr el más alto nivel posible de capacidad funcional de las personas discapacitadas, como así también las acciones que tienden a eliminar las desventajas que el medio en que se desempeñan les presenta para el desarrollo de dicha capacidad. Todo ello, de acuerdo a las posibilidades operativas con que se cuente.

inciso c) 1. Se entiende por formación profesional el conjunto de actividades que tienden esencialmente a permitir la adquisición de las capacidades prácticas y los conocimientos necesarios para desempeñarse en determinada profesión o en un grupo de profesiones conexas, en cualquier rama de la actividad económica.

2. La formación profesional puede revestir las siguientes modalidades:

a) Formación básica inicial para los discapacitados sin actividad laboral anterior a su discapacidad.

b) Readaptación al puesto desempeñado con anterioridad a la discapacidad.

c) Receducación profesional para los discapacitados que no puedan reintegrarse a su actividad laboral anterior.

3. La formación profesional puede desarrollarse en los siguientes ámbitos:

a) Instituciones educativas (comunes o especiales), públ.cas o privadas.

b) Empresas industriales.

c) Talleres protegidos.

inciso d) La Secretaría de Estado de Seguridad Social, por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, otorgará préstamos y subsidios destinados a satisfacer gastos de traslado y estudio, adquisición de prótesis y equipamientos especiales e instalación de pequeños comercios.

El Banco de Préstamos y Asistencia Social reglamentará las líneas de préstamos destinados a tal efecto, las que gozarán de tasas de interés preferencial y largos plazos de amortización.

inciso e) Son prestaciones médico-asistenciales, respecto a la rehabilitación de pacientes discapacitados, las siguientes:

1. Asistencia médica especializada en rehabilitación, que es la brindada a través de un equipo multidisciplinario coordinado por el médico especialista en medicina física y rehabilitación (fisiatra) o en enfermedades mentales (psiquiatra), según se trate de discapacitados físicos o mentales.

Entiéndese por equipo multidisciplinario el formado por los colaboradores de los médicos, según lo establece la ley del ejercicio de la medicina.

2. Los estudios complementarios para un correcto diagnóstico de la discapacidad y para el control de su evolución.

3. Atención ambulatoria o de internación, según lo requiera el caso.

4. Provisión de órtesis, prótesis y las ayudas técnicas que resulten necesarias para el proceso de rehabilitación.

Con el objeto de asegurar la continuidad de las prestaciones de rehabilitación, la provisión de estos servicios deberá efectuarse prioritariamente a través de prestadores que ofrezcan servicios integrales que cubran todas o la mayoría de las prestaciones enumeradas.

La duración de los tratamientos otorgados será la suficiente y necesaria para que alcancen los objetivos de rehabilitación planteados en cada caso.

inciso f) Serán considerados apoyos necesarios para los establecimientos de jurisdicción provincial y para los institutos incorporados a la enseñanza oficial, los equipamientos técnicos actualizados que permitan cumplir con eficiencia la finalidad de la escolarización.

La elección de ese material estará a cargo de los organismos técnicos educativos y serán determinados en razón de la clase y grado de discapacidad que los educandos presenten.

El Estado proveerá asimismo el personal docente especializado de apoyo al docente de la escuela común y al educando.

inciso g) La Secretaría de Estado de Seguridad Social, por intermedio de la Dirección General

de Familia y Minoridad, tendrá a su cargo la orientación y promoción individual, familiar y social de los discapacitados.

Art. 5° — El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, las Secretarías de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública, coordinará la intervención y participación que a ellas les corresponda en los asuntos de interés compartido.

Art. 6° — Facúltase a la autoridad sanitaria provincial a formular normas técnicas para la implementación de los servicios especiales de rehabilitación en los hospitales de su jurisdicción.

Entiéndese por Taller Protegido Terapéutico al establecimiento público o privado que funciona en relación de dependencia con una unidad de rehabilitación de un efector de salud, y cuyo objetivo es la integración social, a través de actividades de adaptación y capacitación laboral, en un ambiente controlado, de personas que por su grado de discapacidad, transitoria o permanente, no pueden desarrollar actividades laborales competitivas ni aún en talleres protegidos productivos.

Art. 7° — El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia será el encargado de apoyar la creación de los institutos mencionados en este artículo, destinados a personas discapacitadas que por razones sociales, económicas o familiares deban ser asistidas en los mismos, reservándose en todos los casos la reglamentación y fiscalización de todos los aspectos atinentes a esos institutos. Dicha reglamentación establecerá las medidas necesarias para que en los institutos se preste atención integral a los discapacitados en los aspectos médico, educativo, social y, en lo posible, de actividad laboral.

Art. 8° — El cómputo del porcentaje determinado, resultará de aplicación para el futuro, debiendo considerarse respecto del cubrimiento de las vacantes que se produzcan a partir de la aplicación del presente y procurando mantener una relación proporcional directa con la dotación de cada organismo.

Art. 9° — Para desempeñar una tarea laboral, ya sea en la modalidad de empleo competitivo o protegido, estatal o privado, las personas discapacitadas deberán solicitar autorización a la Secretaría de Estado de Seguridad Social. A ese fin, equipos técnico-profesionales dependientes de esa Secretaría de Estado procederán en cada caso a analizar el puesto de trabajo, considerar la capacidad residual del postulante, comprobar su idoneidad para el cargo e indicar la posibilidad de incorporar adaptaciones para su óptimo desempeño. Según el resultado obtenido se lo autorizará para trabajar en un puesto determinado.

La verificación y fiscalización de lo dispuesto por el artículo 8° será ejercida también por la Secretaría de Estado de Seguridad Social. En los casos de comprobación de incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, el funcionario actuante elaborará un informe precisando las observaciones pertinentes, que será elevado por la vía jerárquica correspondiente al organismo facultado para lograr el pleno cumplimiento de la ley (artículo 5°, inciso a).

Art. 10. — Sin reglamentación.

Art. 11. — Los organismos del Estado Provincial, las empresas del Estado y las Municipali-

dades, deberán facilitar a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la verificación del orden de preferencia establecido en favor de las personas discapacitadas.

La Secretaría de Estado de Seguridad Social recibirá las denuncias por violación a lo dispuesto en cuanto a la prioridad en favor de las personas discapacitadas, y procederá a elevarlas a la superioridad a los efectos de que ésta requiera, en los casos que correspondiere, la revocación por ilegitimidad de la concesión o permiso.

Art. 12. — El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia colaborará con las organizaciones privadas en la creación y desarrollo de medios de trabajo protegido. Se considerará Taller Protegido de Producción a la entidad estatal o privada bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público, que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios, cuya planta esté integrada por trabajadores discapacitados físicos y/o mentales, preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral y afectados de una incapacidad tal que les impida obtener y conservar un empleo competitivo, y Grupo Laboral Protegido a las secciones formadas por trabajadores discapacitados, con las mismas características, que laboran bajo condiciones especiales en un medio de trabajo indiferenciado.

El empleo domiciliario en relación de dependencia con un Taller Protegido de Producción se autorizará exclusivamente para las personas discapacitadas imposibilitadas de desplazarse y realmente capaces de efectuar trabajo productivo. El trabajo protegido en todos sus medios deberá inscribirse en el organismo que el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia determine. Este Ministerio dictará las normas para su habilitación y supervisión.

Los Talleres Protegidos de Producción serán apoyados técnica y económicamente. La ley de presupuesto determinará anualmente el monto que se destinará para habilitar programas específicos de ese medio de empleo tutelado y protegido.

Las empresas que concedan empleo a personas discapacitadas en Grupos Laborales Protegidos gozarán de la exención impositiva dispuesta por el artículo 23 y de apoyo técnico por parte del Ministerio de Bienestar Social.

Todos los medios de empleo protegidos subordinarán su labor a un régimen laboral especial.

Art. 13. —

inciso b) El dictado de las normas de ingreso del tratamiento pedagógico del discapacitado en los diferentes niveles educacionales estará a cargo de equipos interdisciplinarios especializados que formularán el diagnóstico y pronóstico de educabilidad de cada aspirante.

inciso b) El dictado de las normas de ingreso y egreso en establecimientos educacionales para personas discapacitadas se efectuará con intervención de los organismos técnicos competentes y comprenderá su atención educacional desde los primeros estadios de la vida en las diferentes clases de discapacidad, incluyendo los discapacitados mentales profundos.

inciso c) Sin reglamentación.

inciso d) La coordinación se efectuará con la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el

Consejo General de Educación, a fin de que los discapacitados que acrediten capacidad laboral puedan incorporarse al sistema productivo.

inciso e) La formación docente y profesional se efectuará por medio de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el organismo que a tal efecto sea convocado.

inciso f) El control será ejercido por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 14. — Sin reglamentación.

Art. 15. — Sin reglamentación.

Art. 16. — Sin reglamentación.

Art. 17. — Sin reglamentación.

Art. 18. — Sin reglamentación.

Art. 19. —

1. La programación a que se refiere este artículo, se implementará teniendo en cuenta, fundamentalmente, lo referente a sexo, edad, tipo y grado de incapacidad y métodos para su tratamiento.

En lo pertinente, la Dirección General de Deportes y Recreación contará con el servicio de apoyo del Instituto de Diagnóstico del Discapacitado Mental, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Periódicamente, la Dirección General de Deportes y Recreación evaluará el trabajo deportivo de los distintos grupos que resulten y emitirá informes que serán registrados en el archivo que a tal efecto se crea.

2. A los fines indicados en el apartado 1 y a efectos de organizar el seguimiento efectivo de los programas que se propongan, la Dirección General de Deportes y Recreación llevará un Registro Especial de Discapitados.

Art. 20. —

1. Las personas discapacitadas, los discapacitados menores de 4 años y sus acompañantes, que deban concurrir habitualmente a establecimientos educacionales, de rehabilitación y/o asistenciales y que al efecto utilicen los servicios públicos de transporte automotor o aéreo sometidos a la jurisdicción provincial, podrán solicitar a la Secretaría de Estado de Seguridad Social un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios.

2. Cumplidos los requisitos que establezcan las autoridades competentes, éstas extenderán un pase, que se identificará con la leyenda "Pase Artículo 20 Ley 6036" y en el que constarán, entre otros datos, las líneas de autotransporte o aéreo que el titular está autorizado a utilizar, con indicación, en el segundo caso, de las aerostaciones terminales del trayecto, el término de vigencia, que será de un año, renovable por períodos iguales, salvo que de la documentación o de la misma solicitud surja un término menor; la transcripción de la parte pertinente de las penalidades, y la advertencia de que el pase no podrá ser retenido sin orden expresa de autoridad competente.

3. Cuando la persona discapacitada deba trasladarse ocasionalmente a establecimientos educacionales, de rehabilitación y/o asistenciales que se encuentren fuera de la localidad de su domicilio y requiera al efecto el uso de los servicios públicos de autotransporte o aéreos de larga distancia, sometidos a la jurisdicción provincial, podrá solicitar ante la oficina competente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social una or-

den oficial de pasaje gratuito para personas discapacitadas, presentando la documentación que, para cada caso, se establezca, e indicando en todo caso las fechas en las cuales estima concretará los viajes de ida y de regreso.

4. Cumplidas las exigencias, la oficina competente emitirá la orden oficial, que el interesado deberá presentar en las oficinas del transportista correspondiente para obtener su pasaje definitivo. La orden contendrá, además de los datos que determine la reglamentación, la leyenda "Orden Oficial de Pasaje - Artículo 20 Ley 6030", las fechas iniciales estimadas para la ida y el regreso, la identificación del o de los transportistas aptos para el traslado en el período previsto, la transcripción de la parte pertinente de las penalidades y el término de validez que será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de las fechas iniciales estimadas para la ida y el regreso.

5. Los transportistas asumirán las obligaciones legales y reglamentarias inherentes al contrato de transporte, durante el viaje de los titulares de los pases o desde la entrega del pasaje correspondiente a una orden oficial, según sea el caso.

6. Los pases u órdenes de pasaje sólo podrán denegarse por incumplimiento de los requisitos necesarios. La denegatoria y revocaciones deben disponerse mediante acto fundado, previa audiencia del interesado y serán recurribles con arreglo a la ley Nº 5348.

Todos los trámites para la obtención de pases u órdenes de pasaje serán gratuitos.

7. Las personas con desventajas físicas manifiestas, aún cuando no exhiban o posean pase u orden oficial de pasaje, gozarán de los siguientes derechos en los servicios urbanos, suburbanos y de media distancia de autotransporte o acrotransporte sometidos a la jurisdicción provincial.

a) Tendrán prioridad absoluta para el uso de los asientos, cuando les sea dificultoso o imposible mantenerse en pie durante el viaje. La ubicación deberá ser cedida por su ocupante bajo la responsabilidad del personal a cargo de la unidad, y los conductores no deberán iniciar la marcha hasta tanto el discapacitado haya ocupado su asiento.

b) Podrán transportar consigo sillas de ruedas y todo otro elemento de ambulación o requerido por su condición. Estos elementos deberán situarse de forma que no obstruyan los pasillos de las unidades, ni afecten su evacuación en caso de emergencia, o en general atenten contra la seguridad del servicio.

c) Podrán viajar acompañadas por perros lazarillos en la forma y con los requisitos que se determine.

d) En los servicios de autotransporte podrán descender por la puerta delantera, como así también en el lugar en que lo soliciten, aún cuando allí no exista parada oficial autorizada.

Las normas de los incisos b), c) y d), última parte, regirán incluso en servicios interurbanos de larga distancia, y la del inciso a) en aquéllos de larga distancia que admitan pasajeros sin reserva previa de asientos o pasajeros parados.

Asimismo, la obligación impuesta por el inciso a) será extensiva para el caso de pasajeros de edad avanzada, mujeres encintas o con niños en

brazos, sin perjuicio de la prioridad a su respecto de las personas con desventajas físicas manifiestas.

8. La Secretaría de Estado de Seguridad Social, en forma coordinada con los organismos competentes, determinarán, en el término de noventa (90) días, las penalidades en que incurrirán los transportistas por el incumplimiento a las normas establecidas en el presente decreto.

9. La Secretaría de Estado de Seguridad Social y la Municipalidad de la ciudad de Salta, en forma coordinada, establecerán las modalidades a cumplir, en lo que se refiere a pasajes gratuitos y órdenes de pasajes, dentro de los sesenta (60) días de la publicación del presente decreto.

Asimismo, se abocarán a los estudios técnicos necesarios para incorporar al transporte público, en el menor lapso posible, elementos y sistemas que ofrezcan a las personas discapacitadas el adecuado acceso, estancia y descenso de los vehículos.

Art. 21. — Sin reglamentación.

Art. 22. —

1. a) Todo acceso a edificio público deberá permitir el ingreso de discapacitados que utilicen sillas de ruedas. A tal efecto, la dimensión mínima de las puertas de entrada se establece en 0,90 m. En el caso de no contar con portero, la puerta será realizada de manera tal que permita la apertura sin ofrecer dificultad al discapacitado, por medio de manijas ubicadas a 0,90 m. del piso y contando además de una faja protectora ubicada en la parte inferior de la misma de 0,40 m. de alto, ejecutada en material rígido.

Cuando la solución arquitectónica obligue a la construcción de escaleras de acceso o cuando exista diferencia entre el nivel de la acera y el hall de acceso principal, deberá preverse una rampa de acceso de pendiente máxima de 6% y de ancho mínimo de 1,30 m. Cuando la longitud de la rampa supere los 5 m., deberán realizarse descansos de 1,80 m. de largo mínimo.

b) En los edificios públicos deberá preverse que los medios de circulación posibiliten el normal desplazamiento de los discapacitados que utilicen sillas de ruedas.

1) Circulaciones verticales:

Rampas: reunirán las mismas características de las rampas exteriores, salvo cuando exista personal de ayuda, en cuyo caso se podrá llegar al 11%.

Ascensores para discapacitados (mínimo uno). Dimensión interior mínima de la cabina 1,10 x 1,40 m., pasamanos separados 0,05 m. de las paredes en los tres lados libres. La puerta será de fácil apertura con una luz mínima de 0,85 m., recomendándose las puertas telescópicas. La separación entre el piso de la cabina y el correspondiente al nivel del ascenso o descenso tendrá una tolerancia máxima de 2 cm. En el caso de no contar con ascensorista, la botonera de control permitirá que la selección de las paradas pueda ser efectuada por discapacitados no videntes. La misma se ubicará a 0,50 m. de la puerta y 1,20 m. del nivel piso ascensor; si el edificio supera las siete plantas, la misma se ubicará en forma horizontal.

2) Circulaciones horizontales:

Los pasillos de circulación pública deberán tener

ner un lado mínimo de 1,50 m. para permitir el giro completo de la silla de ruedas. Las puertas de acceso a despachos, ascensores, sanitarios y todo local que suponga el ingreso de público o empleados deberán tener una luz libre de 0,85 m. mínimo.

c) Servicios sanitarios:

1. Todo edificio público que en adelante se construya, deberá contar como mínimo con un local destinado a baño de discapacitados, con el siguiente equipamiento: inodoro, lavatorio, espejo, grifería y accesorios especiales. El mismo posibilitará la instalación de un inodoro, cuyo plano de asiento estará a 0,50 m. del nivel del piso terminado, con barrales metálicos laterales fijados de manera firme a pisos y paredes. Los barrales tendrán la posibilidad de desplazarse en forma lateral o hacia arriba, con un radio de giro de 90°. El portarrollo estará incorporado a uno de ellos para que el discapacitado lo utilice de manera apropiada. El lavatorio se ubicará a 0,90 m. del nivel del piso terminado, y permitirá el cómodo desplazamiento por debajo del mismo, de la parte delantera de la silla utilizada por el discapacitado. Sobre el mismo y a una altura de 0,95 m. del nivel del piso terminado, se ubicará un espejo, ligeramente inclinado hacia adelante, pero que no exceda de 10%. La grifería indicada será la de tipo cruceta o palanca. Se deberá prever la colocación de elementos para colgar ropa o toallas, a 1,20 m. de altura, y un sistema de alarma, conectado al office, accionado por botón, ubicado a un máximo de 0,60 m. del nivel del piso terminado. La puerta de acceso abrirá hacia afuera con una luz libre de 0,95 m. y contará con una manija adicional interior ubicada del lado opuesto a la que acciona la puerta. La dimensión mínima del local será tal que permita el cómodo desplazamiento de la silla de ruedas utilizada por el discapacitado cuyo radio de giro es de 1,50 m. y se tendrá en cuenta que el acceso al inodoro se pueda dar a derecha e izquierda y/o por su frente, permitiendo la ubicación de la silla de ruedas a ambos lados del mismo.

2. En los edificios destinados a empresas públicas o privadas, de servicios públicos y aquellos en que se exhiban espectáculos públicos que se construyan o refaccionen a partir de la puesta en vigencia de la ley N° 6036, deberán preverse accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas discapacitadas que utilicen silla de ruedas, con las mismas especificaciones que las establecidas en el punto 1.

Los edificios destinados a empresas públicas o privadas de servicios públicos deberán contar con sectores de atención al público con mostradores que permitan el desplazamiento de la parte delantera de la silla utilizada por el discapacitado. La altura libre será de 0,70 m., y la altura del plano superior del mostrador no superará los 0,85 m.

3. Las obras públicas existentes deberán adecuar sus instalaciones, accesos y medios de circulación para permitir el desplazamiento de los discapacitados que utilizan silla de ruedas. A tal efecto, las autoridades a cargo de las mismas contarán con un plazo de diez (10) años a partir de la vigencia de la presente reglamentación para dar cumplimiento a tales adaptaciones.

Quedarán excluidas de dar cumplimiento a la exigencia prescripta, aquellas en que por la complejidad de diseño no sea posible encarar facilidades arquitectónicas para discapacitados que utilizan silla de ruedas.

4. La accesibilidad de los discapacitados que se movilizan en sillas de ruedas a edificios que cuenten con facilidades para los mismos, como así también a los medios de circulación vertical y servicios sanitarios, se indicará mediante la utilización del símbolo internacional de acceso para discapacitados motores en lugar visible y a 1,20 m. de altura del nivel de piso terminado.

Art. 23. — Sin reglamentación.

Art. 2° — Modifícase el inciso g) del artículo 26 del decreto N° 7794/72, el que quedará redactado de la siguiente manera: "En los casos en que el Departamento Médico del Instituto considere necesaria la provisión de zapatos, botas y plantillas ortopédicas; corsets y collares ortopédicos; vendas elásticas y aquellos elementos afines a los mismos que, a criterio del Directorio, fueren necesarios para la rehabilitación del paciente, el Instituto reintegrará el setenta por ciento (70%) del valor de los mismos. Con carácter de excepción podrá reintegrarse un porcentaje mayor, siempre que a través de un informe socioeconómico y ambiental se determine la carencia de recursos del solicitante".

Art. 3° — Modifícase el artículo 16 del decreto N° 7794/72, agregándose al primer párrafo lo siguiente: "con excepción de aquellas contempladas en la ley N° 6036".

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Salud Pública, de Gobierno, de Municipalidades, de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez - García Caínzo - Cosso - Sosa - Peyret - Moreno Córdoba

Salta, 29 de noviembre de 1983

DECRETO N° 1942

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expediente N° 42-16.657.

VISTO el decreto N° 233/78, mediante el cual se aprueban los planes de estudio para la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la evaluación y estudios realizados por los servicios técnicos de Dirección General de Enseñanza, se ha determinado la conveniencia de implementar en forma definitiva el régimen cuatrimestral para las materias prácticas Pintura I y II y Escultura I y II del Primer Ciclo del Profesorado de Artes Visuales, cuya aplicación en forma experimental du-

rante el presente período lectico, fuera autorizada por Disposición Nº 1621/83 del citado organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 233/79, Art. 2º, Punto 2) del Profesorado de Artes Visuales — Nivel Terciario — en lo que respecta a las asignaturas Pintura I y II y Escultura I y II del Primer Ciclo, las que a partir del período lectivo 1984 se implementarán en forma cuatrimestral de acuerdo a la siguiente distribución cronograma:

NUMERO DE HORAS

Asignatura	Primer año				
	Quatrimestres	1ro.	2do.	3ro.	4do.
Pintura I	—	12	—	—	—
Pintura II	—	—	12	—	—
Escultura I	12	—	—	—	—
Escultura II	—	—	—	12	—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 1 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 1962

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, respecto de obtener recursos financieros para ser distribuidos entre los Municipios del Interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos financieros serán destinados al pago de diferencias salariales al Personal Municipal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase a favor de los Municipios del Interior que se detallan en planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, anticipos de coparticipación por la suma total de pesos argentinos siete millones cuatrocientos trece mil (\$ 7.413.000) los que se deducirán de la coparticipación del mes de diciembre de 1983.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a los Municipios del Interior la suma de pesos argentinos siete millones cuatrocientos trece mil (\$ 7.413.000) por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuestos y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ (I) - García Cañzo (I) - Vicente - García Lobo (I) - Sosa - Peyret

A N E X O

Aguaray	\$a.	50.308.-
Angastaco	\$a	86.221.-
Animaná	\$a	53.265.-
Apolinario Saravia	\$a	107.970.-
Cachi	\$a	107.970.-
Cafayate	\$a	115.168.-
Campo Quijano	\$a	124.782.-
Campo Santo	\$a	89.255.-
Cerrillos	\$a	143.960.-
Colonia Santa Rosa	\$a	129.564.-
Coronel Moldes	\$a	109.259.-
Chicoana	\$a	109.409.-
El Bordo	\$a	180.617.-
El Carril	\$a	128.728.-
El Galpón	\$a	107.970.-
El Jardín	\$a	50.386.-
El Potrero	\$a	53.188.-
El Quebrachal	\$a	60.386.-
El Tala	\$a	170.544.-
Embarcación	\$a	246.928.-
General Ballivián	\$a	35.990.-
General Güemes	\$a	460.672.-
General Mosconi	\$a	143.960.-
General Pizarro	\$a	35.990.-
Guachipas	\$a	64.782.-
Hipólito Yrigoyen	\$a	158.356.-
Iruya	\$a	57.584.-
Isla de Cañas	\$a	28.792.-
Joaquín V. González	\$a	223.744.-
La Caldera	\$a	79.178.-
La Candelaria	\$a	60.386.-
Las Lajitas	\$a	86.376.-
La Merced	\$a	88.572.-
La Poma	\$a	80.376.-
La Viña	\$a	67.584.-
Los Toldos	\$a	109.178.-
Metán	\$a	436.272.-
Molinos	\$a	43.188.-
Nazareno	\$a	43.188.-
Payogasta	\$a	50.386.-
Pichanal	\$a	122.366.-
Prof. Salvador Mazza	\$a	182.756.-
Río Piedras	\$a	53.188.-
Rivadavia B. Norte	\$a	120.776.-
Rivadavia B. Sud	\$a	43.188.-
Rº de la Frontera	\$a	462.868.-
Rosario de Lerma	\$a	146.156.-
S. A. de los Cobres	\$a	71.980.-
San Carlos	\$a	117.304.-
S. R. de la Nueva Orán	\$a	626.226.-
Santa Victoria Este	\$a	43.188.-
Santa Victoria Oeste	\$a	43.188.-
Seclantás	\$a	43.188.-
Tartagal	\$a	691.008.-
Tolár Grande	\$a	14.396.-
Urundel	\$a	50.386.-
Vaqueros	\$a	79.178.-
Villa San Lorenzo	\$a	115.168.-

TOTAL

\$a 7.413.000.-

Salta, 5 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 1968

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 35447/83.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se ordena la suspensión de todos los concursos convocados así como de los que estuvieran tramitándose;

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado de una norma legal que convalide la decisión adoptada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Suspender los llamados a concurso en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, tanto de los que se encuentran en trámite como aquellos que contando con el instrumento legal que autoriza su llamado aún no han sido convocados. No se incluirán en esta disposición los concursos llevados a cabo y que sólo restan elevarlos a la autoridad jurisdiccional que dispuso el llamado del mismo, a los efectos de la designación pertinente.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día 22 del mes de noviembre de 1983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 5 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 1969

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1616/83, mediante el cual se traspasa diverso personal de la Administración Pública Provincial a la Jurisdicción I, Unidad de Organización I: Gobernación, Sub-Unidad de Organización - Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar aclarada la actual situación respecto a la ubicación definitiva del personal transferido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia,

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido por el presente, y al solo efecto aclaratorio, que el personal transferido por el Decreto Nº 1616/83, a la Jurisdicción I, Unidad de Organización I: Gobernación, Sub-Unidad de Organización - Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, continuará revistando en la misma, hasta tanto las II. Cámaras Legislativas dispongan sobre su incorporación definitiva o su reintegro al organismo en que se encontraba revistando el agente, a la fecha del mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto 194F - 29-11-83 - Expte. Nº 01-24.324/78 y 61-37.552/81

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 580/83 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 16-IX-83. Resolución Nº 580 (SA) HC. Consejo General de Educación - Exptes. Nºs. 21-24.324/78 y 61-37.552/81. VISTO que el Ing. Ricardo Sergio Martorell, ofrece en donación una hectárea de terreno (0001,94 m2.) a favor del Consejo General de Educación, ubicado en Finca Paso de la Cruz, departamento de Anta - Catastro Nº 682, Título inscripto en el Libro I, Folio 22, Asiento 4, Plano de Desmembramiento para Donación Nº 00758, con destino a la Escuela Nº 187 - Paso de la Cruz y Considerando: Que a fs. 17, obra dictamen Nº 284 de Asesoría Letrada, mediante el cual se puede aceptar la donación realizada por el Ing. Ricardo Sergio Martorell y en las condiciones señaladas por el propietario y que da cuenta la nota de fs. 14/15; Por ello, El Honorable Consejo General de Educación; Resuelve: — Artículo 1º —

Acortar la donación afectuada por el Ing. Ricardo Sergio Martorell, propietario de una hectárea de terreno ubicado en Finca Paso de la Cruz, departamento de Anta, Catastro Nº 682, Título inscripto en el Libro I, Folio 22, Asiento 4, Plano de desmembramiento para donación Nº 00758, con destino a la Escuela Nº 187, "Paso de la Cruz". — Artículo 2º - La donación se realiza con el cargo de que en el predio donado se mantenga en funcionamiento, debidamente habilitado un establecimiento escolar de estudios primarios, sin perjuicio de otros de mayor nivel y que, en el supuesto de que se dejara de impartir este tipo de enseñanza durante un año escolar, el establecimiento se destinara a otros fines que no fueren la instrucción y enseñanza, incluyendo siempre la primaria o el mismo, o crearse, rina o fuere demolido sin iniciarse la construcción de otro establecimiento en el mismo predio, la donación quedara retractada o revertida. También será un cargo del donatario cercar y mantener el cerramiento de la hectárea objeto de la donación.

— Artículo 3º - Agradecer al Ing. Ricardo Sergio Martorell, la donación aceptada en el artículo 1º. — Artículo 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo, la aprobación de la presente donación con cargo, conforme a los términos del artículo 47 apartado XXIX de la Ley de Educación Común.

— Artículo 5º - Comuníquese, registrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo General de Educación, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Fdo.: Prof. Alberto Ángel Gómez, Presidente - Consejo Gral. de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5390.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1943 - 29-11-83 - Expte. Nº 61-26.586/78.

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 415/S3, (SA) HC y su modificatoria Nº 692/83 (SA) HC, dictadas por el Consejo General de Educación, mediante las cuales se acepta a favor de ese organismo la donación efectuada por la firma Ortiz S.A., consistente en un terreno de 3.239,90 m²., desmembrada de la propiedad catastrada con matrícula Nº 2508, fracciones 1 y 3, que corresponderá anexar a la matrícula Nº 15.120, ubicado en el Departamento de Orán, Paraje La Toma, Colonia Sta. Rosa, con destino a la Escuela Nº 861 del mencionado lugar.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación de los terrenos donados.

Art. 4º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley Nº 5398.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1944 - 29-11-83 - Expte. Nº 82-2707 y agreg.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que proceda al citado de Ordenanzas disponiendo exención de la Tasa de Actividades Varias por el año 1983, a favor de las personas y entidades que a continuación se detallan:

— Sociedad Bautista Evangélica, Padrón Comercial Nº 15.865/2, ubicado en calle República de Siria Nº 179.

— Manuel Florentín Arroyo, Padrón Comercial Nº 26.600/0, ubicado en Avda. Independencia Nº 788.

— Agustín Protacio Farfán, Padrón Comercial Nº 14.330/3, ubicado en calle Ituzaingó Nº 443.

— Elsa Giménez, Padrón Comercial Nº 16.151/2, ubicado en calles Gral. Paz esq. San Luis.

— Casita de Belén, Padrones Comerciales Nºs. 21.306/0 y 21.150/4, ubicados en calles España esq. Balcarce y Deán Funes Nº 90, respectivamente.

— Liga de Madres de Familia, Padrones Comerciales Nºs. 11.056/4 y 7997, ubicados en calles Alborni Nº 485 y Deán Funes Nº 92 respectivamente.

— Comisión Cooperadora de la Escuela "Presidente Julio A. Roca", Padrón Comercial Nº 13.594/0, ubicado en calle Buenos Aires, Nº 750.

— María Alicia Calderón Vda. de Goytea, Padrón Comercial Nº 19.248, ubicado en calle Río Chichocana Nº 253, de Villa Lavalle, por los años 1982 y 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1945 - 29-11-83 - Expte. 82-24.126 y agreg.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para que proceda al dictado de Ordenanzas disponiendo la exención a favor de las siguientes entidades, del pago de los derechos que les corresponde abonar con motivo de la realización de los eventos que en cada caso se especifican:

— Comedor Infantil "Rayito de Sol": Festival infantil llevado a cabo el día 3 de abril de 1983 (Expte: 82-24.126).

— Cooperadora Ayuda al Niño Recién Nacido (CARENA): Desfile de modelos llevado a cabo el 8 de abril del año en curso (Expte. 82-03805).

— Cooperadora Luisa Bernal de Villar de la Maternidad Provincial (COMAVI): Concurso "Ayúdanos a Ayudar a un Niño" (Bono Contribución).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1946 - 29-11-83 - Expte. Nº 69.482/83-Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto del corriente año, dispónese que el doctor Roberto Antonio Lovaglio, legajo Nº 41048, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, pase a desempeñarse bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 3º de la ley Nº 6058 y artículo 5º de la ley Nº 6141; y el artículo 20 del decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — Con igual vigencia y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente al doctor Roberto Antonio Lovaglio, legajo Nº 41048, profesional asistente del Hospital del Milagro, la función del tramo de conducción jerárquica prevista en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021, correspondiente a Jefe de Sector Hemoterapia, en concordancia con las estructuras orgánicas y funcional del referido nosocomio, aprobadas por decreto Nº 196/83.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de agosto del año en curso, otórgase al doctor Roberto Antonio Lovaglio, legajo Nº 41048, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico) y el cargo que desempeña interinamente hasta el llamado a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Anexo I de la ley Nº 6021 y artículo 17 del decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1947 - 29-11-83 - Expte. Nº 1576/83-Código 89.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada

da por el Laboratorio Roemmers al Servicio de Cardiología del Hospital "San Bernardo" consistente en:

- 3 Tensiómetros aneroides, por un valor de \$a 300,00 c/u.
- 3 Biauriculares doble membrana, por un valor de \$a 90,00 c/u.
- 1 Banda precordial, por un valor de \$a 47,00
- 1 Cámara de goma para tensiómetro, por un valor de \$a 60,00
- 1 Pera de goma para tensiómetro, por un valor de \$a 22,00
- 1 Robinete metálico para tensiómetro, por un valor de \$a 31,00

Artículo 2º — Aceptase la donación efectuada por la señora María del Carmen de la Cuesta de Portal al Servicio Terapia Intensiva del Hospital "San Bernardo", consistente en:

- 3 Tensiómetros aneroides, por un valor de \$a 330,00 c/u.
- 3 Biauriculares, por un valor de \$a 90,00

Art. 3º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberán remitirse notas de agradecimientos por los donaciones efectuadas por el Laboratorio Roemmers y la señora María del Carmen de la Cuesta de Portal.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1948 - 29-11-83 - Expte. N° 912/83-Código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio del año en curso, aceptase la renuncia presentada por el doctor Mario Ricardo Junco, D. N. I. N° 11.538.561, clase 1955, matrícula profesional N° 1337, legajo N° 66.198, al cargo de clase 14, categoría 22, Director "C" (con prórroga de designación temporaria hasta el 31 de octubre de 1983, decreto N° 1316/83) de la Estación Sanitaria de Seclantás, Unidad de Servicio 2/21, dependiente de la Dirección Zona Oeste, por razones de índole particular.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse de las partidas correspondientes a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1949 - 29-11-83 - Expte. N° 1060/83-Código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de julio de 1983 y hasta tanto se llame a concurso, asignase interinamente al doctor Luis Alberto Magno, matrícula profesional N° 1244, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) sobrevalorado con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, las funciones del tramo de conducción jerárquica prevista en el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 correspondiente a Director "B", en concordancia con las estructuras orgánica y funcional del Hospital "San José - Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, aprobadas por decreto N° 323/82.

Art. 2º — Con igual vigencia otórgase al doctor Luis Alberto Magno, matrícula profesional N° 1244, legajo N° 56052, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista clase 14, categoría 21 y la función que desempeña interinamente hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley N° 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1950 - 29-11-83 - Expte. N° 103.006/83 - código 33.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Dirección de Vialidad de Salta, mediante el cual el citado Ministerio cede en calidad de préstamo a la referida dirección, una vivienda de su propiedad ubicada en la localidad de Aguas Blancas, departamento Orán, con destino al personal del mencionado organismo.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1951 - 29-11-83 - Expte. N° 66.394/83 - código 60.

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de febrero del corriente año, aceptase la renuncia presentada por el doctor Olegario Rubén Simón, D.N.I. N° 6.507.382, clase 1938, matrícula profesional N° 1112, al cargo de clase 02, categoría 22, Director "B" del Hospital Santa Teresita, de Cerrillos, dependiente de la Dirección Zona Oeste, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 31 del Anexo I de la ley N° 6021.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1952 - 29-11-83 - Exptes. N°s. 18.039/82 - código 11 y 24.571/82 - código 68 (copias).

Artículo 1º — Deróganse los decretos N°s. 605 de fecha 30 de junio de 1982 y 1927 del 29 de noviembre de 1978.

Artículo 2º — Transfiérense al patrimonio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los terrenos de propiedad de la Provincia de Salta ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen, según título inscripto en Cédulas Parcelarias del Folio Real y que seguidamente se especifican:

Sección A, manzana 2, parcela única, matrícula N° 2105;

Sección A, manzana 3, parcelas 1 a 26, matrículas N°s. 15.708 a 15.773;

Sección A, manzana 44, parcelas 1 a 35, matrículas N°s. 15.767 a 15.781;

Sección A, manzana 44, parcelas 18 a 24, matrículas N°s. 15.784 a 15.790.

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente y Contaduría General de la Provincia los fines establecidos en el artículo 60 de la ley de Contabilidad vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1953 - 29-11-83.

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del 28 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1954 - 29-11-83 - Expte. Nº 68.164/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, incorpórase al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, al doctor Narciso Alfredo Herrera, matrícula profesional Nº 181, legajo Nº 32.771, quien revista en planta permanente del Hospital San Bernardo, Unidad de Servicio 2/7, de clase 14, categoría 18, profesional asistente (odontólogo) con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales a clase 14, categoría 19, grupo 3, con igual función y régimen horario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/7, suprimiendo el cargo de revista del profesional que se incorpora, creando en su reemplazo y con igual vigencia el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — Con vigencia al 16 de agosto y hasta el 4 de setiembre de 1983, prorórgase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Narciso Alfredo Herrera, L.E. Nº 6.060.085, clase 1945, matrícula profesional Nº 181, en el cargo de clase 14, categoría 23, Asesor Odontológico de la Dirección General de Salud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, aprobado por decreto Nº 926 de fecha 16 de setiembre de 1982.

Art. 4º — Con vigencia al 16 de agosto y hasta el 4 de setiembre del año en curso, prorórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes que venía usufructuando por imperio de la resolución ministerial Nº 1274/82 el doctor Narciso Alfredo Herrera, legajo Nº 32.771, clase 14, categoría 19, profesional asistente del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Estatuto del Empleado Público aprobado por ley Nº 5549 en concordancia con el artículo 3º de la ley Nº 6021.

Artículo 5º — Con vigencia al 5 de setiembre de 1983 y hasta tanto se llame a concurso, así nase interinamente al doctor Narciso Alfredo Herrera, matrícula profesional Nº 181, legajo número 32.771, profesional asistente del Hospital San Bernardo, las funciones del tramo de conducción jerárquica, previstas en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021, correspondientes a Director de Odontología, en concordancia con

las estructuras orgánica y funcional de la Secretaría de Estado de Salud Pública, aprobadas por decreto Nº 1249/83.

Art. 6º — Con vigencia al 5 de setiembre del año en curso, dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, del doctor Narciso Alfredo Herrera, legajo Nº 32771, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley número 6021, sustituido por el artículo 3º de la ley Nº 6058 y artículo 5º de la ley Nº 6141 y el artículo 20 del decreto Nº 1263/83.

Art. 7º — Con vigencia al 5 de setiembre de 1983 y hasta el llamado a concurso, otórgase al doctor Narciso Alfredo Herrera, legajo Nº 32771, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales, asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 19, profesional asistente (odontólogo) y la función que desempeña interinamente, categoría 23, Director de Odontología, de acuerdo con el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1955 - 29-11-83 - Expte. Nº 67.820/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, modifícase el Anexo I que forma parte del artículo 2º del decreto Nº 918/83, dejando establecido que el doctor José Oscar Adamo, legajo Nº 25.092, queda incorporado al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Dirección de Epidemiología, en el cargo de clase 14, categoría 19, con igual grupo, función y régimen horario.

Art. 2º — Con igual vigencia modifícase el Anexo III que forma parte del artículo 4º del decreto Nº 918/83, dejando establecido que la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor José Oscar Adamo, legajo Nº 25.092, es entre los cargos de categorías 19, profesional asistente (médico) y 23 Jefe Programa T.B.C.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, con vigencia al 7 de diciembre de 1982, reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, suprimiendo el cargo de revista del citado profesional, creando en su reemplazo y con igual vigencia, el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1956 - 30-11-83.

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General, Dr. Roberto García Lobo, a partir del 30 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 1957 - 1-12-83 - Expte. Nº 16-22165/83.

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Carlos Antonio Segón, como Director (Int.) de la Dirección Provincial de Turismo, cargo en el que fue designado por decreto Nº 1273/79.

Art. 2º — Acéptase a partir del 1 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Carlos Antonio Segón, L.E. número 3.245.798, Legajo Personal Nº 07.898, como Jefe del Departamento de Control y Contable (Agrupamiento D, Clase I, Categoría 22) de la planta permanente de la Dirección Provincial de Turismo, cargo retenido por imperio del decreto Nº 1085/80 y del cual era titular.

Art. 3º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha de aceptación de su renuncia, la licencia especial en el cargo retenido, acordada al Contador Carlos Antonio Segón mediante decreto Nº 808/83.

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1958 - 1-12-83 - Expte. Cód. 36-408/83.

Artículo 1º — Con retroactividad al 26 de julio de 1983, inclúyese en la transferencia a la Dirección Provincial de energía dispuesta mediante decreto Nº 1112/83 del personal que se desempeñaba en el sector energía de la Administración General de Aguas de Salta, a los siguientes agentes en las categorías, cargos y situación de revista que en cada caso se especifica:

Apellido y Nombre - Documento Identidad - Categoría - Función - Situación.

Navarro, Daniel Armando, D.N.I. 16.659.192, 10, Ofic. mecán., taller de mantenimiento, J. Tran.

Araiz, Natalio Carlos, L.E. 8.162.215, 14, Aux. administrativo, J. Tran.

Alaniz, Angel Antonio, D.N.I. 11.868.481, 10, Maquinista diesel Cent. A. Saravia, J. Tran.

M. de Economía - Decreto Nº 1959 - 1-12-83 - Expte. Nº 12.033/83 - código 81.

Artículo 1º — Déjase establecido que la afectación de los fondos que se mencionan en el artículo 3º del decreto 1891/80, se aplicará a la cancelación de las obligaciones vencidas que mantenga la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda. con Terceros Acreedores.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1960 - 1-12-83 - Expte. Nº 34-126.123/83.

Artículo 1º — Otórganse a los siguientes organismos, los anticipos de coparticipación, por las sumas que se indican, a deducirse de la coparticipación del mes de diciembre de 1983.

Municipalidad de la Ciudad de Salta \$a 9.000.000

Administración Gral. de A. de Salta \$a 6.000.000

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General pá-

guense a los organismos detallados precedentemente, las sumas indicadas en el Artículo 1º, en concepto de anticipo de coparticipación, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1961 - 1-12-83.

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del 1 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto Domingo García Cainzo, a partir del 1 de diciembre del año en curso y mientras dure el interinato de su titular.

M. de Economía - Decreto Nº 1963 - 1-12-83 - Expte. Nº C/24-03344/83.

Artículo 1º — Designase como Director Interino en la Dirección General Agropecuaria al señor Jefe del Departamento de Extensión, Agrónomo Helio del Frari, L.E. Nº 7.283.722, a partir del 1 de diciembre de 1983, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 2º — Déjase sin efecto la dedicación semi-exclusiva otorgada al Dr. Carlos Giménez Monge como Director General de Agropecuaria, por Decreto Nº 1648/83 y otórgase igual dedicación semi-exclusiva (45%) en el cargo de Jefe del Departamento de Ganadería, hasta el 30-12-83.

M. de Economía - Decreto Nº 1964 - 1-12-83 - Expte. Nº 15-08394/83.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 1/83, convocada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía para el día cinco (5) de octubre del año en curso, para la adquisición de una (1) bomba de inyección de alta presión para agua y lodo, destinada a la máquina perforadora marca Eaper de propiedad de la Dirección General de Minería.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Eaper S.A., la provisión de una (1) bomba de inyección de alta presión para agua y lodo, marca Eaper, de acuerdo con las características consignadas en su oferta agregada a fojas 93, 94 y 95 del expediente Nº 15-08394/83, por el precio total, incluido IVA, de Pesos argentinos ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte (\$a 169.920).

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a la cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 11, Finalidad 06, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, del Presupuesto Ejercicio año 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1965 - 1-12-83 - Expte. Nº 11-18906/83.

Artículo 1º — Apruébase el Concurso Cerrado interno de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir cargos en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, según Resoluciones Nºs. 349/83 y 507/83 del Ministerio de Economía y realizado conforme a la reglamentación vigente establecida por Decreto Nº 5/83.

Art. 2º — Confírmase a las siguientes personas en los cargos cuyos Agrupamientos, Tramo y Categorías en cada caso se indican, pertenecientes a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a partir de la fecha del presente decreto:

- a) Dra. Verónica Inés Ortega, L.C. número 6.383.422, en el cargo de Asesor Legal, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 21, dependiente del señor Secretario de Estado;
- b) Srta. Martha Rosalía Salazar, D.N.I. número 11.158.747, en el cargo de Secretaria Técnica, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Administrativo;
- c) Srta. María Delfidia Flores, L.C. número 4.770.925, en el cargo de Encargada de Mesa de Entradas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Administrativo;
- d) Srta. Jacoba Llanes de Pedraza, L.C. número 1.791.084, en el cargo de Redactora Administrativa, Agrupamiento Administrativo, tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Administrativo.

Art. 3º — Déjase establecido que los ganadores consignados en los apartados b); c); y d) del artículo anterior, quedan obligados a participar y aprobar el Curso de Personal de Supervisión, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 1327/81.

Art. 4º — Déjase establecido, que en concordancia a lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 1419/82, las categorías que a continuación se detallan quedan automáticamente suprimidas, en razón de que los agentes titulares han resultado ganadores del concurso objeto de estas actuaciones, debiendo tomar expresa intervención la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en sus respectivos registros, cuya supresión se dispone a partir de la fecha del presente decreto:

1. (ma) Categoría 19, retenida por Dra. Ortega, Verónica Inés.
1. (ma) Categoría 09, retenida por Srta. Flores, María Delfidia.

Art. 5º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, déjase establecido que los cargos que a continuación se detallan y que corresponden a la planta permanente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, quedan vacantes por cuanto sus titulares accedieron a otros de mayor jerarquía

al haber resultado ganadores en el concurso realizado a tal efecto:

Un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Personal de Ejecución, Categoría 13, retenido por la Sra. Llanes de Pedraza, Jacoba.

Un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 07, retenido por la Srta. Salazar, Martha Rosalía.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1966 - 1-12-83 - Expte. Nº 21-11632/83:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1983, apruébase el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, convocado para cubrir cargos en Contaduría General de la Provincia, conforme a la reglamentación vigente, Resoluciones Nºs. 248/82 y 308/83 aprobadas por Decreto Nº 5/83.

Art. 2º — A partir del 1º de diciembre del corriente año, incorpórase a la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia al personal que venía desempeñándose en carácter de temporario y contratado, en la ubicación escalafonaria que en cada caso se indica y en razón de haber resultado ganadores del concurso convocado a tal efecto:

- a) Palomino, Manuel Antonio, D.N.I. número 13.414.648, en el cargo de Responsable de Arqueos, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14 dependiente del Sub-Tesorero General de la Provincia.
- b) Sales, Hugo Eduardo, D.N.I. Nº 11.834.750 en el cargo de Responsable de Rendición de Cuentas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14 dependiente del Sub-Tesorero General de la Provincia.
- c) Vallejo, Horacio Ernesto D.N.I. número 14.489.204, en el cargo de Responsable de Pagos, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14 dependiente del Sub-Tesorero General de la Provincia.
- d) Simonek, Rosa Liliانا, D.N.I. número 14.302.759, en el cargo de Encargada Nota de Ingreso, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14 dependiente del Departamento Contabilidad General.
- e) Cazón, Mirian Elizabeth, D.N.I. número 14.176.395, en el cargo de Graboverificador, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Personal Técnico de Ejecución, Categoría 02.
- f) Santillán, Augusto Enrique, D.N.I. número 13.981.375, en el cargo de Graboverificador, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Personal Técnico de Ejecución, Categoría 04.

Art. 3º — A fin de posibilitar las incorporaciones dispuestas en los apartados c) y e), del artículo primero, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, convirtiendo: un (1) cargo vacante de Responsable de Pagos, Agrupamiento Admi-

nistrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 18, en un cargo de Categoría 14 de igual Agrupamiento y Tramo; un (1) cargo vacante de Graboverificador de Agrupamiento Técnico, Tramo a, Personal de Ejecución, Categoría 04, en un cargo de Categoría 02 de igual Agrupamiento y Tramo.

Art. 4° — En consideración a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto Ley N° 1676, descongélense de la planta permanente de cargos de Contaduría General de la Provincia los cargos vacantes en cuyos Agrupamientos, Tramos y Categorías se incorpora el personal consignado en el Artículo 2° del presente, como así también la cobertura de los cargos vacantes creados precedentemente mediante reestructuración presupuestaria.

Art. 5° — Confirmanse a las siguientes personas en los cargos cuyos Agrupamientos, Tramos y Categorías en cada caso se indican, pertenecientes a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

- a) Tap'a, Claudia Adriana, en el cargo de Analista Programador, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Técnico Superior, Categoría 14, dependiente del Contador General;
- b) Ramos, Hilario, en el cargo de Mayordomo, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 2, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Jefe de División Secretaría Administrativa;
- c) Moreno, Julio César y Rivero, José Oscar, en los cargos de Verificador Patrimonial, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, respectivamente, dependiente del Jefe de la División Control del Departamento Patrimonio;
- d) Aid, Elina Mariel, en el cargo de Supervisora Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Auditoría;
- e) Antar, Alba Cristina, en el cargo de Supervisora Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Jefe de Departamento Estudios Técnicos y Coordinación Contable;
- f) Alcalá, Rosa, en el cargo de Supervisora Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Registro de Proveedores del Estado;
- g) Suárez de Leiva, Nilda Silvia, en el cargo de Encargado de Depósito de Garantía y de Terceros, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Contabilidad General;
- h) Gómez, Reinaldo Armando, en el cargo de Encargado de Fondos Nacionales, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento de Contabilidad General;
- i) Díaz, María Luisa, en el cargo de Encargada de Imputaciones, Area Salud Pública,

Ministerio de Bienestar Social, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente de Departamento de Erogaciones Generales;

- j) Figueroa, Aurora Cristina, en el cargo de Encargada de Imputaciones, Area Gobernación y Poder Judicial, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente del Departamento Erogaciones Generales;
- k) Ibarra, Bictorino, en el cargo de Encargado de Mantenimiento y Producción, Tramo 2, Grupo B, Categoría 14;
- l) Chávez, Zulema Etelvina, en el cargo de Encargada de Imputaciones, Policía y Dirección General de Arquitectura, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Personal de Supervisión, Categoría 14, dependiente de la División Contable del Departamento Erogaciones Generales.

Art. 6° — Déjase establecido que los ganadores señalados en los apartados a), b), c) y d) del Artículo 2° y los consignados en los apartados b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del Art. 5° del presente decreto, quedan obligados a realizar y aprobar el Curso de Personal de Supervisión de acuerdo a los términos del Decreto N° 1327/81, a excepción del señor Hilario Ramos, quien queda obligado a realizar el Curso de Personal de Supervisión y Capacitación conforme lo dispuesto en el mismo decreto.

Art. 7° — Confirmanse a los profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se nominan, pertenecientes a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, los cuales con encuadre en el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 1676 quedan descongelados por este acto:

Cra. Amado, Adela Patricia, en el cargo de Analista Profesional Superior de Primera, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 21, dependiente del Jefe de Departamento Estudios Técnicos y Coordinación Contable.

Lic. Fabbioni de Cabezas, María Regina, en el cargo de Analista Profesional Superior de Primera, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 21, dependiente del Jefe de Departamento Estudios Técnicos y Coordinación Contable.

Art. 8° — Se hace lugar a lo aconsejado por el Jurado a fs. 689 de estos obrados, Acta de Análisis de Examen de Oposición y Entrevista Final, designando a la Cra. María Elena Beltrán de Selemín, como Analista Profesional de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17, en cargo vacante que produce la Cra. Adela Patricia Amado al resultar ganadora del cargo de Analista Profesional de Primera, en razón de que la Cra. Beltrán de Selemín obtuvo puntaje suficiente en el concurso del cargo de Auditor de Segunda, todo ello en función de que tal acto se encuentra comprendido en las previsiones contempladas en el artículo 20 de la Resolución N° 248/82, aprobada por Decreto N° 5/83.

Art. 9° — Con vigencia al 1° de diciembre del año en curso, incorpórase a la Planta Per-

manente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, al personal profesional que venía desempeñándose en carácter de temporario, y que en virtud de haber resultado ganadores del concurso convocado para cubrir cargos de Contador Auditor de Segunda, ingresan en la ubicación escalafonaria que en cada caso se indica:

Cr. Sánchez, César Abelardo D.N.I. número 11.080.063, en el cargo de profesional a cargo de Control Externo, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 18, dependiente del Departamento Proveedores del Estado;

Voig de Gallo, Sara Josefina, D.N.I. número 10.993.722, en el cargo de Contador Auditor de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 18, dependiente del Jefe de Departamento Auditoría;

Cr. Aré de Tangona, Graciela Nilda, D.N.I. Nº 10.582.761, en el cargo de Contador Auditor de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 18, dependiente del Jefe del Departamento Auditoría;

Cr. Dib Ashur, Noemí Cristina, D.N.I. número 12.712.505, en el cargo de Contador Auditor de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17, dependiente del Jefe de Departamento Auditoría;

Cr. Gauffin, Marcelo Enrique, D.N.I. número 13.346.646, en el cargo de Contador Auditor de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 17, dependiente del Jefe de Departamento Auditoría.

Art. 10º — Confírmase a partir de la fecha del presente decreto, en carácter de cambio de agrupamiento y en razón de haber resultado ganadora del concurso convocado al efecto, a la C.P.N. Pérez Mulki, Mirta Isabel, D.N.I. número 10.582.053 en el cargo de Profesional a cargo del Cálculo de Recursos, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 18, dependiente del Jefe de Departamento Contabilidad General.

Art. 11º — A efecto de posibilitar las incorporaciones y confirmación dispuestas en los artículos 9º y 10º del presente decreto, con encuadre al artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Contaduría General de la Provincia, disponiéndose la supresión y creación de los cargos vacantes cuyo Agrupamiento, Grupo y Categoría en cada caso se indica:

Suprimir:

Un (1) cargo de Categoría 21, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Profesional a Cargo Control Externo;

Cuatro (4) cargos de Categoría 21, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Contadores Auditores de Segunda;

Un (1) cargo de Categoría 21, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Profesional a cargo de Cálculo de Recursos;

Crear en reemplazo de los mismos:

Un (1) cargo de Categoría 18, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Profesional a cargo Control Externo;

Dos (2) cargos de Categoría 18, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Contador Auditor de Segunda;

Dos (2) cargos de Categoría 17, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Contador Auditor de Segunda;

Un (1) cargo de Categoría 18, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Profesional a cargo de Cálculo de Recursos;

Art. 12º — Incorpórase con vigencia al 1 de diciembre del corriente año, a la planta permanente de la Contaduría General de la Provincia C.P.N. Walter Manuel Alarcón, L.E. número 7.235.785, en el cargo de Contador Auditor de Primera, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22, dependiente del Jefe de Departamento Auditoría, el cual venía desempeñándose en carácter de temporario y en virtud de haber resultado ganador del concurso convocado a tal efecto.

Art. 13º — Con igual vigencia que la citada precedentemente en función a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Ley Nº 16/76 y Artículo 4º del Decreto Ley Nº 16/76, descongélese la cobertura del cargo de Contador Auditor de Primera, Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22.

Artículo 14º — Déjase establecido, conforme lo ordenan las disposiciones del Artículo 10º del Decreto 200/83 y Resolución Ministerial Nº 938-D/83, que las categorías que a continuación se detallan quedan automáticamente suprimidas en razón de que los agentes titulares han resultado ganadores de concurso objeto de estas actuaciones, debiendo tomar expresa intervención la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y el Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía en sus respectivos registros, cuya supresión se dispone a partir de la fecha del presente decreto:

1 (una) Categoría 12, retenida por Srta. Tapia, Claudia Adriana.

1 (una) Categoría 13, retenida por Sr. Ramos, Hilario.

1 (una) Categoría 12, retenida por Sr. Moreno, Julio César.

1 (una) Categoría 07, retenida por Sr. Rivero, José Oscar.

1 (una) Categoría 06, retenida por Srta. Aid, Elina Mariel.

1 (una) Categoría 06, retenida por Srta. Antar, Alba Cristina.

1 (una) Categoría 07, retenida por Sra. Suárez de Leiva, Nilda Silvia.

1 (una) Categoría 06, retenida por Sr. Gómez, Reinaldo Armando.

1 (una) Categoría 11, retenida por Srta. Díaz, María Luisa.

1 (una) Categoría 13, retenida por Srta. Figueroa, Aurora Cristina.

1 (una) Categoría 09, retenida por Sr. Ibarra, Victorino.

1 (una) Categoría 13, retenida por Srta. Chávez, Zulema Etelvina.

Art. 15º — Déjase establecido que los cargos que a continuación se detallan y que corresponden a la planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, quedan vacantes por cuanto sus titulares accedieron a otros de mayor jerarquía al haber resultado ganadores en el concurso realizado a tal efecto:

Un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a) Personal de Ejecución, Categoría 02, retenido por la Srta. Alcalá, Rosa;

Un (1) cargo de Encargada de Archivo de Contabilidad, Agrupamiento Administrativo b), Categoría 18, retenido por Srta. Pérez Mulki, Mirta Isabel;

Un (1) cargo de Analista Profesional Superior de Segunda, Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 18, retenido por Sra. Fabbroni de Cabeza, María Regina.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1967 - 3-12-83.

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Cubernativo de la Provincia.

S. G. de la Gobernación - Decreto N° 1970 - 5-12-83 - Exptes. N°s. 01-35.337/83; 01-35.358/83; 05-14.188/83 y Cde. 1; 01-35.312/83 Cde. 1; 01-35.326/83; 83-01686/83; 83-01696/83; 01-35.479/83 y 01-35.502/83.

Artículo 1º — Reconócese con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 1091/77, y con excepción al Artículo 5º del citado instrumento legal y a las disposiciones del Decreto N° 659/79, las horas extraordinarias y dedicaciones adicionales trabajadas por personal de distintos organismos de la Administración Pública Provincial, afectado a las tareas inherentes a las Elecciones Generales del 30 de octubre de 1983, conforme con los detalles y montos consignados a fojas 29 a 30; 75 a 79; 99; 103; 167 a 168; 226 a 227; 235 y 244 de los expedientes del rubro.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias y dedicaciones adicionales reconocidas por el artículo precedente, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar los importes correspondientes a: Jurisdicción 1, Unidades de Organización 01-07-10 y 11; Carácter 1; Finalidad 1, Función 01 y 90, Sección 4, Sector 1, Ptda. Principal 1, Partida Parcial 01 y 02, Subparciales 004, 005, 006, 007, 010 y 011; Item 13, Ejercicio 1983.

S. G. de la Gobernación - Decreto N° 1971 - 5-12-83 - Exptes. N°s. 01-35.484/83; Cde. 1; 25-002795/83; 01-35.253/83; 01-35.284/83; 83-01688/83 y 01-35.373/83.

Artículo 1º — Reconócese con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 1091/77, y con excepción al Artículo 5º del citado instrumento legal y a las disposiciones del Decreto 659/79, las horas extraordinarias y dedicaciones adicionales trabajadas por el personal de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial, afectados a FERNOA/83, conforme con el detalle y monto consignados a fs. 32 y 44 de los expedientes del rubro.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Go-

bernación, confecciónense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias reconocidas por el artículo anterior, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar los importes correspondientes a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4; Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparcial 004, 005, 006, 007, 010, 011, Item 13, Ejercicio 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 1972 - 5-12-83 - Expte. N° 41-23.945.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Esc. Hilda M. Grande de Vilardell al Registro Notarial N° 17, en mérito a la causal invocada precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1973 - 5-12-83 - Expte. N° 44-434.844/83.

Artículo 1º — Dase por cumplida la misión que como acto de servicio, venía desempeñando el señor Tenl. D. Raúl Juan Rioboo, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, hasta el día 7 de diciembre de 1983, agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1974 - 5-12-83.

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de diciembre de 1983, la renuncia presentada por el Dr. Roberto Escudero, al cargo de Ministro de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

S. G. de la Gobernación - Decreto N° 1975 - 5-12-83 - Expte. N° 01-35.343/83.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 5º del Decreto N° 1616/83, en los puntos que se consignan seguidamente:

"12. Paz, Gloria Gladis, M.I. N° 11.136.443, Adm. Categ. 08, Direc. Gral. de Enseñanza.

"42. González de Giordano, Elsa M. I. N° 5.876.573, A. a. Categ. 06, Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Exclúyense de las disposiciones del artículo 5º del Decreto N° 1616/83, a los empleados de Gobernación, señores Nicolás Rosario Paéz, M. I. N° 7.264.446, Agrupamiento SG. 1- Categoría 05, y Enrique Faustino Salinas, M. I. N° 7.984.466, Agrupamiento T. b., Categoría 19, quienes continuarán revistando en las categorías, cargo y dependencias en la que actualmente prestan servicios.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y en el Decreto N° 1673/83, déjase sin efecto la creación de los siguientes cargos en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Sub-Unidad de Organización, Delegación del Poder Ejecutivo en el Pa-

lacio Legislativo, que fuera dispuesta por el artículo 5º del Decreto Nº 1616/83 y cuya distribución analítica forma parte como Anexo II del mismo.

CAMARA DE DIPUTADOS

Categoría 22 - 1 (un) cargo.

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

Categoría 19 - 1 (un) cargo.

Categoría 05 - 1 (un) cargo.

El

S. G. de la Gobernación Decreto Nº 1976 - 5-12-83 - Expte. Nº 01-35.441/83.

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 17 de noviembre del corriente año el Decreto Nº 1667/83, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1977 - 5-12-83 - Expte. Nº 42-14.247/82.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento Sectorial de Personal de Dirección General de Enseñanza, a liquidar a favor de la señorita Olimpia Estela Nolasco, C. 1951, M.I. Nº 6.529.726, la diferencia de haberes entre la categoría 19 y categoría 20, por el período comprendido entre el 21-VI-82 y hasta el 31-XII-82, por su desempeño como Secretaria Administrativa interina de la Dirección General de Enseñanza y en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-Parcial 006, Item 10, Ejercicio 1983.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1978 - 5-12-83 - Expte. Nº 53-34174/83.

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 047/83 dictada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, mediante la cual se establece para el corriente año una reducción del 40% (cuarenta por ciento) en el pago de tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza a favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales y cuyo texto se transcribe a continuación.

"La Caldera, 30 de Junio de 1983. Ordenanza Nº 047 - Municipalidad de La Caldera. VISTO: el pedido formulado por Jubilados y Pensionados de la jurisdicción de este Municipio, en el sentido de obtener un descuento en el pago en la Tasa de Alumbrado y Limpieza, y; Considerando: Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal ha fijado una política restrictiva en materia de exención de tributos, en razón de la necesidad de extremar las medidas tendientes a recaudar la totalidad de los Recursos presupuestados para ser volcados en obras en beneficio de la Comunidad; Que no obstante ello ha estimado atendibles las razones invocadas por los peticionantes; Que la incidencia probable en los Recursos presupuestarios es de poca magnitud, teniendo

en cuenta que los beneficiarios del descuento en el orden jurisdiccional son escasos; Que en uso de las facultades conferidas por Dcto. Nº 877/82 del Gobierno Provincial que acuerda al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias las inherentes al Concejo Deliberante; Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera Sanciona y Promulga con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º: Considérase para el cte. año un descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre las Tasas de Alumbrado y Limpieza en favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales. — Artículo 2º: Para gozar de este beneficio los Contribuyentes deberán acreditar: a) Ser Titular del dominio de la única propiedad. b) Estar destinado el inmueble a casa habitación del Beneficiario. c) Que el haber jubilatorio mensual no supere el mínimo fijado por la Ley. — Artículo 3º: El beneficio será otorgado en el momento del pago previa presentación de: a) Una declaración jurada, suministrada por la Oficina de Obras Públicas. b) Recibo del último sueldo. c) Carnet de jubilación o pensión. — Artículo 4º: Pase a Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. — Artículo 5º: Comunicar, publicar, registrar y archivar. Fdó.: Arturo R. Fernández, Presidente Comisión Municipal La Caldera (Salta) - Esteban Mogro, Secretario Administrativo - Comisión Municipal de La Caldera".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1979 - 5-12-83 - Expte. Nº 53-34008/83.

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 004/83 dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de Gral. Güemes y cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Bordo, 29 de Junio de 1983. Ordenanza Nº 4/83. VISTO: La comunicación recibida de Secretaría de Estado de Municipalidades solicitando la confección de una Ordenanza la que otorgue un descuento en la Tasa de Alumbrado y Limpieza, para Jubilados y Pensionados, y Considerando: Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal ha fijado una política restrictiva en materia de exenciones tributarias tendientes a recaudar la totalidad de los recursos presupuestados para ser volcados en obras en beneficio de la comunidad. No obstante ello, ha estimado atendible la solicitud y las pautas invocadas por Secretaría de Estado de Municipalidades. Que en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 870/81 del Superior Gobierno de la Provincia, que acuerda al Titular del Departamento Ejecutivo, a más de las funciones que le son propias las inherentes al Concejo Deliberante. Por ello, El Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo Ordena: — Artículo 1º: Concédese a partir del corriente año un descuento del Cuarenta por ciento (40%) sobre las tasas de Alumbrado y Limpieza en favor de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales. — Artículo 2º: Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar a) No tener ingresos provenientes de jubilaciones y/o pensiones nacionales y/o provinciales que superen el mínimo de Ley. b) Ser titular del dominio de la única propiedad. c) Estar destinado el in-

mueble a casa-habitación del beneficiario. — Artículo 3º: El beneficio será otorgado en el momento del pago previa presentación de: a) Carnet de Jubilación o Pensión. b) Recibo último. c) Declaración Jurada. — Artículo 4º: Comuníquese a Departamento Ejecutivo Municipal, elévese copia a Secretaría de Estado de Municipalidades, regístrese y archívese. — Artículo 5º: De forma. Fdo. Ernesto M. Carraro, Presidente de la Comisión Municipal El Bordo-Cüemes (Salta).

M. de Bienestar Social 'Decreto Nº 1980'- 5-12-83 - Expte. Nº 9586/83-Código 69.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y la Presidenta de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.), por el cual dicho Ministerio da en comodato las maquinarias, herramientas e implementos detallados en planilla anexa y que pertenecen al Proyecto de Centros Artesanales, resolución nacional Nº 2395/80, para ser empleados exclusivamente en el Taller Artesanal y de Capacitación de la referida institución.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 51637 F. Nº 1327

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 26/83

Expte. Nº 10.180/83.

Llábase a Licitación Pública Nº 26/83 para la provisión de mobiliaje (escritorios, butacas, bibliotecas, etc.) con destino a la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 91.120 (Pesos argentinos noventa y un mil ciento veinte).

Apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 1983. Horas: 12,30.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta. Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º Piso, Of. 402, Buenos Aires de 9 a 14 horas.

Valor al cobro \$a 96.- e) 15 y 16-12-83

O. P. Nº 51635 F. Nº 18899

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llábase a Licitación Pública Nº 2/84, para el día 2-1-84, a las 10 horas, para la adquisición de 6.000 raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena), con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5 — Tartagal, para cubrir las necesidades del primer cuatrimestre/84. Precio del pliego de acuerdo a decreto Nº 2506/76. Adquirirlo en el Departamento de Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Ernesto Daher, Director General.

Imp. \$a 96.- e) 15 y 16-12-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51487 R. S/C. Nº 2995

Ref. Expte. Nº 34-119892/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Guillermina Zuleta de Vargas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública con usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1.1116 has. de la propiedad catastro Nº 2534, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,58 l/seg. con aguas provenientes del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del citado Arroyo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

O. P. Nº 51486 R. S/C. Nº 2993

Ref. Expte. Nº 34-78399/77 y agr. 34-106556/80.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Juan Manuel J. Leal y María Susana Castro de Leal, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,5281 ha. del inmueble rural denominado Lote 56 "A", catastro Nº 3407, ubicado en Los Alamos, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,27 l/seg. con aguas del río Arenales, margen derecha, que son derivadas por el Canal Secundario Los Alamos, canal principal La Sileta. Se da al presente, trámite de reconocimiento por cuanto por Expte. 5191/P/48 se solicitó la concesión original, sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775; que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 2 al 16-12-83

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51485 R. S/C. Nº 2997
R.É. Expte. Nº 6941/P/62.

A los efectos establecidos en el art. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rafael Perelló, formula expresa renuncia a los derechos de riego acordados el 2 de junio de 1972 mediante decreto 4893 para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,7500 has. en el inmueble designado como Lote "A", catastro Nº 6018 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,49 ls/seg. e derivar del río Conchas, margen de

recha, concesión ésta desmembrada de la acordada por decreto 6098/57.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General, de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo

e) 2 al 16-12-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 51649 F. Nº 18937

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos "Sucesorio de PABLO VICENTE", Expediente Nº 16.553/83, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Secretaria, diciembre 7 de 1983. — Dr. Carlos Botteri, Juez.

Imp. \$a 144,-

e) 16 al 20-12-83

O. P. Nº 51642 F. Nº 18921

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: SANNA, PABLO y de OCHOA de SANNA, MARIA ELENA", Expte. Nº A-45.446/83, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de octubre de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 144,-

e) 16 al 20-12-83

O. P. Nº 51641 F. Nº 18926

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expte. Nº A-47.318/83, caratulado: "PALACIOS, JOSE ANTONIO - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 6 de diciembre de 1983. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 144,-

e) 16 al 20-12-83

O. P. Nº 51638 R. S/C. Nº 3014

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho al juicio "Sucesorio de GONZALEZ, LORENZO", Expte. Nº A-47.288/83, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Salta, 9 de diciembre de 1983. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 19-12-83

O. P. Nº 51628 F. Nº 18914

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "MACHUCA, EUDORO - Sucesorio", Expte. Nº A-47.944/83, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eudoro Machuca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de diciembre de 1983. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 144,-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51627 F. Nº 18915

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, en Sucesorio, Expte. Nº 2314/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO JOSE TEXTA, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Tartagal, octubre 21 de 1983. Fdo. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 144,-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51626 F. Nº 18897

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el

término de treinta días a herederos y acreedores del causante Dn. PEDRO SABBAGA (Expte. Nº A-48.705/83), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 14 de 1983. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 15 al 19-12-83

O. P. Nº 51624

F. Nº 18894

El doctor Juan José Saraviá Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, en el Expte. Nº 47182/83 "YARAD, JUANA - Sucesorio", que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de diciembre de 1983. Dra. Hortencia Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51615

R. s/c. Nº 3013

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, de Novena Nominación, Secretaria de la doctora Estela Saracca de Illescas, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de Julián Choquevilca Colque, Expte. Nº 23.028/81, para que se presente dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 31 de agosto de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16-12-83

O.P. Nº 51609

F. Nº 18866

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria del doctor Luis María Pagano, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Molina, María Luz. Sucesorio, Exp. A-47.702/83. Publíquese por tres días. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 144.-

e) 14 al 16-12-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51650

F. Nº 18942

HORACIO J. BARBARAN

Entre Ríos 671 — T. E. 21-7882

JUDICIAL

Lavarropas Drean

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 9ª Nom. comunica por un día en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Pérez, Federico y Cortez, René, Ejec. Expte. Nº 21.497/81, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 16 de diciembre de 1983, a las 18 horas, en su escritorio de Avda. Entre Ríos 671, sin base y de contado, un lavarropas marca Drean, semi-automático, modelo 603, con centrifugado 728793, color blanco, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en di-

cho escritorio. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 16/12/83. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp. \$a 48.-

e) 16-12-83

O. P. Nº 51648

F. Nº 18930

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Automóvil marca Renault R-6, Modelo 1973

El día 23 de diciembre de 1983, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 10ª Nom., en autos: "Ejec. Prendar a que se le sigue a Jorqui, Waldo D.", Expte. Nº A-30.783/82, remataré sin base y de contado: Un automóvil marca Renault R-6, Modelo 1973, Dominio A-031699, que puede ser revisado en el canchón municipal. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: T. E. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$a 180.-

e) 16 y 19-12-83

O. P. Nº 51647

F. Nº 18940

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor Noblex

El día 22 de diciembre de 1983, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com. 8ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Raúl Gudiño", Expediente Nº A-41.232/83, remataré sin base y de contado: Un televisor marca Noblex, blanco y negro de 26"; color marrón oscuro, Nº 22-15349, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T. E. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$a 48.-

e) 16-12-83

O. P. Nº 51646

F. Nº 18938

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor marca Sylmen, de 24"

El día 21 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 12ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Andrada de Flores, Carmen", Expte. Nº 1-A-41.864/83, remataré sin base y de contado: Un televisor blanco y negro marca Sylmen, de 24", s/nº, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará

aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. T. E. 217260 - Salta:

Imp. \$a 48,-

c) 16-12-83

O. P. Nº 51645

F. Nº 18941

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Importante remate de máquinas para talleres mecánicos, lavadero p/automóviles, herramientas repuestos varios, acondicionadores de aire, escritorios, mesas, sillas, máquinas de escribir y calcular, etc. - Con y sin base

El 20 de diciembre de 1983, a partir de las 16 horas y hasta terminar, en calle Laprida Nº 51 de esta ciudad, remataré con base, máquinas para taller mecánico, máquinas de escribir y de calcular; y sin base, muebles de escritorio, juego de living, sillas, mesas, máquinas lavadero, acondicionadores de aire, máquina control stock mercadería, cajas de herramientas y lotes herramientas, reloj p/control asistencia personal y tarjetero, heladera familiar, cocina de dos quemadores, extinguidores incendio, estufas, lustraspiradora, etc. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en calle Laprida Nº 51, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Luisa Jiménez en el juicio: "Quebra de Nieto Automotores S. A. solicitada por S.M.A.T.A.", Expediente Nº A-23.991/81. El remate se efectúa dinero de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 144,-

e) 16 al 20-12-83

O. P. Nº 51644

F. Nº 18930

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Importante Remate Judicial

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Varios lotes rurales ubicados en Embarcación

El 23 de diciembre de 1983, a horas 12,30, en la Sucursal Embarcación del Banco Provincial de Salta, remataré con base de \$a 105.127,40, los siguientes lotes rurales situados en Embarcación, Dpto. de San Martín de esta Provincia, con todo lo en ellos clavado, plantado, construido y demás pertenencias por accesión física y legal: A) Lote "A" dos, del plano 544, Catastro 11997, con superficie de 4 Has. 1.644 m². Limita: al N., con lote "A" dos de don Francisco José Muñoz; al S., con lote "A" tres de propiedad de don Benigno Pachó; al E., con camino separativo del lote "A" de propiedad de don Francisco J. Muñoz y al O., con Río Bermejo. Nom. Catastral: Dpto. General San Martín Rural. Lotes "A" uno y "A" tres. Partida 11.997. Título a Folio 122, As. 2 del Libro 1º, R. P. de San Martín. B) dos lotes de terrenos ubicados entre sí, designados con la letra "A" y "A" dos, del plano de subdivisión Nº 226 de San Martín ubicados en este Dpto. de la Pcia. de Salta, asaber: Lote "A" con superficie de 19 Has y 7.659 m²; 7.854 dm². Limita: al N. o N. O., con el lote "A" dos; al S., con el lote "A" tres; al E.,

con el lote "B" y al O.; con un camino que lo separa del lote "A" uno. Lote "A" dos, con superficie de 10 Has. 7.450 m² y 22 dm². Limita: al N. y N. O., con la playa del Río Bermejo; al S. y S. E., con el lote "A"; al E., con propiedad de la sociedad Vuistaz y Lafuente, la finca Bermejo y al S., con lote "A" uno. Los lotes de que se trata se los individualiza como Partida 4.063 de San Martín. Título a Folio 121, As. 1, Libro 17. Según informe del señor Juez Departamental, los lotes se encuentran ubicados en paraje Zanja del Tigre, distante aproximadamente a 16 kms. de Embarcación, y que, con relación al Catastro 11997, es un sector que da a las márgenes del Río Bermejo, totalmente desmontado. En cuanto al Catastro 4.063, dice el informe, se trata de dos lotes, uno dos entre sí, sin deslindes, totalmente trabajados. En un sector existe una casa habitación de adobe que sirve de vivienda, para el capataz de la quinta, y en otro, una serie de casillas de material para vivienda del personal; cuenta también con un galpón de material de embalaje con entrada y salida para camiones de transporte y una casa familiar de material, tipo moderna, con todas sus instalaciones, que ocupa el señor José Francisco Muñoz; asimismo posee dos aljibes para extraer agua, cañerías para riego, de hierro; de aproximadamente seis pulgadas; bomba y motor para extraer agua del Río Bermejo; se encuentra alambrada en todo el perímetro, con excepción del sector que hace el mencionado río. En el actº 30% seña a cuenta, precio; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa; Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos se realizará esta misma subasta con la base reducida en un 25%. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Muñoz, Francisco José". Ejecución. Hipotecaria", Expte. Nº A-11.411/80. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). NOTA: Se deja constancia que la superficie en conjunto de los lotes es de 25 Has. aproximadamente, debido a la acción del Río Bermejo. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$a 1.150,-

e) 16 al 22-12-83

O. P. Nº 51640

F. Nº 18927

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 16/12/83 a horas 17,30 en Avda. Sarmiento 729, ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 9ª Nom., en autos: "Ejecución de Sentencia c/Gallardo, Epifania M. de y otros", Expte. Nº A-43.990/83, remataré con la base de \$a 37.250,- las 4/5 partes de los derechos y acciones que le corresponden en conjunto a los demandados sobre el inmueble catastro 15276, libro 82, fº 327, asiento 1, Dpto. Capital. Ubicado en calle Pucyrredón 1178. Se encuentra edificado y habitado. Seña 30%. Comisión 10%. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Teléfono 215572. — Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 90,-

e) 16-12-83

O. P. Nº 51631 F. Nº 18907

Por MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL

Inmueble en Rosario de la Frontera, mitad indivisa \$a 19.558 - Con Base

El día 19 de diciembre de 1983 a horas 18, en Florida 731 (ciudad de Salta), remataré con la Base de \$a 19.558. La mitad indivisa del inmueble urbano ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, calle San Martín entre Roca y Alberdi, según inf. municipal, Cat. 109, Manz. 57, Parc. 2, lote 416. Medidas: Fdo. 51,96 m. Fte. 17,32 m. Lim.: N. lote 412 y 414, S. L. 418, E. calle San Martín; 1.415. Condiciones de pago: En el acto 30% del precio. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Est. de ocupación: alquilado por el señor Antonio Valor y Fía. y Sra. Beatriz Rodríguez y su hijo. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. en lo C. de P. y Familia Nº 2, Sec. del doctor Oscar Romani en los autos Medina Roberto vs. Farfán, Angela Beatriz, Eiec. de Hon. Expte. Nº A-40.703/83. Com. de ley: 5%. Informes al citado Martillero. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial. M. M. López, Martillero Público.

Imp: \$a 270.-

e) 15 al 19-12-83

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 51836 F. Nº 18893

La doctora Silvia Esther Rivero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación a cargo del doctor Roberto David Orozco, Juez, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Rivetti, Juan Carlos - Ejecutivo". Expte. Nº 2-A-42337, cita al señor Juan Carlos Rivetti mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio. Salta, 5 de diciembre de 1983. Dra. Silvia Esther Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 120.-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51623 F. Nº 18890

La doctora Nelly Caffaro de Ohalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia y Segunda Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: Flamini Palacios, Osvaldo Daniel - Tutela Solicitada por Genova Nora Palacios de Burgos, Expte. Nº A-39.868/83, cita y emplaza para que comparezca don Osvaldo Juan Flamini a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Fdo.: Esc. Lilia Orellana García, Secretaria. Edictos por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 120.-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51622 F. Nº 18888

El doctor Alberto Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Fami-

lia, 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Teresa Echazú de Aira, en los autos: "Casimiro de Vivas, María Nicolasa s/Filiación Extramatrimonial", Expte. Nº A-47.352/83, cita y emplaza por el término de 9 días a partir de la última publicación a herederos e interesados para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días: Salta, 11 de noviembre de 1983. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 120.-

e) 15 al 19-12-83

O.P. Nº 51621 F. Nº 18889

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Virginia Franco, en los autos: "Casimiro, Emilio s/ Sumario: Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. Nº A-42.598/83, cita y emplaza por el término de cinco días a Abel Roque Gómez, Salvador Ruiz, Manuel Ocampo, Elina Ocampo y a Julio César Ocampo, para que hagan valer sus derechos y/o a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese. Salta, 30 de noviembre de 1983. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 120.-

e) 15 al 19-12-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 51514 F. Nº 1321

El doctor Miguel Antonio Medina, Juez de Instrucción Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, en los autos: Conde, Dardo Luciano - s/huerto y defraudación, Expte. número 8.978/83; notifica al imputado Dardo Luciano Conde, D.N.I. Nº 11.343.572, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, que se formó la constitución de actor civil por parte del señor Anastacio Patrocinio Toledo y a los fines previstos en el C.P.P., arts. 78 y sgtes. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 24 de noviembre de 1983. Fdo. Dr. Miguel A. Medina, Juez. Esc. Mario H. Teseyra, Secretario.

Valor al cobro \$a 400.-

e) 6 al 20-12-83

O. P. Nº 51317 F. Nº 18406

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en Expte. Nº 2-A-32.090/82, caratulado: "García, María Inés - García, Cristina - Rectificación Partida solicitada por Antonio Alfaro García", hace saber que el recurrente solicita rectificar las actas de nacimiento de sus hijas en las que figura como: "Alfonso Antonio García" y "Alfaro Antonio García", respectivamente, siendo lo correcto consignar "Antonio Alfaro García". — Salta, 27 de setiembre de 1983. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$a 40.-

e) 17-11 y 16-12-83

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 51570 F. Nº 18820

CLINICA GUEMES Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Luis Güemes S.A. de conformidad al art. 11 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Diciembre de 1983, a horas 11,00, en su sede de Adolfo Güemes Nº 287, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Ampliación de Capital dentro de lo prescripto en el Estatuto Social y Ley de Sociedades Comerciales.
- 3º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Salta, 12 de Diciembre de 1983

Dr. Venancio G. Dagum Dr. Ramón S. Sacca
Secretario Presidente

Imp. \$a 450.- e) 12 al 16-12-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 51643 F. Nº 18917

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL PALO SANTO"

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "El Palo Santo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/12/83, a horas 13, en el domicilio de calle Leguizamón 1630, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Consideración de Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, años 77/83.
- Elección total de la nueva Comisión Directiva por los años 84 y 85.
- Asuntos varios.
- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Manuel Encalada Oscar R. Cajal
Secretario Presidente
Imp. \$a 48.- e) 16-12-83

O.P. Nº 51625 F. Nº 18896

CLUB ATLETICO GENERAL PIZARRO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del club Atlético General Pizarro, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Alvarado esq. Rivadavia de la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, el día 28 de diciembre de 1983, a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1982 y 1983.

- 3º Elección total de la nueva Comisión Directiva por el período 1983 y 1984.
- 4º Asuntos varios.
- 5º Designación de dos socios para la firma de Acta.

NOTA: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Orán, 10 de diciembre de 1983

Delfino de J. Toledo Antonio G. García
Secretario Presidente

Imp. \$a 96.- e) 15 y 16-12-83

FE DE ERRATA

O. P. Nº 51651

A pedido del interesado, se deja constancia que en las ediciones de los Boletines Oficiales números 11.865 a 11.867, de fechas 9 al 15/12/83, O. P. Nº 51553, se consignó erróneamente Asamblea General ordinaria debiendo ser Asamblea Extraordinaria.

Sin cargo e) 16-12-83

RECAUDACION

O. P. Nº 51639

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 194.910,56
Recaudación del día 15/12/83	\$a 3.653,-
TOTAL	\$a 198.563,56

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Anexo correspondiente al
Boletín Oficial N° 11.870 de fecha 16-12-83

Año LXXV	Salta, 16 de diciembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 41 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 218.368

N° 11.870
ANEXO

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

**Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ**
A cargo Dirección

**Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ**
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** el Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Anexo correspondiente al Boletín Oficial Nº. 11.870 de fecha 16/12/83

DECRETOS

M.B.S. Nº 1999 del 8-12-83	— Régimen de horario para el personal de distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social	10
M.G. Nº 2014 del 8-12-83	— Normas referentes a percepción de haberes del personal docente	10
M.G. Nº 2015 del 8-12-83	— Normas de aplicación del régimen de licencia anual por descanso para el personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza	11

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1981 del 5-12-83	— Aprueba la Planta Permanente de Cargos de la Secretaría de Estado de Planeamiento	11
S.G.G. Nº 1982 del 6-12-83	— Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia de Salta al señor Ministro de Gobierno	12
M.G. Nº 1983 del 7-12-83	— Designa Jueces de Paz Titular y Suplente en la Municipalidad de Campo Quijano	12
S.G.G. Nº 1984 del 7-12-83	— Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía al señor Secretario de Estado de Obras Públicas	12
S.G.G. Nº 1985 del 7-12-83	— Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al señor Secretario de Estado de Industria y Minería	12
S.G.G. Nº 1986 del 8-12-83	— Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia ..	12
S.G.G. Nº 1987 del 8-12-83	— Caducidad de credenciales del Gobierno de la Provincia otorgadas con anterioridad al 11-12-83	12
S.G.G. Nº 1988 del 8-12-83	— Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social al señor Secretario de Estado de Salud Pública	12
S.G.G. Nº 1989 del 8-12-83	— Reestructúrase el analítico detallado en el Decreto número 1616/83	12
S.G.G. Nº 1990 del 8-12-83	— Licencia especial a empleada de la Imprenta de la Pcia.	12
M.B.S. Nº 1991 del 8-12-83	— Rectifica arts. 1º y 2º del Decreto Nº 1445/83	13
M.B.S. Nº 1992 del 8-12-83	— Prorroga pensión graciable	13
M.B.S. Nº 1993 del 8-12-83	— Asigna funciones del tramo de conducción jerárquica a profesionales del Ministerio de Bienestar Social	13
M.B.S. Nº 1994 del 8-12-83	— Modifica el Decreto Nº 918/83	13
M.B.S. Nº 1995 del 8-12-83	— Aprueba disposiciones Nros. 21/79, 53/80, 63/82 y 142/83 del Instituto de Endocrinología y Metabolismo	13
M.B.S. Nº 1996 del 8-12-83	— Retribución adicional compensatoria a personal de la Dirección General de Promoción Social	14
M.B.S. Nº 1997 del 8-12-83	— Contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de B. Social y la Secretaría del Juzgado de Instrucción, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán	14
M.E. Nº 1688 del 28-10-83	— Deja sin efecto la declaración de utilidad pública del terreno Catastro 6264 de Rosario de la Frontera	14
M.B.S. Nº 1998 del 8-12-83	— Designación temporaria de profesional en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste	14
M.G. Nº 2000 del 8-12-83	— Acepta renuncia de integrante de la Comisión Oficial Honoraria de Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta	14
M.E. Nº 2002 del 8-12-83	— Aprueba Resolución Nº 343/83 del Instituto Provincial de Seguros	14
M.E. Nº 2003 del 8-12-83	— Aprueba licitación pública realizada por A.C.A.S.	14
M.E. Nº 2004 del 8-12-83	— Modifica Decreto Nº 265/83 referente a Ley de Colonización	15
M.E. Nº 2005 del 8-12-83	— Transfiere a la Policía de la Provincia materiales de construcción	15
M.E. Nº 2006 del 8-12-83	— Ratifica desempeño de funciones por cargo de mayor responsabilidad a agente de Contaduría de la Provincia ...	15
M.E. Nº 2007 del 8-12-83	— Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional	15
M.E. Nº 2008 del 8-12-83	— Reestructura la Planta Permanente de A.C.A.S.	16
M.E. Nº 2009 del 8-12-83	— Reconoce los derechos al uso del agua pública	16
M.E. Nº 2010 del 8-12-83	— Fija el sueldo de los señores Vocales del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta	16
M.E. Nº 2011 del 8-12-83	— Otorga Concesión de agua pública	17

	Pág.
M.G. Nº 2012 del 8-12-83 — Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1983	17
M.G. Nº 2013 del 8-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Caldera	17
M.G. Nº 2016 del 8-12-83 — Reconoce sobreasignación por subrogancia a personal de la Dirección General de Enseñanza	17
M.G. Nº 2017 del 8-12-83 — Aprueba Ordenanza Nº 005/83 dictada por la Municipalidad de General Güemes	17
M.G. Nº 2018 del 8-12-83 — Aprueba Ordenanza Nº 08/83 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	17
M.G. Nº 2019 del 8-12-83 — Aprueba Ordenanza Nº 014/83 dictada por la Municipalidad de El Galpón	18
M.G. Nº 2020 del 8-12-83 — Aprueba Ordenanza Nº 004/83 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera	18
M.G. Nº 2021 del 8-12-83 — Aprueba Ordenanza Nº 24/83 dictada por la Municipalidad de La Viña	18
M.G. Nº 2022 del 8-12-83 — Transferencia interna de partida de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo	18
M.G. Nº 2023 del 8-12-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza por la cual se exime pago de derechos al Club Social y Deportivo "6 de Enero"	19
M.G. Nº 2024 del 8-12-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza por la cual se exime a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes" por pago de derechos	19
M.G. Nº 2025 del 8-12-83 — Rechaza recurso interpuesto en contra del Decreto número 98/81	19
M.G. Nº 2026 del 8-12-83 — Dispone destitución por cesantía	19
M.G. Nº 2027 del 8-12-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza por la cual se exime de pago de derecho a la Asociación de Padres de Familia del Colegio de Jesús	19
M.G. Nº 2028 del 8-12-83 — Ratifica Disposición Nº 97 del Museo Arqueológico de Salta	19
M.G. Nº 2029 del 8-12-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza por la que se exime a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta al pago de actividades varias	19
M.G. Nº 2030 del 8-12-83 — Autoriza a la Municipalidad de Salta a dictar Ordenanza por la cual se exime al Auto Club Salta del pago de derechos	20
M.G. Nº 2031 del 8-12-83 — Aprueba la Ordenanza Nº 101/83 dictada por la Municipalidad de Río Piedras	20
M.G. Nº 2032 del 8-12-83 — Aprueba la Ordenanza Nº 3/83 dictada por la Municipalidad de La Merced	20
M.G. Nº 2033 del 8-12-83 — Transferencia de partida en la Dirección General de Enseñanza	20
M.G. Nº 2034 del 8-12-83 — Hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora María del Huerto Aramburu de Vilte	21
M.G. Nº 2035 del 8-12-83 — Aprueba Reglamento de la Dirección de Investigaciones de Policía de la Provincia	21
M.G. Nº 2036 del 8-12-83 — Encarga la atención de la Comisión Municipal de Tolar Grande a funcionario	21
M.G. Nº 2037 del 9-12-83 — Acepta la renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Pichanal	21
M.G. Nº 2038 del 9-12-83 — Acepta la renuncia al cargo de Intendente Municipalidad El Carril	21
M.G. Nº 2039 del 9-12-83 — Acepta la renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de El Galpón	21
M.G. Nº 2040 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Cnel. Moldes	21
M.G. Nº 2041 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo	21
M.G. Nº 2042 del 9-12-83 — Acepta la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín	21
M.G. Nº 2043 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero	21
M.G. Nº 2044 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Tala	21
M.G. Nº 2045 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de General Ballivián	22
M.G. Nº 2046 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de General Pizarro	22

	Pág.
M.G. Nº 2047 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas	22
M.G. Nº 2048 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya	22
M.G. Nº 2049 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Isla de Cañas	22
M.G. Nº 2050 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera	22
M.G. Nº 2051 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres	22
M.G. Nº 2052 del 9-12-83 — Acepta la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos	22
M.G. Nº 2053 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria	22
M.G. Nº 2054 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás	22
M.G. Nº 2055 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Urundel	22
M.G. Nº 2056 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Vaqueros	22
M.G. Nº 2057 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo	23
M.G. Nº 2058 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno	23
M.G. Nº 2059 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Comisionada Especial de la Municipalidad de Tolar Grande	23
M.G. Nº 2060 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Poma	23
M.G. Nº 2061 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Viña	23
M.G. Nº 2062 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Los Toldos	23
M.G. Nº 2063 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos	23
M.G. Nº 2064 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta	23
M.G. Nº 2065 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Río Piedras	23
M.G. Nº 2066 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de La Merced	23
M.G. Nº 2067 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de El Quebrachal	23
M.G. Nº 2068 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Las Lajitas	23
M.G. Nº 2069 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Rivadavia Banda Norte	24
M.G. Nº 2070 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Profesor Salvador Mazza	24
M.G. Nº 2071 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Rivadavia Banda Sud	24
M.G. Nº 2072 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Santa Victoria Este	24
M.G. Nº 2073 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Santa Victoria Oeste	24
M.G. Nº 2074 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Angastaco	24
M.G. Nº 2075 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Animaná	24
M.G. Nº 2076 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Rosario de Lerma	24
M.G. Nº 2077 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de S.R.N. Orán	24
M.G. Nº 2078 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Aguaray	24
M.G. Nº 2079 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Apolinarío Saravia	24
M.G. Nº 2080 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Cachi	24
S.G.G. Nº 2143 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo	25

	Pág.
S.G.G. Nº 2144 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Aviación Civil	25
M.G. Nº 2081 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Cafayate	25
M.G. Nº 2082 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Campo Quijano	25
M.G. Nº 2083 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Campo Santo	25
M.G. Nº 2084 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Cerrillos	25
M.G. Nº 2085 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Colonia Santa Rosa	25
M.G. Nº 2086 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Chicoana	25
M.G. Nº 2087 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Embarcación	25
M.G. Nº 2088 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de General Güemes	25
M.G. Nº 2089 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de General Mosconi	25
M.G. Nº 2090 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Hipólito Irigoyen	
M.G. Nº 2091 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Joaquín V. González	25
M.G. Nº 2092 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Metán	26
M.G. Nº 2093 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Rosario de la Frontera	26
M.G. Nº 2094 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Intendente Municipalidad de Tartagal	26
M.G. Nº 2095 del 9-12-83 — Acepta la renuncia al cargo de Director del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón"	26
M.G. Nº 2096 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director General de Inspección General de Personas Jurídicas	26
M.G. Nº 2097 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia	26
M.G. Nº 2098 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director Provincial de Defensa Civil	26
M.G. Nº 2099 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	26
M.G. Nº 2100 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo	26
M.G. Nº 2101 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director General de Cultura de la Provincia	26
M.G. Nº 2102 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes	
M.G. Nº 2103 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Directora General de Enseñanza	26
M.G. Nº 2104 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"	27
M.G. Nº 2105 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Director General (I.) de la Secretaría de Estado de Municipalidades	27
M.G. Nº 2106 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	27
M.G. Nº 2107 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación	27
M.G. Nº 2108 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Vice-Presidente del Honorable Consejo General de Educación	27
M.G. Nº 2109 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación	27
M.G. Nº 2110 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Presidente del Honorable Consejo General de Educación	27
M.E. Nº 2111 del 9-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Administrador del Fondo Especial del Tabaco	27
S.G.G. Nº 2112 del 9-12-83 — Acéptase las renunciaciones a los cargos de Asesores del Gobierno de la Provincia de Salta	27
M.E. Nº 2113 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Administrador Interventor de A. G. A. S.	27
M.E. Nº 2114 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta	27

	Pág.
M.E. Nº 2115 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de Transporte de la Provincia	27
M.E. Nº 2116 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	28
M.E. Nº 2117 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	28
M.E. Nº 2118 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta	28
M.E. Nº 2119 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Energía	28
M.E. Nº 2120 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de Inmuebles	28
M.E. Nº 2121 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director de Industria	28
M.E. Nº 2122 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Gerente General del Ente Autárquico Parque Industrial de Salta ..	28
M.E. Nº 2123 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director de Minería	28
M.E. Nº 2124 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	28
M.E. Nº 2125 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta	28
M.E. Nº 2126 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta	28
M.E. Nº 2127 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General (Interino) de Arquitectura de la Provincia	28
M.E. Nº 2128 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Directora del Departamento de Variaciones de Costos	29
M.E. Nº 2129 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección de Vialidad	29
M.E. Nº 2130 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de Presupuesto y Finanzas	29
M.E. Nº 2131 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	29
M.E. Nº 2132 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de Rentas	29
M.E. Nº 2133 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	29
M.E. Nº 2134 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta	29
M.B.S. Nº 2135 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente Interventor de la Caja de Previsión Social	29
M.B.S. Nº 2136 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ...	29
M.B.S. Nº 2137 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de Seguros	29
M.B.S. Nº 2138 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social	29
S.G.G. Nº 2139 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Delegado del señor Gobernador en la Capital Federal	29
S.G.G. Nº 2140 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Directora de Estadística e Investigaciones Económicas	29
S.G.G. Nº 2141 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Escribano de Gobierno	30
S.G.G. Nº 2142 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de Información Pública	30
S.G.G. Nº 2145 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretaria Privada de Gobernación	30
S.G.G. Nº 2146 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director de Ceremonial y Audiencias	30
M.G. Nº 2147 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Intendente Municipal de Salta	30
S.G.G. Nº 2148 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Subsecretario General de la Gobernación	30
S.G.G. Nº 2149 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Área de Frontera	30
M.B.S. Nº 2150 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros	30
M.B.S. Nº 2151 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros	30

	Pág.
M.B.S. Nº 2152 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente del H. Directorio del Instituto Provincial de Seguros	30
M.B.S. Nº 2153 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Director General de Deportes y Recreación	30
M.G. Nº 2154 del 9-12-83 — Concede licencia especial a favor del Asesor Letrado de Inspección de Personas Jurídicas	30
S.G.G. Nº 2155 del 9-12-83 — Aprueba Disposición Nº 1395 de la Dirección General de Administración de la Gobernación	31
M.B.S. Nº 2156 del 9-12-83 — Dispone reingreso de profesionales en el Hospital "San Bernardo"	31
M.B.S. Nº 2157 del 9-12-83 — Incorpora a la Carrera de Enfermería a personal de las Secretarías de Estado de Salud Pública y Seguridad Social	31
M.E. Nº 2158 del 9-12-83 — Dispone modificación en el Presupuesto General de Administración Central del presente ejercicio	31
M.E. Nº 2159 del 9-12-83 — Deja sin efecto la designación dispuesta por Decreto número 539/81	32
S.G.G. Nº 2160 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia	32
S.G.G. Nº 2161 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades de Salta	32
M.G. Nº 2162 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura	32
S.G.G. Nº 2163 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios	32
S.G.G. Nº 2164 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas	32
S.G.G. Nº 2165 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería	32
S.G.G. Nº 2166 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía	32
S.G.G. Nº 2167 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social	33
S.G.G. Nº 2168 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública	33
S.G.G. Nº 2169 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento	33
S.G.G. Nº 2170 del 9-12-83 — Designa Escribano de Gobierno ad-hoc al E.P.N. Ricardo Cabrera	33
S.G.G. Nº 2171 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Fiscal de Gobierno	33
S.G.G. Nº 2172 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Presidente de la Comisión de Límites Interprovincial	33
S.G.G. Nº 2173 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Ministro de Bienestar Social de la Provincia	33
S.G.G. Nº 2174 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Secretario General de la Gobernación	33
S.G.G. Nº 2175 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Ministro de Economía de la Provincia	33
S.G.G. Nº 2176 del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	33

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 1359-D del 29-12-83 — Traslado personal temporario	33
S.G.G. Nº 1360-D del 29-11-83 — Promoción empleada Secretaría de Planeamiento	34
M.B.S. Nº 1361-D del 30-11-83 — Otorga adicional a profesionales del Hospital San Bernardo	34
M.B.S. Nº 1362-D del 30-11-83 — Rescinde contrato de locación de servicios	34
M.B.S. Nº 1363-D del 30-11-83 — Acepta renuncia de auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes	35
M.B.S. Nº 1364-D del 30-11-83 — Renuncia personal de servicio del Hospital El Carmen de Metán	35
M.B.S. Nº 1365-D del 30-11-83 — Renuncia de personal del Hospital Dr. Vicente Arroyabe	35
M.B.S. Nº 1366-D del 30-11-83 — Renuncia presentada por Capellán del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal	35
M.B.S. Nº 1367-D del 30-11-83 — Renuncia personal dependiente del Hospital Dr. Vicente Arroyabe	35
M.B.S. Nº 1368-D del 30-11-83 — Aprueba contratos de locación	35
M.B.S. Nº 1369-D del 30-11-83 — Acepta renuncia auxiliar de enfermería	35
M.B.S. Nº 1370-D del 30-11-83 — Renuncia por acogerse a beneficios jubilatorios	35

	Pág.
M.B.S. Nº 1371-D del 30-11-83 — Prorroga designación temporaria	36
M.B.S. Nº 1372-D del 30-11-83 — Renuncia de personal del Hospital del Milagro	36
M.B.S. Nº 1373-D del 30-11-83 — Renuncia de enfermera del Hospital Sta. Teresa	36
M.B.S. Nº 1374-D del 30-11-83 — Renuncia profesional del Hospital del Milagro	36
M.G. Nº 1375-D del 30-11-83 — Designa personal temporario en el Registro Civil	36
M.G. Nº 1376-D del 30-11-83 — Designa personal en la Escuela de Policía	36
M.E. Nº 1377-D del 30-11-83 — Renuncia empleada Administración del Fondo Especial del Tabaco	37
M.G. Nº 1378-D del 30-11-83 — Designa Oficial Sub-Ayudantes en Policía de la Pcia.	37
M.E. Nº 1379-D del 5-12-83 — Modifica designación temporaria dispuesta por Res. 52/83	37
M.E. Nº 1380-D del 5-12-83 — Aprueba Resolución Nº 059/83 de Dirección Gral. de Arquitectura	37
M.G. Nº 1381-D del 5-12-83 — Renuncia empleado de Dirección de Cultura	37
M.B.S. Nº 1382-D del 5-12-83 — Amplía cláusula 3ª de contratos suscriptos por la Provincia y diversos profesionales	37
S.G.G. Nº 1383-D del 5-12-83 — Designa Analista Profesional de la Secretaría de Planeamiento	38
S.G.G. Nº 1384-D del 5-12-83 — Designa personal en la Secretaría de Estado de Planeamiento de conformidad al concurso respectivo	38
M.B.S. Nº 1386-D del 5-12-83 — Designación temporaria en la Dirección de Odontología	38
M.B.S. Nº 1387-D del 5-12-83 — Acepta renuncia personal del Instituto Guardería "Armada Argentina"	39
M.B.S. Nº 1388-D del 5-12-83 — Deja sin efecto designación temporaria	39
M.B.S. Nº 1389-D del 5-12-83 — Designación personal temporario en la Dirección Gral. de Familia y Minoridad	39
M.G. Nº 1392-D del 5-12-83 — Designa "en comisión" a profesional en Policía de la Provincia	39
M.G. Nº 1393-D del 7-12-83 — Renuncia de personal de Policía de la Provincia	39
M.E. Nº 1394-D del 9-12-83 — Promociones automáticas en la Administración del Fondo Especial del Tabaco	39
M.E. Nº 1395-D del 9-12-83 — Aprueba Resolución Nº 54 de Contaduría Gral. de la Provincia	39
S.G.G. Nº 1396-D del 9-12-83 — Designa personal docente en Dirección Provincial de Aviación Civil	39
S.G.G. Nº 1397-D del 9-12-83 — Designa personal en Fiscalía de Gobierno	40
M.E. Nº 1398-D del 9-12-83 — Prorroga designación temporaria	40
M.E. Nº 1399-D del 9-12-83 — Renuncia de Extensionista de la Dirección Gral. Agropecuaria	40
M.E. Nº 1400-D del 9-12-83 — Otorga adicional por permanencia a personal de AGAS	40
M.B.S. Nº 1401-D del 9-12-83 — Rectifica categoría asignada a personal de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad	42
M.B.S. Nº 1402-D del 9-12-83 — Otorga adicional a personal del Hospital de Maternidad e Infancia	42
M.B.S. Nº 1403-D del 9-12-83 — Aprueba Disposición Nº 095 del Hospital Dr. Joaquín Castellanos	42
M.B.S. Nº 1404-D del 9-12-83 — Renuncia presentada por profesional del Hospital de Maternidad e Infancia	43
S.G.G. Nº 1405-D del 9-12-83 — Aprueba contratos modificatorios de contratos aprobados por Res. Nº 974-D/83	43
M.B.S. Nº 1406-D del 9-12-83 — Otorga adicional por función a profesional del Hospital de Maternidad e Infancia	43
M.B.S. Nº 1407-D del 9-12-83 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital de Maternidad e Infancia	43
M.B.S. Nº 1408-D del 9-12-83 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital San Bernardo	43
M.B.S. Nº 1409-D del 9-12-83 — Rescinde contrato de locación de servicios	43
M.B.S. Nº 1410-D del 9-12-83 — Prorroga designación temporaria de personal del Hospital San Bernardo	43
M.B.S. Nº 1411-D del 9-12-83 — Acepta renuncia presentada por personal del Hospital San Bernardo	44
M.B.S. Nº 1412-D del 9-12-83 — Aprueba contrato de servicios de profesional del Hospital "Santa Teresita"	44
M.B.S. Nº 1413-D del 9-12-83 — Aprueba contratos de locación de servicios	44
M.B.S. Nº 1414-D del 9-12-83 — Rescinde contrato de locación de servicios	44
M.G. Nº 1415-D del 9-12-83 — Aprueba estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Barrio 9 de Julio	44
M.B.S. Nº 1416-D del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Ester del Valle Alarcón	44

	Pág.
M.B.S. Nº 1417-D del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada por el doctor Arnoldo Gregorio Podlubne	45
M.B.S. Nº 1418-D del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada por la Srta. Susana Milagro Valencia	45
M.B.S. Nº 1419-D del 9-12-83 — Aprueba contratos de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y diverso personal	45
M.B.S. Nº 1420-D del 9-12-83 — Acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Enrique Giardino	45
M.B.S. Nº 1421-D del 9-12-83 — Prorroga designación temporaria del señor Raúl Francisco Moyano	45
M.B.S. Nº 1422-D del 9-12-83 — Aprueba contrato de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos Enrique Iglesias	45
M.B.S. Nº 1423-D del 9-12-83 — Aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor César Ernesto Dimitracoff	45
M.B.S. Nº 1424-D del 9-12-83 — Rescinde contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Rubén Roque Luna ..	45
S.G.G. Nº 671 del 9-12-83 — Dispone transferencia de partida en Casa de Salta .	45

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de diciembre de 1983

DECRETO N. 1999

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente N. 68.410/83 - código 66

VISTO el decreto N. 1210/82 que fija una jornada semanal de labor de treinta y cinco (35) horas para el personal que desempeña funciones en Institutos, Hospitales, Consultorios Periféricos, Estaciones Sanitarias Puestos Sanitarios y servicios análogos, dependientes del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal no refleja la real jornada semanal de labor que cumplen los agentes dependientes de esta Cartera de Estado.

Que el artículo 4 de la ley N. 6021 dispone que el personal profesional, técnico, de mantenimiento y servicios generales, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se registrará escalafonariamente por el decreto N. 312/80 y estatutariamente por la ley N. 5546 y normas complementarias.

Que los decretos Ns. 1130/80, 1.200/80, 1404/80 y 1050/82, reglamentan los incisos a) y b) del artículo 35 del Estatuto del Empleado Público Provincial aprobado por ley N. 5546.

Que resulta necesario ordenar legalmente el régimen de horario que cumple el personal del Ministerio de Bienestar Social.

Que atento lo informado por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1.- Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, deróganse el artículo 1 y los incisos a) y d) del artículo 2 del decreto N. 1210 de fecha 4 de noviembre de 1982.

Art. 2.- Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, fíjense para el personal que desempeña funciones en las distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social, las siguientes jornadas de labor:

- 1- Dirección General de Familia y Minoridad:
 - a) Personal que cumple función en Dirección, Departamentos, Supervisión de Institutos, Secretaría Técnica y Administrativo Contable, División Económico y Mantenimiento, Auxiliares Administrativos y/o personal con función estrictamente administrativa en los Institutos, cumplirá la jornada mínima semanal fijada para la Administración Pública Provincial por el decreto N. 1050/82 o el que lo sustituya.
 - b) El personal profesional de los Institutos, que desempeña tareas estrictamente profesionales: dieciocho (18) o treinta (30) horas semanales, según necesidades de servicio e impuestas en el instrumento legal de designación.
 - c) El personal que cumple funciones en los Institutos, a excepción del consignado en los apartados a) y b): treinta y cinco (35) horas semanales.
- 2- El personal de las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Promoción Social; de la Secretaría Administrativa de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y organismos dependientes de la Unidad de Organización 01-Minis-

terio: cumplirá la jornada semanal fijada para la Administración Pública Provincial por el decreto N. 1050/82 o el que lo sustituya.

- 3- El personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, comprendido en las Carreras Profesional Hospitalaria y Provincial de Enfermería, cumplirá la jornada semanal fijada por la ley N. 6021 - Anexos I y II y normas ampliatorias y modificatorias.
- 4- El personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública no comprendido en el inciso 3 del presente artículo, cumplirá la jornada mínima semanal fijada para la Administración Pública Provincial por el decreto N. 1050/82 o el que lo sustituya.
- 5- Exceptúase a la Dirección General de Familia y Minoridad, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, y a los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de las disposiciones contenidas en el apartado B-artículo 2 del decreto N. 1130/80, facultándose a los señores Directores y/o Jefes de repartición a fijar el horario diario dentro de los límites de las horas semanales fijadas para cada caso.
- 6- El personal contratado en las distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social, cumplirá la jornada mínima semanal fijada en las cláusulas de los respectivos contratos de locación de servicios.

Art. 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA, Selazar, Rodríguez, Córdoba, Cosco.

Salta, 8 de diciembre de 1983

DECRETO N. 2014

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la situación planteada a docentes que se desempeñan en cargos dentro de organismos de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la docencia argentina debe considerarse como una unidad total, no sujeta a distintos regímenes, sino al servicio común de la conducción, supervisión o el ejercicio de la cátedra en sus distintos niveles; Que resulta necesario dictar la norma legal correspondiente que posibilite el cobro de sueldo cuando los docentes de referencia han cesado en sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1.- Déjase establecido que el personal docente que se desempeña en cualquier carácter (titular, interino o suplente) en jurisdicción provincial y que hubiere sido designado para ocupar cargo en la Administración Pública Provincial, Municipal u otras dependencias del Estado, podrá reintegrarse de inmediato a sus cargos u horas, con fecha de alta del

día en que se produzca el reintegro.

Art. 2.- Por la Dirección de Administración correspondiente, Sectoriales de Personal y Direcciones de establecimientos, se adoptarán los recaudos del caso para evitar interrupciones en la percepción de haberes del personal a que se refiere el artículo 1 del presente decreto.

Art. 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA, Díaz, Rodríguez, Moreno.

Salta, 8 de diciembre de 1983

DECRETO N. 2015

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la ley N. 6211, de fecha 28 de octubre del año en curso, que establece el régimen de la licencia anual por descanso para el personal comprendido en el Estatuto del Empleado Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el personal docente regido por la ley 3707-Estatuto del Docente Secundario-, se encuentra excluido del régimen de referencia;

Que la ley 6211 establece un período durante el cual se otorga la licencia anual por descanso, que resulta conveniente adoptar también para el personal docente con cargo dependiente de la Dirección General de Enseñanza;

Que se hace necesario dictar la norma legal que permita el otorgamiento de dicho beneficio y contemple la situación del personal que es, para asegurar la continuidad de servicios a los fines jubilatorios y previsionales, durante el receso escolar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.- El personal docente con cargo dependiente de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, se regirá en materia de licencia anual por descanso, por la ley 6211 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2.- El personal docente con cargo y profesores dependientes de la Dirección General de Enseñanza, que hayan cesado en sus tareas, por cualquier causa, tendrán derecho durante los meses de enero y febrero, a percibir haberes de vacaciones en forma proporcional al tiempo trabajado, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre; debiéndose tomar también, como tiempo trabajado, aquél en que el docente haya hecho uso de licencia con goce de haberes.

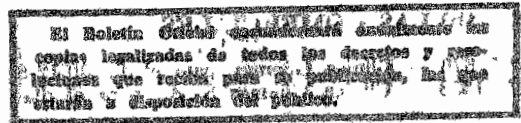
Art. 3.- Derógase el decreto N. 1703 de fecha 28-XI-80.

Art. 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA, Díaz, Rodríguez, Moreno.

DECRETOS SINTETIZADOS



Secretaría General de la Gobernación - Decreto N. 1991 - 8-12-83.

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 2 del Decreto N. 669/82 a partir del 20-12-82, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2.- Apruébese la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 1 - Gobernación, Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Planeamiento, la que queda constituida en las clases, agrupamiento y categorías que a continuación se indican. La planta permanente de cargos de la Dirección de Organización y Sistemas queda comprendida en esta Unidad de Organización:

Detalle de la Planta Permanente		Total de Cargos: 48
01 - Autoridades Superiores		1
Secretario de Estado		1
02 - Personal Directivo		1
23		1
02 - Agrupamiento Personal Superior		3
22		3
02 - Agrupamiento Administrativo		7
17		1
16		1
14		2
13		1
04		2
02 - Agrupamiento Técnico		12
22		1
26		2
18		2
15		1
14		5
07		1
09 - Agrupamiento Profesional		17
23		1
22		5
21		8
20		2
18		1
11 - Agrupamiento Servicios Generales		6
13		1
06		1
03		1
02		1
01		1

Art. 2.- Con vigencia al 20 de diciembre de 1982, apruébese la Resolución Conjunta N. 1927 y 291 del Ministerio de Bienestar Social y Secretaría General de la Gobernación respectivamente, mediante la cual se traslada al ingeniero Roberto Enrique Radoce, en su categoría de revista - categoría 23 - de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Unidad de Servicio 1/4, a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 Secretaría de Estado de Planeamiento, con los respectivos créditos presupuestarios.

Art. 3.- Sustitúyese a partir del 20 de diciembre de 1982 el Anexo I del Decreto N. 669/82, por el Anexo 1 del presente decreto, incorporándose en el cargo de Profesional en Programación, Evaluación y Control del Desarrollo, Agrupamiento Profesional, grupo 3.

cargo evaluado en categoría 21 creado por Decreto N. 1575/81, en el Área de Programación al ingeniero Roberto Enrique Radice.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1982 - 6-12-83.

Artículo 1.- Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del 6 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2.- Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto Domingo García Cainzo, a partir del 6 de diciembre del corriente año y mientras dure el interinato de su titular.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N. 1983 - 7-12-83.

Artículo 1.- Designase al señor Rubén Pedro Gerban, C. 1937, M.I. 7.244.326, por un nuevo período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2.- Designase al señor José Néstor Colodro, D.N. I. 12.959.332, por el período legal de dos (2) años, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1984 - 7-12-83.

Artículo 1.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Alberto Antonio C. Fissore, a partir del día 5 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1985 - 7-12-83.

Artículo 1.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 6 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1986 - 8-12-83.

Artículo 1.- Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1987 - 8-12-83.

Artículo 1.- Dispónese la caducidad de todas las credenciales del Gobierno de la Provincia otorgadas con anterioridad al 11 de diciembre del año en curso.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1988 - 8-12-83.

Artículo 1.- Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Sergio Córdoba, a partir del 5 de diciembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1989 - 8-12-83.

Artículo 1.- A efectos de posibilitar el traslado dispuesto por el Decreto N. 1616/83, reestructurase el analítico detallado en el Anexo II de dicho instrumento legal, de acuerdo a lo que a continuación se especifica:

ELIMINAR

CAMARA DE SENADORES

un (1) cargo categoría 13
un (1) cargo categoría 06

CAMARA DE DIPUTADOS

tres (3) cargos categoría 13

DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA, BIBLIOGRAFICA Y DE PRENSA.
un (1) cargo categoría 09

DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA

un (1) cargo categoría 06

CREAR

CAMARA DE SENADORES

un (1) cargo categoría 14
un (1) cargo categoría 11
un (1) cargo categoría 07

CAMARA DE DIPUTADOS

tres (3) cargos categoría 14

DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA, BIBLIOGRAFICA Y DE PRENSA
un (1) cargo categoría 14

DEPARTAMENTO DE INFORMACION PARLAMENTARIA

un (1) cargo categoría 07.

Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, la planta de personal de la Cámara de Senadores queda constituida por diecisiete (17) cargos y la Sub-Unidad de Organización — Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo por ciento tres (103) cargos.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 1990 - 8-12-83 - Expediente N. 01-35546/83 y 65-1234/83.

Artículo 1.- Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, concédese licencia especial sin derecho a retribución, a la empleada de Jurisdicción 1 — Unidad de Organización 01 — Sub Unidad de Organización — Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo — Imprenta de la Provincia, señorita Irene Niculasa López — Agrupamiento Mantenimiento y Producción — 2 B — Categoría 18, a partir del 24 de no-

viembre del corriente año y por el término de dos (2) años, por los motivos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 1991 — 8-12-83 — Expediente N. 1259/83 — código 87.

Artículo 1.- Sustitúyese el artículo 1 del decreto N. 1445/83, por el siguiente:

"Artículo 1.- Con vigencia al 1 de enero del año en curso, dispónese que el doctor Roberto Domingo Nazr, legajo N. 08805, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) del Hospital de Maternidad e Infancia, pase a desempeñar dichas funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales"

Art. 2.- Sustitúyese el artículo 2 del decreto N. 1445/83, por el siguiente:

"Artículo 2.- Con vigencia al 1 de enero del año en curso otórgase a favor del doctor Roberto Domingo Nazr, legajo N. 08805, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico) y categoría 22, Jefe del Servicio de Lactantes, cargo que desempeñará interinamente en el Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la Ley N. 6021".

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 1992 — 8-12-83 — Expediente N. 00643/69 - código 01.

Artículo 1.- Con vigencia al 1 de abril de 1983 y por el término que fija la ley N. 4231, prorrogase la pensión graciable N. 201 del señor Julio Arturo Orías, L.E. N. 3.912.631, otorgada por el artículo 2 de decreto N. 6703 de fecha 22 de setiembre de 1969, por el importe que rige a la fecha para estos beneficios.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 1993 — 8-12-83 — Expediente N. 68.768/83 — código 66.

Artículo 1.- Con vigencia al 7 de diciembre de 1982 y hasta el llamado a concurso, asignanse interinamente a los profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Hospital del Milagro, las funciones del tramo de conducción jerárquica, previstas en el artículo 10 del Anexo 1, de la ley N. 6021, en concordancia con la estructura orgánica y funcional del citado nosocomio:

Doctor José Elvio Dapena: Matrícula profesional N. 64, legajo N. 05493, profesional asistente (médico), grupo 3, como Jefe del Servicio de Enfermedades de Transmisión Sexual.

Sra. Nilda Angela Prusis de Corbacho

Matrícula profesional N. 285 legajo N. 41100, profesional asistente (farmacéutica), grupo 3, como Jefa del Servicio de Farmacia.

Art. 2.- Con igual vigencia dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales, de los profesionales consignados en el artículo 1 del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nro. 6021, sustituido por el artículo 3 de la ley N. 6058 y artículo 5 de la ley N 6141 y artículo 20 del decreto N. 1263/83.

Art. 3.- Con vigencia al 7 de diciembre de 1982 y hasta el llamado a concurso, otórgase a los profesionales consignados precedentemente, una sobreasignación

por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14 — categoría 20 y los cargos que desempeñan interinamente, clase 14 — categoría 22, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo 1 de la ley N. 6021.

Art. 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 02 — Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 1994 — 8-12-83 — Expediente N. 68.774/83 — código 66.

Artículo 1.- Modifícase el decreto N. 918/83, dejando establecido que el doctor Edgardo Fuat Leon, legajo N. 05767, queda incorporado al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria desde el 7 de diciembre de 1982, en la categoría 21.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 1995 — 8-12-83 — Expedientes Ns. 686/83 y 752/83 — código 76.

Artículo 1.- Apruébanse las disposiciones internas Ns. 21/79, 53/80, 63/82 y 142/82, emanadas del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, mediante las cuales se asignan al ex agente doctor Carlos Alberto Rosa, legajo N. 37435, las funciones de Jefe Servicios: Recuperación, Hemodiálisis y Arritmia; Internados; Departamento Técnicos y Auxiliares; y de Clínica Médica y Especialidades, respectivamente, del citado Instituto.

Art. 2.- Reconócese a favor de la doctora Elvira Susana Virgili de Rosa, L.C. N. 5.981.302, en su carácter de cónyuge supérstite del doctor Carlos Alberto Rosa, L.E. N. 7.260.457, dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existen entre los cargos que desempeñó el nombrado y que más abajo se detallan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley N. 5424, sus ampliatorias y la ley N. 5464:

- Clase 14, categoría 16, profesional asistente y clase 14, categoría 21, Jefe Servicio de Recuperación, Hemodiálisis y Arritmia desde el 13 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 1979 y en clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 21, desde el 5 de diciembre de 1979 y hasta el 20 de agosto de 1980.
- Clase 14, categoría 19, jefe sector y clase 14, categoría 21, Jefe Servicio Internados desde el 25 de setiembre de 1980 y hasta el 11 de mayo de 1982.
- Clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 22, Jefe Departamento Técnicos y Auxiliares, desde el 16 de junio al 31 de agosto de 1982.
- Clase 14, categoría 19 y clase 14, categoría 21, Jefe Servicio Clínica Médica y Especialidades, desde el 6 de octubre y hasta el 6 de diciembre de 1982.

Art. 3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 — Unidad de Organización 02 — Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

Ministerio de Bienestar Social – Decreto N. 1996 – 8-12-83.

Artículo 1.- Con vigencia al 1 de noviembre del año en curso y por el término de un (1) mes, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45o/o) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Abel Eduardo Pereyra, legajo N. 08273, agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefe del Departamento de Integración Aborígen de la Dirección General de Promoción Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto N. 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi exclusiva.

Art. 2.- La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03—Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Ministerio de Bienestar Social – Decreto N. 1997 – 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la doctora Ana Silvia Acosta, Secretaria del Juzgado de Instrucción 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, mediante el cual el citado Ministerio cede en calidad de préstamo a la referida profesional, una vivienda de su propiedad ubicada en Barrio Granadero Díaz de la mencionada ciudad.

Ministerio de Economía – Secretaría de Estado de Hacienda y Economía – Decreto N. 1688 – 28-10-83 – Expte. N. 29–145.363/83 y agreg. 85–A–33.289/82.

Artículo 1.- Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública del terreno Catastro N. 6264 del Departamento Rosario de la Frontera, de propiedad de la firma "Sociedad Comercial, Industrial, Ganadera y Agrícola Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada" y, facúltase a Fiscalía de Gobierno a desistir del juicio de expropiación respectivo.

Art. 2.- Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Ministerio de Bienestar Social – Decreto N. 1998 – 8-12-83.

Artículo 1.- Con vigencia al 7 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario al doctor Eduardo Reinaldo Gómez, documento nacional de identidad N. 11.592.346, clase 1954, matrícula profesional N. 1778, en e cargo de clase, categoría 17, como profesional asistente en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, de pendiente de la Dirección Zona Oeste, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales—dedicación exclusiva.

Art. 2.- Por igual período otórgase al doctor Eduardo Reinaldo Gómez, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al setenta por ciento (70o/o) de la categoría de revista, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, inciso f) del Anexo 1 de la ley N. 6021, sustituidos por los artículos 1. de la ley N. 6058 y 4 de la ley N. 6141

y el decreto N. 1263/83.

Art. 3.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 – Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2000 – 8-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto Mariano Sepúlveda, como integrante de la Comisión Oficial Honoraria de Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta, en representación de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Ministerio de Economía – Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N. 2002 – 8-12-83 – Expte. N. 66-69.788/83.

Artículo 1.- Apruébase la Resolución N. 343-D/83 del Instituto Provincial de Seguros, por la que se modifica el Presupuesto Operativo y de Funcionamiento por el Ejercicio 1983 del citado organismo, cuya parte dispositiva y Anexo se transcriben:

"Artículo 1.- Reforzar y reformular el Presupuesto de "Gastos y Recursos del Instituto Provincial de Seguros "por el Ejercicio 1983, el que analíticamente se transcribe en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyos montos netos ascienden a:

"Recursos \$a 94.100.000.-
"Erogaciones \$a 94.100.000.-

"Art. 2.- Elévase al Poder Ejecutivo de la Provincia para su pertinente aprobación.

"Art. 3.- Notifíquese, efectúense las comunicaciones "correspondientes, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese".

Ministerio de Economía – Secretaría de Estado de Obras Públicas – Decreto N. 2003 – 8-12-83 – Expte. 34-124373/83.

Artículo 1.- Apruébase la licitación pública realizada el 5 de octubre de 1983 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N. 882-D/83, para la adquisición de once (11) equipos electrobombas sumergibles destinados al servicio de agua potable que controla en esta Capital e interior de la Provincia, con un presupuesto oficial de pesos argentinos quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro (\$a. 560.344,00).

Art. 2.- Ratifícase la adjudicación dispuesta por la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N. 3131 del 26 de octubre de 1983, a las siguientes firmas de los ítems que en cada caso se especifica y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior:

Compañía Sudamericana de bombas

Un (1) equipo electrobomba sumergible compuesto de bomba BPH 333/5 acoplada a motor HB 423, al precio de	\$a 53,300
Un (1) equipo electrobomba sumergible compuesto de bomba UPH 293/4 acoplada a motor HB 153, en la suma de	\$a 19.660
Un (1) equipo electrobomba sumergi-	

ble compuesto de bomba BPH 333/5 acoplada a motor HB 333, a.	\$a 37.400
Un (1) equipo electrobomba sumergible compuesto de bomba UPD 212/8 acoplada a motor DC 73, por	\$a 18.100
Dos(2) equipos electrobombas cada uno compuesto de bomba ETA 65-26 acoplada a motor de 35 CV en 3000 rpm, al precio de \$a 40.284 cada uno.	\$a 80.568
Un (1) equipo electrobomba compuesto de bomba ETA 80-26 acoplada a motor de 60 CV a 3000 rpm. en	\$a 68.832
Un (1) equipo electrobomba sumergible compuesto de bomba BPH 333/4 acoplada a motor HB 253 a.	\$a 50.200
Un (1) equipo electrobomba sumergible compuesto de bomba BPH 333/4 acoplada a motor HB 253, en.	\$a 50.200
Sub-total	\$a 378.260
18o/o I.V.A.	\$a 68.086
	\$a 446.346

Lorenzi Hnos. S.A.:

Una(1) electrobomba sumergible marca Franklin modelo 4S 12SS de 5 HP importada con 37 m. de cable de 3x 4 mm2. con tablero de protección y comando armado c/elementos Siemens, al precio de	\$a 55.789
18o/o I.V.A.	\$a 10.042
	\$a 65.831

Representación Industriales Salta:

Una(1) bomba de eje marca CLEM modelo T5400/6 acoplada a motor eléctrico blindado 100 o/o tipo LV Siemens 380 VA, 75 CV, 1475 rpm, 50 Hz, con 6 m. de cañería de aspiración en tramos de 2m x 8" de Ø, a.	\$a 340.006
18o/o I.V.A.	\$a 61.201
	\$a 401.207
TOTAL	\$a 913.384

Art 3.- Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir los contratos pertinentes a celebrar con las firmas adjudicatarias detalladas precedentemente, en cuyas cláusulas debe exigirse la presentación de un Plan de Trabajo, Inspección de los equipos en fábrica, ensayos en fábrica y certificado de garantía por un año, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la convocatoria realizada.

Art. 4.- La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1: Maquinarias y Herramientas - Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N. 2004 - 8-12-83 - Expte. N. 24-02880/81 y 19-03447/83.

Artículo 1.- Reemplázase el artículo tercero del Decreto N. 265/83 por los siguientes:

"Art. 3.- Las tareas que deban cumplirse con el curso de otros Organismos de la Provincia, serán realizados coordinadamente y cada uno de ellos preverá

"en su respectivo presupuesto anual las erogaciones suficientes para atender los trabajos emergentes de la Ley de Colonización N. 5713.

"Art. 4.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, encauzará los Recursos Financieros previstos por el Artículo 57 de la Ley N. 5713 en arreglo al Decreto N. 611/79, para el cumplimiento de misión y función del Organismo de Aplicación designado por el Artículo 1 del Decreto N. 265/83.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N. 2005 - 8-12-83 - Expte. 28-42153/83.

Artículo 1.- Transfírense sin cargo a la Policía de la Provincia, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan seguidamente, para ser utilizados en la construcción de dos salones en el Cuerpo de Caballería (Tincunacu), uno para comedor de detenidos y otro para depósito de monturas y armería del citado Cuerpo:

63 Barras de hierro mejorado Ø 14mm . . .	\$a 11.718
37 Barras de hierro mejorado Ø 10mm . . .	\$a 3.811
34 Barras de hierro mejorado Ø 8mm . . .	\$a 2.278
120 Kgs. de hierro mejorado Ø 4,2mm . . .	\$a 2.160
TOTAL	\$a 19.967

Art. 2.- Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N. 2006 - 8-12-83 - Expte. N. 21-10.517/82.

Artículo 1.- Ratifícase el desempeño de funciones en cargo de mayor responsabilidad, por parte del señor Eduardo Sola - Jefe de la División Control de Contaduría General de la Provincia, en el período comprendido entre el 30-IV-82 al 31-XII-82 fecha en que le fue asignada las funciones y hasta la aprobación del respectivo cuadro de cargos.

Art. 2.- Reconócese, con encuadre en las disposiciones de la Ley N. 5424 y modificatorias, la diferencia de haberes existente entre la Categoría 19 y 20, por el período indicado precedentemente, a favor del señor Eduardo Sola.

Art. 3.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente imputar a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 01 - Subparciales 006 - 007 - 010 - y 011 - Item 05 del Presupuesto 1983.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N. 2007 - 8-12-83 - Expte. 11-19069/83 y 36-410/83.

Artículo 1.- Prorrógase para el 3er. Cuatrimestre del año 1983, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva y Semi-Exclusiva del personal de la Dirección Provincial de Energía que se nomina seguidamente:

Apellido y Nombre - Función	Categ.	o/o
MARTINEZ, Raúl Gustavo		
Director	23	45

RAIJELSON, Roberto Jefe Dpto. Comercial	23	45
ALBARRACIN, Carlos T. Jefe Dpto. Generación	23	60
ALVAREZ, Carlos A. Jefe Dpto. Equipos Electr.	23	60
DA FORNO, Mario J. Jefe Dpto. Distribución	23	60
BARGARDI, Violeta C. Jefe Dpto. Administ. Contable	22	45
MEDINA, Néstor Rogelio Jefe División	22	45
CALIVA, Roberto Daniel Jefe División	22	45
KATSINIS, Constantino Jefe Distrito Tartagal	22	45
NIEVA, Héctor Damián Jefe Distrito J.V. González	22	45
PETRELLO, Marne M. Jefe Central Orán	22	45
AHUMADA, Víctor Dimas Jefe Superv. Montaje y Rep.	22	45
ELBIRT, Alberto Jefe Distrito Gral. Güemes	22	45
BAEZ, Celestino Jefe Mantenimiento Eléctrico	21	45
LOPEZ, Raúl Jefe Manente.-Tartagal	21	45
LOPEZ, Roque Jefe Distrito Orán	21	45
ALBISTRO, Ricardo N. Jefe División Abastecimiento	20	45
SUMARIA SAAVEDRA, V. Jefe Central Corralito	20	45
VILLAGRA, Manuel A. Jefe Taller Eléctrico	20	45
ZARATE, Víctor I. Jefe División	20	45
TOSSONI, Sergio Edgardo Jefe Distrito R. Frontera	20	45
ROMANO, Higinio Santiago Jefe Central R. Frontera	20	45
CRUZ, Victorino José Jefe Recaudaciones	20	45
ORTEGA, Angel Oscar Jefe Talleres	20	45
NIEVAS, Crisanto Jefe Manten. Central Orán	19	45
FLORES, Domingo Eugenio Jefe Superv. Manten. Mecan.	19	45

Art. 2.- El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Sección e - Sector 1 - P. Principal 1 - P. Parcial 01 - Subparciales 005 - 010 y 011 "Bonificación por dedicación semi-exclusiva. Ejercicio 1983.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N. 2008 - 8-12-83 - Exptes. 34-115146/81 y 123457/83 y Cde.

Artículo 1.- Con vigencia al 19 de setiembre de 1980, reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Administración General de Aguas de Salta, suprimiendo un (1) cargo vacante de categoría 16 - Agrupamiento Técnico - Clase 02 y un (1) cargo de categoría 23 - D I Agrupamiento Profesional, creando en reemplazo de los mismos uno (1) de categoría 24 Agrupamiento Directivo, todo con encuadre al art. 11 de la Ley 5744/81 prorrogada por decreto N. 1752/82.

Art. 2.- Descongélese el cargo creado por el artículo anterior, en función a lo dispuesto por decreto ley N. 16/76.

Art. 3.- Apruébase la Resolución N. 14939 del 19

de setiembre de 1980 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la que designa interinamente en el cargo de Director de Energía al Ing. Raúl A. Triboli Pisi, L.E. N. 8.200.266 Agrupamiento Directivo-categoría 24, con retención del cargo de categoría 23-Jefe del Departamento Obras.

Art. 4.- Apruébase la Resolución N. 125 dictada por la Administración General de Aguas de Salta el 29 de enero de 1982, por la que confirma en las funciones de Director de Energía al Ing. Raúl Alberto Triboli Pisi.

Art. 5.- Apruébase el pago realizado por la Administración General de Aguas de Salta al Ing. Raúl Alberto Triboli Pisi, L.E. N. 8.200.266, en concepto de subrogancia por las funciones de mayor responsabilidad desempeñadas por el mismo, equivalente a la diferencia de haberes existente entre la categoría de revista 23 (Jefe del Departamento Obras) y la 24 de Director de Energía desde el 1 de marzo de 1981 hasta el 13 de marzo de 1983, en razón de haber presentado su renuncia a partir del 14-3-83.

Art. 6.- La erogación resultante de lo dispuesto en el art. 5 será imputada con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la Dirección de Energía, afectadas a Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 "Personal" de la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Administración General de Aguas de Salta.

Art. 7.- En virtud de lo dispuesto por el art. 1 de este decreto, ratifícase la designación del Ing. Raúl Gustavo Martínez, L.E. N. 6.715.334 en categoría 24 como Director Provincial de Energía, dispuesta por decreto N.7112/83, con retención del cargo de Jefe del Departamento Ingeniería, categoría 23 - Clase 09 - Agrupamiento Profesional Universitario.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N. 2009 - 8-12-83 - Exptes 17348; 14546; 14093/48; 34-2355/69; 53141/74 y Cde. 34-17348/83.

Artículo 1.- Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 120 Has. y dotación de 63 l/seg., como así también otórgase una concesión para 90 Has. con carácter Temporal-Eventual y dotación de 47,25 l/seg., ambas para el inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal", de propiedad del señor Andres Segundo Fiore, catastro N. 692, ubicado en el Departamento de Anta, con aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, a través de un canal propio, reconstruído parcialmente. En época de estiaje la dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado y la dotación eventual tendrá la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Las concesiones originales fueron gestionadas por expedientes 14546/48, 14093/48 y 17348/48.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N. 2010 - Expte. N. 33-101770/83. 8-12-83

Artículo 1 Con vigencia al 11 de julio de 1983, fíjase una retribución mensual equivalente al 80/o de la establecida para el señor Presidente, destinada a los Vocales del Honorable Directorio de la Dirección de Validad de Salta

Ministerio de Economía — Secretaría de Estado de Obras Públicas — Decreto N. 2011 — 8-12-83 — Expediente N. 425/C/85.

Artículo 1.- Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal — Eventual una superficie de 500 Has. del inmueble de propiedad de la Firma José M. Cano e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial, identificado como "Finca Santo Domingo", Catastro N. 496, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 262,5 ls/seg., a derivar del Río del Valle, por medio de un canal propio que arranca de la margen derecha del citado río.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2012 — 8-12-83 — Expte. N. 53—35633/83.

Artículo 1.- Dar por aprobados los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos años 1983, correspondientes.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2013 — 8-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el señor José Félix Robles, C. 1947, M.I. N. 8.178.785, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, donde fuera designado mediante decreto N. 1258/82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Secretaría de Estado de Educación y Cultura — Decreto N. 2016 — 8-12-83 — Expediente N. 42—14.444/82.

Artículo 1.- Autorízase al Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Enseñanza, a liquidar a favor de la señora María de los Angeles Marco de Alvarez, C. 1949, M.I. N. 6.133.377, la diferencia de haberes entre la categoría 19 y categoría 20, por el período comprendido entre el 27-IX-82 y el 6-III-83, por su desempeño como Jefa interina de la División Compras de la Dirección General de Enseñanza, en mérito a las razones dadas en los considerandos de la presente.

Art. 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 — Jurisdicción 03 — Unidad de Organización 19 — Finalidad 5 — Función 20 — Sección 4 — Sector 1 — Partida Principal 1. — Partida Parcial 01 — Sub-Parcial 006 — Item 10 — Ejercicio 1983.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Secretaría de Estado de Municipalidades — Decreto N. 2017 — 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 005/83 dictada por la Municipalidad de General Güemes departamento del mismo nombre y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza N. 05/83 — Visto: Lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, en el sentido de otorgar un descuento en las tasas de Alumbrado y Limpieza para los Jubilados y Pensionados; y, Considerando: Las facultades conferidas por Decreto N. 883/81 del Gobierno de la Provincia al titular del Departamento Ejecutivo Muni-

cipal. Por ello el Intendente Municipal de General Güemes sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1.- Concédese por el corriente año un descuento del 40o/o (cuarenta por ciento) sobre las tasas de Alumbrado y Limpieza, en favor de los Jubilados y Pensionados, Nacionales, Provinciales y Municipales. Artículo 2.- Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar: a) Ser titular del inmueble, que sea destinado a vivienda del beneficiario y su familia. b) Ser titular de una sola propiedad. c) Que el haber jubilatorio mensual no supere la remuneración jubilatoria mínima. Artículo 3.- El beneficio será otorgado en el momento del pago previa presentación de: a) Una declaración jurada suministrada por la oficina de Obras Públicas. b) Recibo del último sueldo. c) Carnet de Jubilación o Pensión. Artículo 4.- Pase a Secretaría de Hacienda Receptoría Municipal, Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 5. Remítase copia de la presente a la Secretaría de Estado de Municipalidades, a sus efectos. Artículo 6.- Comuníquese, publíquese y archívese, Departamento Ejecutivo: Dada en la Ciudad de General Güemes a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres. Firmado: Sr. José Laudino Alvarez — Intendente Municipal de General Güemes.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Secretaría de Estado de Municipalidades — Decreto N. 2018 — 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 08/83 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Rosario de la Frontera, 20 de mayo de 1983 — Proyecto de Ordenanza — Ordenanza N. 8/83. Visto el Decreto N. 6/77 sobre la donación a la Agronomía Docente Provincial de la ciudad de Salta, en que solicita la cesión en carácter de donación, de un terreno en la Necrópolis local para levantar el Mausoleo docente y; Considerando: Que la formalidad exigida para la donación aludida corresponde dictar ordenanza y que teniendo en cuenta los propósitos referidos por la Entidad que solicita esta donación, son muy loables desde el momento que hablan de solidaridad humana en sus distintas manifestaciones como así también, preservar un futuro incierto; Por ello: El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera Ordena: Artículo 1.- Cédese en carácter de donación a la Entidad, Agronomía Docente Provincial de la ciudad de Salta, un terreno en el cementerio local. Artículo 2.- El lote objeto de esta donación, individualizado como parcela 1 — 1 Manza 9 — Sección E con 8,60 metros de frente por 10,40 metros de fondo, con una superficie de 89,44 metros cuadrados. Artículo 3.- El terreno donado será destinado por la Agronomía Docente Provincial, para la construcción de un mausoleo para docentes. Artículo 4.- Toda gestión relativa a la posesión del terreno a que se refiere la presente ordenanza estará a cargo exclusivo de la Agronomía Docente Provincial de la ciudad de Salta. Artículo 5.- Si en el lapso de dos (2) años a partir de la fecha no se hubiera iniciado la obra, el predio objeto de esta donación, volverá a propiedad de la Municipalidad de Rosario de la Frontera sin necesidad de acción Judicial o extrajudicial alguna. Artículo 6.- La presente Ordenanza será firmada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Artículo 7. Comunicar, Insertar en el Libro de Ordenanzas y archivar Fdo. C.P.N. Angel E. Morales A/C Intendencia Municipal R. de la Frontera.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Secretaría de Estado de Municipalidades – Decreto N. 2019 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 014/83 dictada por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán y cuyo texto se transcribe a continuación:

“El Galpón, 20 de mayo de 1983. Ordenanza N. 014/83. Municipalidad de El Galpón. Visto: Los petitorios verbales formulados por los beneficiarios de Jubilación Nacional y Provincial, como así también lo aconsejado por Radiograma N. 2278 de la Secretaría de Estado de Municipalidades, y Considerando: Que los mismos se derivan de pedidos de Bonificación en el pago de la Tasa de Alumbrado y Limpieza, para el corriente año, teniendo en cuenta sus modestos ingresos que perciben en carácter de Jubilados y Pensionados. Que tal petición se encuadra en el objetivo de carácter Social que si bien es cierto no abarca un amplio sector de la comunidad, ello presuponere proporcionar un alivio económico a los peticionantes integrantes de la clase pasiva que específicamente al haber superado la edad límite de su rendimiento, están excluidos de desempeñar actividad alguna que les reporte un mayor ingreso en sus hogares. Que es menester adoptar una disposición de Protección Social hacia un núcleo de la comunidad y un deber ineludible de las Autoridades Municipales cuando ello no grave significativamente en los recursos genuinos de la Comuna. Por ello: El Intendente Municipal de El Galpón en uso de las facultades conferidas por decreto N. 1395/82 sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1.- Considerar para el corriente año un descuento del 40o/o (Cuarenta por ciento) sobre las tasas de Alumbrado y Limpieza en favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales. Artículo 2.- Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar: a) Ser Titular del dominio de la única propiedad, b) Estar destinado al inmueble a casa habitación del beneficiario; c) Que el haber jubilatorio mensual no supere el mínimo fijado por la Ley. Artículo 3.- El beneficio será otorgado en el momento del pago previa presentación de: a) Una declaración Jurada, suministrada por la oficina de Obras Públicas, b) Recibo de último sueldo, c) Carnet de Jubilación o Pensión. Artículo 4.- Pase a Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. Artículo 5.- Publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Tomás A. Beltrán, Intendente Municipal. Municipalidad El Galpón”.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Secretaría de Estado de Municipalidades – Decreto N. 2020 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 004/83, dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Rosario de la Frontera, 6 de abril de 1983. Ordenanza N. 4/83. Visto el pedido presentado por una colectividad de Jubilados y Pensionados domiciliados en el Departamento de Rosario de la Frontera, y Considerando: Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal, ha fijado una política restrictiva en materia de exenciones de Tributos, en razón de la necesidad de extremar las medidas tendientes a recaudar la totalidad de los recursos presupuestados, para ser volcados en obras en beneficio de la Comunidad. No obstante ello, ha estimado atendible las razones invocadas. En uso de las facultades conferidas por Decreto N. 320/83 y Ley N. 1349 de Organización y

Funcionamiento de Municipalidades. Por ello: El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera - Sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1.- Considerar para el corriente año un descuento del 40o/o (Cuarenta por ciento) sobre la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de Calles, en favor de los Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales. Artículo 2.- Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar: a) Ser titulares del Dominio de la única propiedad, b) Estar destinado al inmueble a casa habitación del beneficiario y su grupo familiar. c) No tener ingresos provenientes de Jubilaciones y Pensiones Nacionales y Provinciales superiores a la remuneración mínima. d) Que el pago del tributo se efectúe en término. Artículo 3.- Elévese la presente a la Secretaría de Estado de Municipalidades para los efectos correspondientes. Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo.: C.P.N. Angel E. Morales a/c Intendencia – Municipalidad de Rosario de la Frontera; Héctor Ramón Dorigatti – Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Rosario de la Frontera; C. P.N. Marta H. Iwasita - Secretaria de Hacienda de Rosario de la Frontera”.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Secretaría de Estado de Municipalidades – Decreto N. 2021 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 24/83 dictada por la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre y cuyo texto se transcribe a continuación:

La Viña, 26 de mayo de 1983 - Ordenanza N. 24/83. Visto: La necesidad de normar el otorgamiento de un descuento en el pago de la Tasa de Alumbrado y Limpieza (Contribución que incide sobre los inmuebles) para los Jubilados y Pensionados titulares de inmuebles en esta localidad; y Considerando: Que en tal sentido la Secretaría de Estado de Municipalidades ha sugerido una serie de pautas sobre la que se deberá elaborar la norma legal que disponga tal beneficio para los Jubilados y Pensionados, a los efectos de lograr un ordenamiento uniforme en los Municipios del interior de la Provincia; y Que este Municipio debe adecuar sus disposiciones a las pautas generales sugeridas; Por ello: En uso de las facultades conferidas, a más de las inherentes a la de los Concejos Deliberantes: El Presidente de la Comisión Municipal de La Viña, decreta con fuerza de Ordenanza: Art. 1.- Otórgase a favor de los Jubilados y Pensionados de Cajas nacionales y provinciales un descuento del 40o/o (cuarenta por ciento) en el pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles (Contribución que incide sobre los inmuebles), con vigencia a partir del día 1 de Abril de 1983. Art. 2. Para tener acceso al beneficio dispuesto por el Art. 1 los Jubilados y Pensionados deberán acreditar estar encuadrado dentro de las siguientes condiciones: a) Ser propietario de un solo inmueble destinado a casa habitación del beneficiario y su grupo familiar. b) Ser Jubilado o Pensionado de Cajas Nacionales o Provinciales y no percibir un haber jubilatorio mensual que sea superior a la remuneración jubilatoria mínima. Art. 3. De forma. Fdo. Dr. Leandro Abdo Presidente Comisión Municipal La Viña”.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Decreto N. 2022 – 8-12-83.

Artículo 1.- Dispónese la transferencia interna de la partida Bienes de Consumo a la de Bienes de Ca-

pital, de la Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, de acuerdo al siguiente detalle y con motivo de lo expresado en los considerandos del presente decreto:

REBAJAR DE:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - Bienes de Consumo: \$a 8.000,00.

PARA TRANSFERIR A:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 1 - Bienes de Capital. \$a 8.000,00.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2023 - 8-12-83.

Artículo 1.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 10 - Del expediente de referencia, mediante el cual se exime al Club Social y Deportivo "6 de Enero" de Villa Chartas, del pago de los derechos que le corresponde abonar por la realización semanal de juegos de lotería familiar y otras actividades que se mencionan en el mismo.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2024 - 8-12-83.

Artículo 1.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación y que obra a fs. 12 - Del expediente de referencia, mediante el cual se exime a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", del pago de los derechos que le corresponde abonar con motivo de la realización del festival artístico y gaucho que se llevó a cabo el día 9 de enero del corriente año.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N. 2025 - 8-12-83. Expte. 44-429403.

Artículo 1.- Recházase por extemporáneo, el recurso interpuesto en autos por el Oficial Ayudante (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Abel Nicanor Cuyuparl, en contra del decreto N. 93 - de fecha 20-1-81, que rechaza a su vez el recurso de reconsideración interpuesto por el nombrado y ratifica su pase a situación de retiro obligatorio dispuesto por resolución ministerial N. 969/80.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2026 - 8-12-83.

Artículo 1.- Dispónese a partir de la fecha de notificación la destitución por cesantía del Oficial Principal (L. 1162/P.148) - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía, Dn. Esteban Santiago Yañez, C. 1944, M.I. N. 8.166.330, con revista en el Cuerpo de Caballería - U.R.C. y por infracción al artículo 290 incs. a) y g) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con los agravantes del artículo 323 incs. a), b), e), f), g) y h) del mismo texto legal.

Art. 2.- Aplicar veinte días de arresto al Cabo 1ro.

(L.4659/P.1535) - Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Ariel Gabriel Rojas, C. 1953, D.N.I. N. 10.811.132, con revista en el Destacamento Rivadavia Banda Sur - U.R.N, y en mérito a su responsabilidad en el sumario administrativo N. 262/83.

Art. 3.- Autorízase a División Tesorería del organismo policial, a no abonar haberes retenidos oportunamente al citado personal, de la siguiente manera: ex-Oficial Yañez, del 25 de abril al 5 de mayo del corriente año, y Cabo 1ro. Rojas, desde el 25 de abril al 3 de mayo del año en curso, en virtud de no haber prestado servicios por causas inimputables a la institución policial.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2027 - 8-12-83.

Artículo 1.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 21 - del expediente de referencia, mediante el cual se exime a la Asociación de Padres de Familia del Colegio de Jesús, del pago de los derechos que le corresponde abonar por la realización del Bingo-Rifa organizado por esa entidad y cuyo sorteo final se llevó a cabo el día 20 de noviembre del corriente año.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto N. 2028 - 8-12-83.

Artículo 1.- Ratifícase la Disposición interna N. 97 - dictada con fecha 29-VII-83, por la Dirección del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", por la que se asigna interinamente las funciones de Jefe del Área Científica (Cat. 21 - Agrupamiento Profesional) de ese organismo, a la Lic. Mirta Elsa Santoni, Categoría 18, desde el 1-II-83.

Art. 2.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizar el pago de sobreasignación por subrogancia a favor de dicha empleada, de conformidad con las previsiones de la Ley N. 5424 y complementarias, desde el 8-III-83 al 10-VIII-83, con cargo a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 01 - Subparciales 006, 007 y 011 - Item 05 - Ejercicio 1983.

Art. 3.- Con arreglo a las previsiones del Capítulo II - Interinatos - de la Ley N. 6127, designar interinamente a la Lic. Mirta Elsa Santoni, a partir del 11-VIII-83, en el cargo de Jefe del Área Científica (Cat. 21) del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto 2029 - 8-12-83.

Artículo 1.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que obra a fs. 11 - del expediente de referencia, mediante el cual se exime a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", del pago de la tasa de Actividades Varias y derechos de Ocupación de la Vía Pública que le corresponde abonar por el presente año, respecto del kiosco ubicado en calle Alberdi a la altura del N. 943 de esta capital.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Decreto N. 2030 – 8-12-83 – Expte. N. 82-05134 y agregados.

Artículo 1.- Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 46/47- de las actuaciones de referencia, mediante el cual se exime al Auto Club Salta del pago de los derechos que le corresponde abonar por la realización de las distintas competencias automovilísticas y motociclísticas que se mencionan en el citado proyecto, llevadas a cabo en el transcurso del presente año en el Autódromo del Norte "Martín Miguel de Güemes" de esta ciudad.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Secretaría de Estado de Municipalidades – Decreto N. 2031 – 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 101/83 dictada por la Municipalidad de Río Piedras, departamento de Metán y cuyo texto se transcribe a continuación: "Río Piedras, Ordenanza N. 101.- Visto: Las instrucciones recibidas de Secretaría de Estado de Municipalidades, en lo referente al cobro de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de Calles a Jubilados y Pensionados, y Considerando: Que es un objetivo de carácter social que si bien no abarca un amplio sector de la comunidad, ello presupone proporcionar un alivio económico a los beneficiarios, integrantes de la clase pasiva que específicamente al haber superado la edad límite de su rendimiento, están excluidos de desempeñar actividad alguna que les reporte un mayor ingreso en sus hogares. Que adoptar un temperamento fundamentalmente de protección social hacia un núcleo de la comunidad, es un deber primordial de las Autoridades Comunes cuando ello no gravita significativamente en los recursos genuinos de la Comuna. Por ello; En uso de las facultades conferidas a más de las que le son propias, el Intendente Municipal de Río Piedras, sanciona con fuerza de: Ordenanza: Artículo 1: Conceder durante el presente ejercicio 1983, una reducción del 40o/o (cuarenta por ciento) sobre los montos de la Tasa de Alumbrado y Limpieza y Conservación de Calles en favor de Jubilados y Pensionados en el Orden Nacional, Provincial y Municipal para los inmuebles constituidos en radio urbano de la Localidad de Río Piedras.- Artículo 2: Para tener derecho al beneficio establecido en el Art.1, los contribuyentes tendrán que acreditar los siguientes requisitos: a) Que el haber jubilatorio mensual del beneficiario no supere el mínimo fijado por la Ley.- b) Constituir domicilio legal y permanente en la casa habitación por la cual se acoge la franquicia acordada por la presente Ordenanza.- c) Exhibir título de dominio a nombre del solicitante, del Inmueble de referencia o fotocopia del mismo.- d) Exhibir credencial de beneficiario de la respectiva Caja de Previsión Social, juntamente con el recibo de percepción del beneficio por el último mes de cobro.- Artículo 3: La franquicia aludida será concedida en la circunstancia que se efectivice el pago del tributo por la Tasa de Alumbrado y Limpieza y Conservación de Calles, previo informe de la autoridad Municipal en la que conste que el peticionante posee un único Inmueble en la Localidad.- Artículo 4: Elévese la presente Ordenanza a Secretaría de Estado de Municipalidades solicitando su aprobación.- Artículo 5: Comuníquese, Publíquese y archívese.- Fdo. Merched Haddad Comisionado Municipal Río Piedras (S)".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Secretaría de Estado de Municipalidades – Decreto N. 2032 – 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase la Ordenanza N. 3/83 dictada por la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma y cuyo texto se transcribe a continuación: "Campo Quijano, 20 de Mayo de 1983.- Ordenanza "N. 03/83.- Visto: El pedido formulado por Jubilados y Pensionados de Campo Quijano en el sentido de obtener un descuento en el pago de la tasa de Alumbrado y Limpieza; y Considerando: Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal ha fijado una política restrictiva en materia de exenciones de tributos, en razón de la necesidad de extremar las medidas tendientes a recaudar la totalidad de los recursos presupuestados, para ser volcados en obras en beneficio de la comunidad. Que no obstante ello ha estimado atendible las razones invocadas por los peticionantes. Que la incidencia probable en los recursos presupuestados es de poca magnitud, teniendo en cuenta que los beneficiarios del descuento en el orden jurisdiccional son escasos. Que en uso de las facultades conferidas por Decreto N. 823/82 del Gobierno Provincial, que acuerda al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que le son propias las inherentes al Concejo Deliberante; Por ello, el intendente municipal de Campo Quijano sanciona y promulga con fuerza de ordenanza: Artículo "1.- Considerar para el corriente año un descuento del 40o/o (cuarenta por ciento) sobre la tasa de Alumbrado y Limpieza en favor de los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales. Artículo 2.- Para gozar de este beneficio los contribuyentes deberán acreditar: a) Ser titular del dominio de la única propiedad.- b) Estar destinado el inmueble a casa habitación del beneficiario.- c) Que el haber jubilatorio mensual no supere el mínimo fijado por la Ley.- Artículo 3.- El beneficio será otorgado en el momento del pago previa presentación de: a) Una declaración jurada, suministrada por la Oficina de Obras Públicas.- b) Recibo de último sueldo.- c) Carnet de jubilación o pensión.- Artículo 4.- Pase a Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.- Artículo 5.- Publíquese, regístrese y archívese.- Fdo. Jorge Jovanovics Intendente Municipalidad Campo Quijano – Belisario León Posse Secretario de Gobierno Municipalidad Campo Quijano".

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Secretaría de Estado de Educación y Cultura – Decreto N. 2033 – 8-12-83.

Artículo 1.- Con encuadre legal en el Art. 12 de la Ley N. 6081, efectúase la siguiente transferencia de partidas en el ámbito de Dirección General de Enseñanza.

REBAJAR DE:

Carácter 1 – Jurisdicción 03 – Unidad de Organización 19 – Finalidad 5 – Función 20 – Sección 5 – Sector 1 – Partida Principal 1 – Bienes de Capital – Ejercicio 1983. \$a 60.000.

REFORZAR A:

Carácter 1 – Jurisdicción 03 – Unidad de Organización 20 – Finalidad 5 – Función 20 – Sección 4 – Sector 1 – Partida Principal 3 – Servicios – Ejercicio 1983. \$a 60.000

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2034 — 8-12-83 — Exptes. Ns. 01-31.281/81 y agregados.

Artículo 1.- Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por la señora María del Huerto Aramburu de Vilte, M.I. N. 6.639.527 y en su mérito revócase el artículo 2 de la resolución ministerial N. 88/80, que dispone su cesantía como Directora Interina de la Escuela de Educación Técnica N. 6 de Villa Primavera, por las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2.- Aplícase una sanción disciplinaria de quince (15) días de suspensión a la citada docente, por la responsabilidad que le compete en situaciones investigadas en las actuaciones sumariales del rubro; debiendo anotarse dicha medida en su legajo personal.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2035 — 8-12-83.

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento de la Dirección de Investigaciones (R.O.D.I.) dependiente de Policía de la Provincia, el cual como Anexo 1 forma parte del presente decreto.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2036 — 9-12-83.

Artículo 1.- Encargar la atención del Despacho de la Comisión Municipal de Tolar Grande a un funcionario que se denominará en lo sucesivo Comisionado Especial, con el rango y tratamiento presupuestario de Presidente de Comisión Municipal a partir de la fecha.

Art. 2.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia de la Sra. Angelica Burgos de Llapura al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Tolar Grande, departamento de Los Andes, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3.- Designase, a partir de la fecha, en el cargo de Comisionado Especial a la Sra. Angelica Burgos de Llapura con retención del cargo Administrativo Categoría 18 que venía desempeñando hasta su designación como Presidente de Comisión Municipal de Tolar Grande mediante Decretos Nros. 1136/82 y 252/83.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2037 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Angel Ruben Obeld en su carácter de Intendente Municipal de Pichanal, para el que fuera designado mediante Decreto N. 881 de fecha 30/6/81, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2038 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Manuel Rufino de La Merced en su carácter de Intendente Municipal de El Carril, para el que fuera designado mediante Decreto N. 838 de fecha 16/6/80, a partir del día 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2039 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Tomas Apolinar Beltran en su carácter de Intendente Municipal de El Galpón, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1395 de fecha 15/12/82, a partir del día 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2040 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Julio Guillermo de La Cuesta en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Coronel Moldes, para el que fuera designado mediante Decreto N. 879 de fecha 1.9.82, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2041 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Ernesto Máximo Carraro en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo, para el que fuera designado mediante Decreto N. 870 de fecha 30.6.81, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2042 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Manuel Demetrio Carbajo en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de El Jardín, para el que fuera designado mediante Decreto N. 386 de fecha 10.3.83, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2043 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. José Serafín Domínguez en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de El Potrero, para el que fuera designado mediante Decreto N. 389 de fecha 10.3.83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2044 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Roberto Fernando Barrios en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de El Tala, para el que fuera designado mediante Decreto N. 951 de fecha 14.7.80, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2045 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Samuel Córdoba en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de General Ballivián, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1031 de fecha 8.6.76 a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2046 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Juan Massanet en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de General Pizarro, para el que fuera designado mediante Decreto N. 510 de fecha 3.5.76, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2047 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Miguel Angel Tamer en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas, para el que fuera designado mediante Decreto N. 193 de fecha 1.2.83, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2048 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Samuel Nicolás Herrera en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Iruya, para el que fuera designado mediante Decreto N. 788 de fecha 11.8.82, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2049 - 9-12-83.

Artículo 1.0 Acéptase la renuncia del Sr. Julio Modesto Toledo en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Isla de Cañas, para el que fuera designado mediante Decreto N. 819 de fecha 23.6.81, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2050 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Arturo Rene Fernández en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, para el que fuera designado mediante Decreto N. 877 de fecha 1.9.82, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2051 - 9-12-83.

Artículo 1. Acéptase la renuncia del Sr. Inocencio Cardozo en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres para el que fuera designado mediante Decreto N. 191 de fecha 1.2.83, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2052 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Juan Gualberto Nanni en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos para el que fuera designado mediante Decreto N. 384 de fecha 10.3.83, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2053 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Miguel Eudoro Sánchez en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, para el que fuera designado mediante Decreto N. 283 de fecha 10.3.83, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2054 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Walter Joaquín Aban en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás para el que fuera designado mediante Decreto N. 3356 de fecha 25.10.77, a partir del día 11 de diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2055 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. José Torres en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Urundel para el que fuera designado mediante Decreto N. 817 de fecha 23.6.81 a partir del día 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N. 2056 - 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Enrique Gustavo Clement en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Vaqueros para el que fuera designado mediante Decreto N. 868 de fecha 29.6.81, a partir del día 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2057 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Julio Marcelo Cornejo en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo para el que fuera designado mediante Decreto N. 902 de fecha 28.6.83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2058 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Felix Márquez en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Nazareno para el que fuera designado mediante Decreto N. 784 de fecha 11.8.82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2059 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por la señora Angélica Burgos de Yapura, al cargo de Comisionada Especial de la Municipalidad de Tolar Grande-Departamento de Los Andes, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2060 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Nicanor Juan Mamaní en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, para el que fuera designado mediante Decreto N. 3381 de fecha 2.11.77, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2061 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Dr. Leandro Abdo en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de La Viña, para el que fuera designado mediante Decreto N. 792 de fecha 12.6.81, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2062 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Mariano Roberto Lávaque en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Los Toldos, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1674 de fecha 28.11.79 a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2063 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Néstor Valentín Ramírez en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1252 de fecha 22.6.76, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2064 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Pantaleón Inocencio Aguirre en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1461 de fecha 22.12.82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2065 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Merched Haddad en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Río Piedras para el que fuera designado mediante Decreto N. 930 de fecha 28.5.76, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2066 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Juan Angel Pérez en su carácter de Intendente Municipal de La Merced, para el que fuera designado mediante Decreto N. 873 de fecha 15/6/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2067 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Angel Gregorio López Conchillo en su carácter de Intendente Municipal de El Quebrachal, para el que fuera designado mediante Decreto N. 387 de fecha 10/3/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2068 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Martín Carrizo en su carácter de Intendente Municipal de Las Lajitas, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1320 de fecha 26/11/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2069 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Atta Miguel Gerala en su carácter de Intendente Municipal de Rivadavia Banda Norte, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1261 de fecha 25/8/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2070 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Jorge Gerardo Correa Saravia en su carácter de Intendente Municipal de Profesor Salvador Mazza, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1457 de fecha 21/12/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2071 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Luis Reynaldo Puertas en su carácter de Intendente Municipal de Rivadavia Banda Sud, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1457 de fecha 15/7/76, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2072 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Martín Arce en su carácter de Intendente Municipal de Santa Victoria Este, para el que fuera designado mediante Decreto N. 383 de fecha 10/3/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2073 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Carlos Antonio Huergo en su carácter de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste para el que fuera designado mediante Decreto N. 1386 de fecha 20.9.83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2074 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Víctor Hugo Miralpeix en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Angastaco, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1277 de fecha 25.6.76, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2075 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Sr. Héctor Ricardo Torino López en su carácter de Presidente de la Comisión Municipal de Animaná, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1315 de fecha 5.10.81, a partir del día 11 de Diciembre de 1983 dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2076 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Gustavo Adolfo Lee en su carácter de Intendente Municipal de Rosario de Lerma, para el que fuera designado mediante Decreto N. 345 de fecha 28/2/80, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2077 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del C.P.N. Julio César Loutaif en su carácter de Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, para el que fuera designado mediante Decreto N. 385 de fecha 10/3/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2078 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Angel Eduardo Blasco en su carácter de Intendente Municipal de Aguaray, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1805 de fecha 20/12/79, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2079 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Licenciado Luis Alberto Romera en su carácter de Intendente Municipal de Apolinario Saravia, para el que fuera designado mediante Decreto N. 388 de fecha 10/3/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2080 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Doctor Luis Anatolio Laxi en su carácter de Intendente Municipal de Cachi, para el que fuera designado mediante Decreto N. 540 de fecha 8/6/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 2143 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, Jorge Edmundo Macedo, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 2144 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel Roque Javier Marcos Avila, al cargo de Director Provincial de Aviación Civil, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2081 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Horacio Salvado en su carácter de Intendente Municipal de Cafayate, para el que fuera designado mediante Decreto N. 201 de fecha 3/2/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2082 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Jorge Jovanovics en su carácter de Intendente Municipal de Campo Quijano, para el que fuera designado mediante Decreto N. 826 de fecha 13/8/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2083 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Oscar Silverio Romero en su carácter de Intendente Municipal de Campo Santo, para el que fuera designado mediante Decreto N. 823 de fecha 23/6/81, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2084 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Elio Aguilera en su carácter de Intendente Municipal de Cerrillos, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1015 de fecha 22/9/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2085 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del C.P.N. Felipe

Felix Altamirano en su carácter de Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa, para el que fuera designado mediante Decreto N. 514 de fecha 7/4/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2086 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Carlos Héctor Juri en su carácter de Intendente Municipal de Chicoana, para el que fuera designado mediante Decreto N. 786 de fecha 11/8/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2087 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Imad Saade en su carácter de Intendente Municipal de Embarcación, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1911 de fecha 23/11/78, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2088 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor José Laudino Alvarez en su carácter de Intendente Municipal de General Güemes, para el que fuera designado mediante Decreto N. 477 de fecha 29/3/83, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2089 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Inocencio Karanicolas en su carácter de Intendente Municipal de General Mosconi, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1873 de fecha 14/6/77, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2090 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Angel María Rodríguez en su carácter de Intendente Municipal de Hipólito Irigoyen, para el que fuera designado mediante Decreto N. 539 de fecha 8/6/82, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2091 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del Ingeniero René Leonardo Tarifa en su carácter de Intendente Municipal de Joaquín V. González, para el que fuera designado mediante Decreto N. 476 de fecha 29/3/83, a partir del día 11 de diciembre de 1983, dándosele

las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2092 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Pablo César Arroyo en su carácter de Intendente Municipal de Metán, para el que fuera designado mediante Decreto N. 1177 de fecha 16/6/76, a partir del día 11 de Diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2093 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Hugo César Corlli en su carácter de Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, para el que fuera designado mediante Decreto N. 764 de fecha 17/5/83, a partir del día 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2094 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del señor Juan Carlos Am en su carácter de Intendente Municipal de Tartagal, para el que fuera designado mediante Decreto N. 637 de fecha 10/3/81, a partir del día 11/12/83, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2095 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al cargo de Director del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", presentada por el Lic. Vito Francisco Márquez, a partir del 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2096 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Tomás de La Zerda, al cargo de Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas, a partir del día 11 de diciembre de 1983 y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- Déjase establecido que a partir de la misma fecha, el citado funcionario se reintegra a su cargo titular de Jefe de Departamento Asociaciones Civiles en la Inspección General de Personas Jurídicas y que mantenía retenido con motivo de su desempeño al frente de la repartición.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2097 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Inspector General (R) del Servicio Penitenciario Federal, Dn. Hugo Ramón Sauma, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Sal-

ta, a partir del día 11 de diciembre del corriente año y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2098 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Comandante Mayor (R) Dn. Raúl Enrique Ferrera, al cargo de Director Provincial de Defensa Civil, a partir del día 11 de diciembre de 1983 y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2099 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Gómez Díez, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 11 de diciembre de 1983 y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2100 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Felipe Briones, al cargo de Director de Boletín Oficial, Registro y Archivo, a partir del día 11 de diciembre de 1983 y dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2101 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al cargo de Director General de Cultura de la Provincia, presentada por el señor Ramiro A. Peñalva, a partir del 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2102 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al cargo de Directora del Museo Provincial de Bellas Artes, presentada por la Srta. Silvia E. Ottavianelli, a partir del 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Secretaría de Estado de Educación y Cultura — Decreto N. 2103 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al cargo de Directora General de Enseñanza, presentada por la profesora Fani Azucena Ceballos de Marín, a partir del 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Secretaría de Estado de Educación y Cultura — Decreto N. 2104 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia al cargo de Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de La Plaza", presentada por el señor Antonio Nella Castro, a partir del 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2105 — 9-12-83 — Expediente N. 53-35.673/83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre de 1983, la renuncia presentada por el Cr. Raúl Eduardo Paesani, M.I. N. 8.376.731, al cargo de Director General (I) de la Secretaría de Estado de Municipalidades; dejándose asimismo sin efecto, la adscripción del citado profesional al nombrado organismo, conforme a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto 2106 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora Josefina Amadeo de Saravia, al cargo de Secretaria Privada (Cat. 20) del señor Ministro de Gobierno Justicia y Educación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- Como consecuencia de lo expresado precedentemente, reintégrese a la señora Josefina Amadeo de Saravia, a las funciones de Jefa de Sección Archivo (Cat. 18-Ab)- División Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2107 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por señorita Elsa Damiana Sánchez, al cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2108 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por la señora Noemí Magdalena Arrieta de Latre, al cargo de Vice-Presidenta del Honorable Consejo General de Educación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2109 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita Nelly Miriam Rajal, al cargo de Vocal del Honorable Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación — Decreto N. 2110 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Profesor Alberto Angel Gómez, al cargo de Presidente del Honorable Consejo General de Educación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2111 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Roberto R. Buontempo al cargo de Administrador del Fondo Especial del Tabaco, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- Déjase establecido que con igual vigencia, el señor Roberto R. Buontempo, deberá reintegrarse al cargo de 2do. Jefe del Departamento Contable — Categoría 22^a del Fondo Especial del Tabaco, del cual es titular.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 2112 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase las renunciaciones presentadas por los señores Adrian Cornejo Costas y Vicente Luis Murga, a los cargos de Asesores del Gobierno de la Provincia de Salta, ante el Instituto Nacional de Viticultura, designados mediante Decreto N. 1199/82, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2113 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Agustín Armando Caffaro al cargo de Administrador Interventor de la Administración General de Aguas de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- En virtud de lo determinado por el artículo anterior y a partir de igual fecha, dispónese el reintegro del profesional allí mencionado al cargo de Director de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, dejándose asimismo sin efecto su licencia especial concedida mediante decreto N. 1332/83.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2114 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Julio F. Calonge al cargo de Presidente del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2115 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre

del año en curso, la renuncia presentada por el señor Héctor Armando Mendoza al cargo de Director General de Transporte de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- En virtud de lo determinado por el artículo anterior y a partir de igual fecha, dispónese el reintegro del funcionario allí mencionado al cargo de Jefe de Departamento Técnico de la Dirección General de Transporte de la Provincia, dejándose asimismo sin efecto su licencia especial concedida mediante decreto N. 808/83.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2116 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Luis Julio Genta al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2117 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el C.P.N. Andrés Segundo Fiore al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2118 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Armando Rodríguez al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2119 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Mec. Electricista, don Raúl Gustavo Martínez al cargo de Director Provincial de Energía, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados, y disponiéndose su reintegro al cargo de revista presupuestaria en la Administración General de Aguas de Salta, retenido por decreto N. 2008/83.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2120 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Rodrigo García Bes al cargo de Director General de Inmuebles, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2121 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing.

Quím. Jorge Raúl Andreani, al cargo de Director de Industria, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2122 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Pablo Mario Vago al cargo de Gerente General del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2123 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Raúl Omar López al cargo de Director de Minería, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2124 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el C.P.N. José Antonio López Cabada al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2125 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Juan Gilardi al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2126 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Domingo Jakúllica al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía – Decreto N. 2127 – 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Arq. Ramón Jorge Montoya al cargo de Director General (Interino) de Arquitectura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- En virtud de lo determinado por el artículo anterior y a partir de igual fecha, dispónese el reintegro del profesional allí mencionado al cargo de Asesor Técnico de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, dejándose asimismo sin efecto su licencia especial concedida mediante decreto N. 1333/83.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2128 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por la Ing. Nancy Benito de Amengual al cargo de Directora del Departamento de Variaciones de Costos, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2129 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Daniel Mesples al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2130 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Cr. Norberto Eugenio Bourges al cargo de Director General de Presupuesto y Finanzas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- En virtud de lo determinado por el artículo anterior y a partir de igual fecha, dispónese el reintegro del profesional allí mencionado al cargo de Jefe del Departamento Administración Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, dejándose asimismo sin efecto su licencia especial concedida mediante decreto N. 1161/82.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2131 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Tadeo García al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2132 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Comandante Mayor (R) D. Oscar Alberto Ortiz al cargo de Director General de Rentas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2133 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Carmelo Galindo al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Economía — Decreto N. 2134 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase, a partir del 11 de diciembre

del año en curso, la renuncia presentada por el Ing. Romano Binda al cargo de Director del Banco Provincial de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 2135 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Jorge Klíx Cornejo, al cargo de Presidente Interventor de la Caja de Previsión Social, a partir del día 11 de diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 2136 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Enrique Rolando Czenky, libreta de enrolamiento N. 7.237.718, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del 11 de diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 2137 — 9-12-83 — Expte. N. 70.047/83 — cód. 66.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Víctor Abel Arroyo, al cargo de Presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de Seguros, a partir del día 11 de diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Ministerio de Bienestar Social — Decreto N. 2138 — 9-12-83 — Expediente N. 70.046/83 — código 66.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el C.P. N. Carlos Marcelo Burgos, al cargo de Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a partir del 11 de diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 2139 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por el señor Gerardo Felipe Zurita, al cargo de Delegado del Señor Gobernador en la Capital Federal, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.- Con igual vigencia, déjase sin efecto la licencia especial acordada al señor Gerardo Felipe Zurita, por Decreto N. 548/83, debiéndose reintegrar a las funciones de Director de Promoción de Casa de Salta, Agrupamiento Directivo, categoría 23, de la cual es titular.

Secretaría General de la Gobernación — Decreto N. 2140 — 9-12-83.

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ester Elvira Abramovich, al cargo de Directora de Estadística e Investigaciones Económicas, a

partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la licencia especial acordada a la Srta. Esther Elvira Abramovich, por Decreto Nº 889/83, debiéndose reintegrar a las funciones de Responsable del Area Visual y Gráfica de la Secretaría de Estado de Planeamiento - Agrupamiento Profesional, categoría 22, de la cual es titular.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2141 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribano Raúl José Goytia, al cargo de Escribano de Gobierno, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2142 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Vicente Nelia Castro, al cargo de Director General de Información Pública, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

S. G. de la Gobernación - Decreto 2145 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Rosa Alquisalet de Arbilla, al cargo de Secretaria Privada de Gobernación, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia, reintégrase a la señora Olga Rosa Alquisalet de Arbilla, al cargo de Redactora Administrativa del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de la Gobernación - Agrupamiento A-b, categoría 17, del cual es titular.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2146 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Wayar al cargo de Director de Ceremonial y Audiencias a partir del 11 de Diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia déjase sin efecto la licencia, especial acordada al señor Miguel Angel Wayar por Decreto Número 884/83, debiéndose reintegrar a las funciones de Jefe de Protocolo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias - Agrupamiento Profesional, categoría 22, de la cual es titular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2147 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Néstor Salvador Quintana, al cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2148 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Roberto García Lobo, al cargo de Subsecretario General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la licencia especial acordada al Dr. Roberto García Lobo, por Decreto Nº 523/83, debiéndose reintegrar a las funciones de Secretario General de la Dirección General de Rentas, Agrupamiento BI, Categoría 22, de la cual es titular.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2149 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Luis Carlos Restón, al cargo de Subsecretario de Area de Frontera, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2150 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Oscar Adolfo Lavaque, al cargo de Miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2151 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Escandar Llaya al cargo de Miembro del Directorio del Instituto Provincial de Seguros, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2152 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase a partir del 11 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor José Mario Carrer, al cargo de Presidente del H. Directorio del Instituto Provincial de Seguros, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2153 - 9-12-83 - Expte. Nº 70.048/83-Código 367.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente de Fragata I.M. (R.E.) D. Carlos Enrique Gómez, L. E. Nº 5.400.039, al cargo de Director General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 12 de diciembre del año en curso.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2154 - 9-12-83 - Expte. Nº 54-2223.

Artículo 1º — Concédese licencia especial si.

goce de haberes, a partir del día 29 de noviembre del corriente año, a favor del Dr. Osvaldo Camisar, en su carácter de Asesor Letrado (Cat. 23) de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el motivo enunciado en los considerandos a ' presente y con arreglo a las previsiones del artículo 30 de la Ley 5546, Estatuto del Empleado Público Provincial.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 2155 - 9-12-83 - Exptes. Nºs. 01-35.305/83 y 01-35.561/83.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 1395, dictada por la Dirección General de Administración de la Gobernación en fecha 28 de octubre de 1983, que como Anexo 1, forma parte del presente.

Art. 2º — Reconócese Sobreasignación por Subrogancia a favor del empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01 señor José Angel Trapano, consistente en la diferencia que surge entre su categoría de revista 18 y la 20, Jefe División Teneduría de Libros del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación y diferencia entre horario extraordinario y Dedicación Adicional Semanal Exclusiva, por el período comprendido entre el 10-10-83 al 25-11-83, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación - Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2156 - 9-12-83 - Exptes. Nºs. 1623/83 y 1624/83-Código 83.

Artículo 1º — Dispónese el reingreso de los profesionales que seguidamente se consignan en la planta permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria en el cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Dr. Juan Carlos Olleta, L. E. Nº 3.670.029, clase 1924, matrícula profesional Nº 411.

Dr. Roland Colina, L. E. Nº 6.473.810, clase 1931, matrícula profesional Nº 37.

Art. 2º — Déjase establecido que el reingreso de los profesionales consignados en el artículo anterior, no implica el reconocimiento de derechos por el tiempo que permanecieron desvinculados de la Administración Pública.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2157 - 9-12-83 - Exptes. Nºs. 68.546/83, 68.604/83, 68.114/83, 67.438/83, 68.702/83-Código 66, 12.607/83, 13.599/83-Código 78, 68.212/83, 68.182/83-Código 66, 1428/83-Código 89, 67.413/83, 68.349/83, 68.293/83-Código 66, 1492/83-Código 89, 1008/83-Código 80, 66.513/83-Código 66, 00455/83-Código 75 y 050/83-Código 93.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre

de 1982, incorpórase a la Carrera Provincial de Enfermería de la Provincia de Salta, al personal de enfermería que revista en planta permanente de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 19 y 20 de la ley Nº 6141, modificatorios del Anexo II de la Ley Nº 6021.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 1º de diciembre de 1982 reestructúrase la planta analítica de personal de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, Unidades de Organización 02 y 03, respectivamente, suprimiendo los cargos de revista actual del personal que se incorpora, creando en su reemplazo y con igual vigencia los cargos asignados a las nuevas categorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, asígnanse interinamente y hasta tanto se llame a concurso, las funciones del tramo de conducción jerárquica, a favor del personal consignado en el Anexo II que forma parte del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Anexo II de la ley Nº 6021.

Art. 4º — Con igual vigencia y hasta tanto se llame a concurso, otórgase una sobreasignación por función jerárquica al personal detallado en el Anexo II que forma parte del presente decreto, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existen entre las categorías de revista y las funciones que desempeñan interinamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de la ley Nº 6141, modificatoria de su similar Nº 6021.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 y 03, Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social, respectivamente, dentro del rubro "Personal".

Art. 6º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 1041 de fecha 14 de julio de 1983.

M. de Economía - Decreto Nº 2158 - 9-12-83 Expte. Nº 11-19.166/83.

Artículo 1º — Dispónese la siguiente modificación en el Presupuesto General de Administración Central del presente ejercicio, con encuadre en el artículo tercero de la Ley Nº 6220:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 8.470.650

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Sub-Unidad de Organización 1, Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo Finalidad 1, Función 30: Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal \$a 7.987.650

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo	\$a	180.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios	\$a,	70.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 4, Erogac. sin Discriminar	\$a	50.000
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital	\$a	183.000
TOTAL:	\$a	8.470.650

Art. 2º — La ampliación presupuestaria a que se refiere el art. 1º del presente decreto, se distribuirá conforme se consigna en planilla anexa que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Respecto de la partida de "Personal" consignada en el art. 1º del presente decreto, cubre la incorporación de ciento cincuenta y cinco (155) cargos de Legislador y cuatro (4) cargos de Secretario de las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Déjase establecido que las partidas: presupuestarias, la planta de personal y todo mobiliario asignados a la Sub-Unidad Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo creada por decreto 1016/83, serán incorporados, al Poder Legislativo cuando se produzca la disolución de la mencionada Sub-Unidad.

Art. 5º — Las HH. CC. Legislativas harán las compensaciones presupuestarias que resulten necesarias, incluso tomando del Crédito Adicional, cuando se requieran refuerzos de partidas.

M. de Economía - Decreto Nº 2159 - 9-12-83.

Artículo 1º — A partir del 10 de diciembre del año en curso, déjase sin efecto la designación en carácter de traslado de la Dirección de Industria al Ministerio de Economía, del Ing. Angel Alberto D'Ottavio, dispuesta por decreto Nº 539/81 y dispónese su reintegro al cargo de Jefe del Departamento Estudios y Proyectos, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 22 de la Dirección de Industria, que retiene conforme las previsiones del instrumento referido y del decreto Nº 536/82 Anexo I; continuando su afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional determinada por decreto Nº 1084/83 con el 45% sobre la categoría 22.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior y a partir de igual fecha, déjase sin efecto la licencia especial concedida al Ing. Angel Alberto D'Ottavio mediante decreto Nº 808/83.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2160 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alberto Domingo García Cainzo, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2161 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presenta-

da por el Dr. Néstor Alfredo Peyret, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2162 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura, presentada por el profesor Rafael Vicente Moreno, a partir del 11 de diciembre de 1983, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2163 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Héctor Alberto Gardey, al cargo de Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2164 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Alberto Antonio Constancio Fissore, al cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2165 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, al cargo de Secretario de Estado de Industria y Minería, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la licencia especial, acordada al Ing. Héctor Enrique Hoyos, por Decreto Nº 574/83, debiéndose reintegrar a las funciones de Jefe del Departamento Promoción Industrial, Agrupamiento P. S., Categoría 22 en la Dirección de Industria, de la cual es titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2166 - 9-12-83.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Osvaldo Raúl Sosa, al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Economía, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º - Con igual vigencia, déjase sin efecto la licencia especial acordada al Sr. Osvaldo Raúl Sosa, por Decreto Nº 573/83, debiéndose reintegrar a las funciones de Director General de Presupuesto y Finanzas, categoría 24, de la cual es titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2167 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Alfredo Cosso, al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2168 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Sergio Córdoba, al cargo de Secretario de Estado de Salud Pública de la Provincia, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º - Déjase establecido que con igual vigencia, debe reintegrarse a las funciones de Profesional Asistente (Médico) Clase 14, Categoría 21, Grupo 3, incorporado a la Carrera Profesional Hospitalaria mediante decreto número 918/83, Hospital del Milagro, cargo del que es titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2169 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado Orlando Alberto Ferrari, al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2170 - 9-12-83.

Artículo 1º - Designase Escribano de Gobierno ad-hoc, al Escribano Público Nacional, Ricardo Cabrera, Clase 1937, M.I. Nº 7.245.613, a efectos de legalizar la posesión de los funcionarios que asumirán el día 11-12-83.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2171 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos David Ramón Zambrano, al cargo de Fiscal de Gobierno, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º - Con igual vigencia, déjase establecido que el Dr. Carlos David Ramón Zambrano deberá reintegrarse al cargo de Asesor Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, categoría 21, del cual es titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2172 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Emidio Rodríguez, al cargo de Presidente de la Comisión de Límites Interprovinciales, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2173 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Enrique Salazar, al cargo de Ministro de Bienestar Social de la Provincia, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º - Déjase establecido que con igual vigencia, debe reintegrarse a las funciones de Profesional Asistente (Médico) Clase 14, Categoría 21, Grupo 3, incorporado a la Carrera Profesional Hospitalaria mediante decreto número 918/83, Hospital San Bernardo, cargo del que es titular.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2174 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ricardo Emidio Rodríguez, al cargo de Secretario General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2175 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Julio Angel Vicente, al cargo de Ministro de Economía de la Provincia, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2176 - 9-12-83.

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Roberto Enrique Díaz, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, a partir del 11 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Los anexos correspondientes a los Decretos Nros. 2012, 2035, 2158, 2157, 5155, 2002, 1997 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1359-D - 29-11-83 - Expte. Nº 01 35.298 '83.

Artículo 1º - Con vigencia al 23-11-83...

ladar al señor Raúl Ignacio del Moral, D.N.I. 13.346.215, personal temporario de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a la Dirección General de Administración de la Gobernación, como Técnico Registral de Personal, Categoría 14, para cumplir funciones en Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Ejercicio 1983.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1360-D - 29-11-83 - Expte. Nº 10 04642/83 y agregado 01 - 35.293/83.

Artículo 1º — Promover a partir del día 1 de agosto de 1983 a la señora Julia Elena Castellanos de Saravia, L.C. Nº 3.280.966, Legajo Personal Nº 55.063, empleada de la Secretaría de Estado de Planeamiento, adscripta al Ministerio de Economía, Tramo b, Categoría 16 a Categoría 17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo primero reestructurar la planta analítica de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento, suprimiendo el cargo de revista actual de la Sra Julia Elena Castellanos de Saravia y creando en su reemplazo 1 (un) cargo de categoría 17, debiendo el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación, por intermedio de su División Liquidaciones confeccionar las novedades en función a la nueva categoría a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — El mayor costo emergente de la promoción dispuesta en la presente resolución, se imputará a la partida Personal de la Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Planeamiento.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1361-D - 30-11-83 - Expte. Nº 1716/83 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1983, otorgar a los profesionales que seguidamente se detallan, dependientes del Hospital San Bernardo, un adicional por la función que desempeñan, equivalente a la diferencia de la signación de la categoría de revista (sueldo básico, más compensación funcional) y la categoría que en cada caso se especifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso II) el Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83:

Profesionales de Guardia

Mario Eduardo Alterra, legajo Nº 56.133, entre clase 14, categorías 18 y 19

Serafin Pedano, legajo Nº 40.858, entre clase 4, categorías 18 y 19.

José Gabriel Anna, legajo Nº 55.177, entre clase 14, categorías 18 y 19.

Profesionales de Guardia Especialistas

Eduardo Antonio Díaz Guzmán, legajo número 41.551, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Francisco Russo, legajo Nº 37.002, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Julio Octavio Montellano, legajo Nº 34.297, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Carlos Alberto Caluolo, legajo Nº 31.585, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Hugo Eduardo Montalbetti, legajo Nº 31.224, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Ricardo Elio Vera, legajo Nº 41.536, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Agustín Medardo García, legajo Nº 32.007, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Fernando Arturo Vingili, legajo Nº 30.926, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Roberto Lázaro Simkin, legajo Nº 31.089, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Carlos César Chuchuy, legajo Nº 39.047, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Profesionales de Guardia Interna

Gabino Peñaloza, legajo Nº 20.503, entre clase 14, categorías 19 y 21.

Cristóbal Darío Heredia, legajo Nº 25.094, entre clase 14, categorías 19 y 21.

César López Cross, legajo Nº 20.967, entre clase 14, categorías 19 y 21.

Hugo Jorge López Cross, legajo Nº 27.487, entre clase 14, categorías 19 y 21.

Héctor Osvaldo Lamas, legajo Nº 22.699, entre clase 14, categorías 19 y 21.

Daniel Horacio Ramón Cima, legajo número 39.031, entre clase 14, categorías 19 y 21.

Eduardo Van Cauwlaert, legajo Nº 41.194, entre clase 14, categorías 19 y 21.

Profesionales de Guardia Especialistas (Bioquímicas)

María Isabel Gambetta, legajo Nº 30.837, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Ana María Francisca Villagra, legajo número 56.005, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1362-D - 30-11-83 - Expte. Nº 02335/83 - código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de agosto de 1983, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Alicia Ester Soria Pereyra de Núñez, L.C. Nº 5.174.150, clase 1945, matrícula profesional Nº 665, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobado por resolución ministerial Nº 619-D/83.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá efectuarse del monto consignado en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 619-D/83, correspondiente a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Alicia Ester Soria Pereyra de Núñez

L.C. Nº 5.174.150, clase 1945, matrícula profesional Nº 665, para desempeñarse como profesional de guardia especialista en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el período comprendido entre el 8 de agosto y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1363-D - 30-11-83 - Expte. Nº 1142/83 - código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de octubre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señora Marta Isabel Llanos de Vargas, L.C. Nº 4.454.038, clase 1944, legajo Nº 19.535, al cargo que fue incorporada por ley Nº 6021, de clase 07, categoría 10, auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección Zona Oeste, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1364-D - 30-11-83 - Expte. Nº 047/83 - código 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita Amelia Mónica Abregú, D.N.I. Nº 16.423.199, clase 1963, legajo Nº 72.492, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 01, personal de servicio (con designación temporaria prorrogada por resolución ministerial Nº 714-D/83 hasta el 31 de octubre de 1983) del Hospital "El Carmen" de Metán, Unidad de Servicio 2/24, por razones de índole particular.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1365-D - 30-11-83 - Expte. Nº 0143/83 - código 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la hermana Otilia Barbará Schroeder, L.C. Nº 4.322.893, clase 1925, legajo Nº 20.511, al cargo que fue incorporada por ley Nº 6021, de clase 07, categoría 13, enfermera del Puesto Sanitario de Río Caraparí, dependiente del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1366-D - 30-11-83 - Expte. Nº 0081/83 - código 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por el Reverendo Padre Francisco Migliori, D.N.I. número

14.489.100, clase 1912, legajo Nº 55.864, al cargo de clase 07, categoría 09, capellán del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1367-D - 30-11-83 - Expte. Nº 0139/83 - código 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Josefa Barrios de Olivera, D.N.I. número 10.301.130, clase 1952, legajo Nº 72.341, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 01, mucama (con prórroga de designación temporaria, resolución ministerial número 776-D/83) del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse a la partida principal Personal, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Salud Pública, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1368-D - 30-11-83 - Expte. Nº 9560/83 - código 69.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de obras suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan, quienes han participado en la realización del Proyecto Determinación del Grado de Aculturación y Relevamiento Poblacional Aborigen, desde el 15 de setiembre al 30 de octubre de 1983:

Nélida Yepes de Flores, L.C. Nº 4.893.863.

Evarista Velazquez, L.C. Nº 3.321.687.

Sonia Virginia Trigo de Alves Pinto, D.N.I. Nº 18.199.855.

Mariana Rosa Nieva de Arias, L.C. Nº 4.606.280.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 21, Finalidad 7, Función 90, Partida Principal 3, Dirección General de Promoción Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1369-D - 30-11-83 - Expte. Nº 0091/83 - código 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Lidia Jerez de Torres, L.C. Nº 0659.444, clase 1929, legajo Nº 55.773, al cargo en que fue incorporada por ley Nº 6021, de clase 07, categoría 14, auxiliar de enfermería del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1370-D - 30-11-83 - Expte. Nº 69.757/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Lidia Esther Saracho de Rotunno, L.C. Nº 3.193.772, clase 1933, legajo Nº 16.140, al

cargo en que fue incorporada por ley Nº 6021 según decreto Nº 1041/83, de clase 07, categoría 10, auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1371-D - 30-11-83 - Expte. Nº 69.098/83 - código 66 (corresponde 2).

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de la señora Rosa Lucrecia Pérez de Valdiviezo, D.N.I. Nº 10.167.960, clase 1952, matrícula profesional Nº 1120 "F", en el cargo de clase 07, categoría 13, enfermera del Centro de Salud Nº 14 "Dr. Miguel Ortiz", dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nº 1189-D/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1372-D - 30-11-83 - Expte. Nº 69.669/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Lilliana Beatriz Rozzi de Gonza, D.N.I. Nº 14.176.818, clase 1960, legajo Nº 72.117, al cargo de clase 08, categoría 16, enfermera universitaria (con prórroga de designación temporaria, resolución ministerial Nº 635-D/83) del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, por razones de índole particular.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse a la partida principal Personal, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1373-D - 30-11-83 - Expte. Nº 00122/83 - Código 95.

Artículo 1º — Con vigencia al 31 de agosto de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señorita Rufina Martínez, L.C. Nº 4.293.128, clase 1928, legajo Nº 05334, al cargo en que fue incorporada por ley Nº 6021, de clase 07, categoría 18, enfermera del Hospital Santa Teresa de El Tala, Unidad de Servicio 2/33, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1374-D - 30-11-83 - Expte. Nº 69.499/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de noviembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por el doctor José Ricardo Yudi, L.E. Nº 7.225.894, clase 1931, legajo Nº 05772, al cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (bioquí-

mico) del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1375-D - 30-11-83 - Expte. Nº 52-203.021.

Artículo 1º — Designar en planta permanente del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas al personal que seguidamente se detalla, a partir del 1 de diciembre del corriente año, en los cargos que en cada caso se especifican y en virtud de haber resultado ganador en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición llevado a cabo oportunamente para proveer a tales cargos:

Sergio Enrique Durand, C. 1962, D.N.I. número 16.000.071, en el cargo de Identificador (foto), Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 02.

Celia Beatriz Arancibia, C. 1962, D.N.I. número 16.189.105, en el cargo de Auxiliar Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 02, para desempeñar funciones en la Oficina Seccional de General Mosconi.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1376-D - 30-11-83, Expte. Nº 44-434.053.

Artículo 1º — Designar al siguiente personal en el cargo de profesor interino, Nivel Secundario, del Centro Instrucción Escuela de Policía de la Provincia, en las asignaturas, cursos y número de horas cátedras que en cada caso se especifican y durante los períodos que se indican:

Dr. Sergio Salazar, C. 1956, D.N.I. número 12.553.956 (en reemplazo del Dr. Luis Rodríguez por renuncia de éste): Profesor de Primeros Auxilios, con dos (2) horas cátedras semanales en el VIII Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-10-83 al 20-12-83, y dos (2) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-10-83 al 22-12-83.

Dr. Rubén Elvin Cano, C. 1935, M.I. número 7.277.265 (en reemplazo del Dr. Luis Rodríguez por renuncia del mismo): Profesor de Primeros Auxilios, con dos (2) horas cátedras semanales en el II Curso para Sargentos, desde el 1-10-83 al 22-10-83, y dos (2) horas cátedras semanales en el VII Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-10-83 al 22-11-83.

Prof. Matilde del Valle Reyes, C. 1957, D.N.I. Nº 13.126.495 (en reemplazo de la Prof. Josefina Garretón de Herrando por licencia): Profesora de Empresión Oral y Escrita, con cuatro (4) horas cátedras semanales en el VII Curso para Agentes Ingresantes, desde el 14-10-83 al 20-11-83, y cuatro (4) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 22-12-83.

Sub-Comisario Antonino García, C. 1948, M.I. Nº 5.076.953 (por traslado), Profesor de Procedimientos Policiales, con cuatro (4) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 4-11-83.

Comisario Juan Carlos Retambay, C. 1939, M.I. Nº 7.252.174, Profesor de Nociones sobre

Delitos, con cuatro (4) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 22-12-83.

Oficial Ayudante José Horacio Díaz Forniels, C. 1924, D.N.I. Nº 13.701.451, Profesor de Organización y Reglamentos Policiales, con tres (3) horas cátedras semanales en IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 22-12-83.

Oficial Ayudante Abel Tito Fernández, C. 1950, M.I. Nº 7.673.645, Profesor de Relaciones Policiales, con una (1) hora cátedra semanal en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 22-12-83.

Sargento Primero Efreño Cervero Choque, C. 1940, M.I. Nº 7.254.004, Profesor de Cultura General, con tres (3) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 22-12-83.

Prof. Pablo Antonio Rodríguez, C. 1960, D. N.I. Nº 13.845.738, Profesor de Ética y Moral con dos (2) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 1-9-83 al 22-12-83.

Comisario René Inocencio Cetas, C. 1946, M. I. Nº 8.177.288 (en reemplazo del sub-Crio. Antonio García con motivo de su traslado): Profesor de Procedimientos Policiales, con cuatro (4) horas cátedras semanales en el VIIIº Cargo para Agentes Ingresantes, desde el 4-11-83 al 20-XII-83, y cuatro (4) horas cátedras semanales en el IX Curso para Agentes Ingresantes, desde el 4-XI-83 al 20-XII-83.

M. de Economía - Resolución Nº 1377-D - 30-11-83 - Expte. Nº C/24-03339/83.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del 11 de noviembre de 1983, la renuncia presentada por la empleada de la Administración del Fondo Especial del Tabaco, señora Norma Ivonne Robledo de Giannetti, D.N.I. Nº 4.856.410, sin perjuicio de las conclusiones a que se arribe en el sumario que se instruye en expediente Nº C/26-062/83.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1378-D - 30-11-83 - Expte. Nº 44-436.333.

Artículo 1º — Designar en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad -Escala General de Policía de la Provincia, a partir del 1º de diciembre del corriente año, a los Cadetes de 3er. año egresados del Centro Instrucción Escuela "General Güemes" de la citada institución que seguidamente se detallan, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del decreto Nº 1168/78, en vacante de presupuesto y de acuerdo al orden de prelación que se indica:

1. (L.8318) María Olga del Valle Ramos, C. 1961, D.N.I. Nº 14.007.789, orden de prelación: 01;
2. (L.8312) Nikla Patricia Farfán, C. 1963, D. N. I. Nº 16.016.603, orden de prelación: 02.
3. (8323) Oscar Faustino Viltes, C. 1961, D. N.I. Nº 14.022.526, orden de prelación: 03.
4. (L.8297) María Cristina Cruz, C.1962, D. N.I. Nº 14.865.145, orden de prelación: 04.
5. (L.8315) Angélica Jesús Lamas, C. 1959, D. N.I. Nº 13.844.368, orden de prelación: 06.
6. (L.8317) Gabriel Alfonso Maldonado, C. 1959

D.N.I. Nº 13.346.144, orden de prelación: 07;

7. (L.8330) Celestino Regino Monteros, C. 1958 D.N.I. Nº 13.275.864, orden de prelación: 08;

8. (L.8295) Norma Isabel Cutipa, C. 1962, D. N.I. Nº 16.128.220, orden de prelación: 09;

9. (L.8391) Juan Carlos Osorio, C. 1958, D. N.I. Nº 12.958.470, orden de prelación: 10;

10. (L.8321) Tita Florinda Tolaba, C. 1959, D. N.I. Nº 12.892.801, orden de prelación: 11;

11. (L.8311) Tomás Oscar Chaile, C. 1960, D. N.I. Nº 13.845.384, orden de prelación: 12;

12. (L.8310) Delina Hortencia Cruz, C. 1962, D.N.I. Nº 16.184.272, orden de prelación: 13;

13. (L.8322) Carmen América Vay, C. 1959, D. N.I. Nº 13.054.895, orden de prelación: 14.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 1379-D - 5-12-83 - Expte. Nº 22-127956/83.

Artículo 1º — Modificar la designación temporaria del señor Néstor Amadeo Sedano, Doc. Nac. de Ident. Nº 4.440.561, en la Dirección Gral. de Rentas, dispuestas por Resolución Nº 82 -D/83 de este Ministerio y sus prórogas, dejando establecido que a partir del 1º de Noviembre de 1983, percibirá una remuneración equivalente a categoría 16 del escalafón provincial, más el S. C.D.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, imputar a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, del Presupuesto 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1380-D - 6-12-83. Expte. Código 28 - Nº 42.067/83.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 059/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Salta, 11 de noviembre de 1983. — Resolución Nº 059 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28 - 42.067/83. VISTO: ... El Director General de Arquitectura de la Provincia (Int.) Resuelve: — Artículo 1º - Aceptar la renuncia al cargo de Categoría 03, Clase 10, afectado al Plan de Obras Públicas presentada por el señor Juan José García, D. N. I. Nº 14.612.916, a partir del día 8 de noviembre de 1983. — Artículo 2º - Remitir copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 3º - Tome conocimiento Div. Personal y dese el curso correspondiente a los diversos organismos de la Pcia. — Artículo 4º - Cópiese y archívese. Fdo.: Arq. Ramón Jorge Montoya, Director General (I.) Direc. Gral. de Arq. de la Provincia".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1391-D - 5-12-83 - Exp. Nº 59-6565/83.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 22 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el empleado (Categoría 14, Personal Temporario) de la Dirección General de Cultura de

la Provincia, señor Jacobo Regen, C. 1935, M. I. Nº 7.235.744.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1892-D 5-12-83 - Expte. Nº 1718/83-Código 88.

Artículo 1º — Ampliar la cláusula Tercera de los contratos de locación de servicios suscritos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan, dejando establecido que los mismos percibirán además la sobreasignación por mayor jornada de trabajo desde el 1º de setiembre de 1983, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la Nº 6058 y reglamentado por el decreto Nº 1263/83:

Ester Olga Galarza, L. C. Nº 4.627.144, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 242 D/83.

Jorge Rafael del Valle, L.E. Nº 8.390.711, clase 14, categoría 20, R.M. Nº 242 D/83.

Juan Lucio López, L. E. Nº 8.173.999, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 242 D/83.

Alberio José Palavecino, L.E. Nº 7.248.254, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 242 D/83.

Julio Oscar Cardozo, L. E. Nº 8.283.926, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 242 D/83.

Jorge Osvaldo Levy Biagetti, L. E. Número 8.173.015, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 899/D/83.

Williams Tayagui Borja, D. N. I. Número 18.019.606, clase 14, categoría 18 G, resolución ministerial Nº 868 D/83.

Juan José Esteban, D. N. I. Nº 11.539.798, clase 14, categoría 18 G, resolución ministerial Nº 894 D/83.

Raúl Eduardo Finkelstein, D. N. I. Número 10.166.780, clase 14, categoría 18 G, resolución ministerial Nº 702 D/83.

Rodolfo Antonio Nella Castro, L. E. Número 5.521.329, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 609 D/83.

Marcelo Antonio Hessling, D. N. I. Número 10.993.940, clase 14, categoría 18 G, resolución ministerial Nº 677 D/83.

Enrique Alfredo Vergara, D. N. I. Número 11.190.599, clase 14, categoría 18 G, resolución ministerial Nº 677 D/83.

Leonardo Strejilevich, L. E. Nº 4.187.000, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 765 D/83.

Oscar Balbino Valls, D.N.I. Nº 10.129.874, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 702 D/83.

Susana Beatriz Menéndez, D. N. I. Número 11.081.082, clase 14, categoría 18 C, resolución ministerial Nº 702 D/83.

José Ricardo Niewolski, D.N.I. Nº 11.417.141, clase 14, categoría 18 C, resolución ministerial Nº 66 D/83.

Oscar Alberto Otero, D.N.I. Nº 11.646.254, clase 14, categoría 18 C, resolución ministerial Nº 1039 D/83.

Félix Gustavo Osinaga Terrazas, D. N. I. Nº 14.489.058, clase 14, categoría 20, resolución ministerial Nº 702 D/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1883-D 5-12-83 - Expte. Nº 10-04572/83.

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha de su notificación, en el cargo Analista Profesional - Agrupamiento Profesional - Grupo 2, Categoría 17 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección de Organización y Sistemas, al Licenciado, señor Jorge Celerino Velarde, D. N. I. Nº 12.220.270, Clase 1956, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Descongelar un cargo vacante, Agrupamiento Profesional Grupo 2, Categoría 17, Analista Profesional, de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, Dirección de Organización y Sistemas, previsto en el Cuadro de Cargos, aprobado por Decreto Nº 669/82.

Art. 3º — Tomén razón la Secretaría de Estado de Planeamiento, las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Dirección de Organización y Sistemas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1884-D 5-12-83 - Expte. Nº 10-04471/83.

Artículo 1º — Designar a partir del 1º de diciembre del corriente año, a las personas que a continuación se detallan y en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, por haber resultado ganadores de los Concursos Cerrados realizados en la Secretaría de Estado de Planeamiento, a través de la Dirección General de Administración de Personal.

Hermínia Emylse Aciar Ochoa, Analista - Agrupamiento Técnico, Tramo b, técnico superior, categoría 14, dependiente del Responsable del Área Análisis y Evaluación.

Mirta Yolanda Sheuber de Lovaglio, Responsable de Publicaciones, Agrupamiento Profesional Grupo 2, Categoría 19 dependiente del Jefe de Departamento Coordinación.

Graciela del Carmen Rozzi de Yañez, Secretaría Administrativa del I.S.E.I.S. Agrupamiento Administrativo, Tramo b, personal de Supervisión, Categoría 14.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongélag la cobertura de un (1) cargo vacante Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14, un (1) cargo Agrupamiento Profesional, Grupo 2, Categoría 19 y un (1) cargo Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, de Secretaría de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Dejar expresamente establecido que la señora Graciela del Carmen Rozzi de Yañez, se compromete a asistir y aprobar el Curso de Personal de Supervisión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1327/81.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1886-D 5-12-83 - Expte. Nº 69.584/83-Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que haga cargo de sus funciones y hasta el 31 de di-

ciembre de 1983, designar en carácter de personal temporario al doctor Federico Vicente Manoli, L. E. Nº 8.238.468, clase 1950, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (odontólogo) en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1387-D 5-12-83 - Expte. Nº 3325/83-Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Ricarda Reyna de Moreno, L. C. Nº 9.491.453, clase 1928, legajo Nº 07077, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, mucama del Instituto Guardería "Armada Argentina" de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1388-D 5-12-83 - Expte. Nº 3054/83-Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de agosto de 1983, dejar sin efecto la designación temporaria del señor Víctor Alfredo Hilal, D. N. I. Nº 13.007.752, clase 1959, legajo Nº 72.687, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales en el Instituto "David Michel Torino" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, aprobada por resolución ministerial Nº 565 D/83.

Art. 2º — La desafectación del gasto correspondiente deberá efectuarse de la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1389-D 5-12-83 - Expte. Nº 2924/83-Código 77.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario, a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1392-D - Expte. Nº 44-435.621.

Artículo 1º — Designar "en comisión" a la doctora Leticia Acensión Gorriti, C. 1958, D.N.I. Nº 12.308.280, como Oficial Principal del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y para cumplir funciones de Médico Legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y zona de influencia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1393-D - 7-12-83 - Expte. Nº 44-434.811.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 23 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Jorge Jesús Gutiérrez, C. 1952, D.N.I. Nº 10.422.231, al cargo de Cabo (L. 0417/P. 2193) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, con revista en el Departamento Informaciones (D. 2).

M. de Economía - Resolución Nº 1394-D - 9-12-83 - Expte. Nº C/04-5791/83.

1º — Con vigencia al 1 de agosto del año en curso, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 45 inciso b) del Decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan en planilla anexa que forma parte integrante de la presente resolución para el personal que se desempeña en la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar las plantas analíticas de personal de las respectivas unidades de organización, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo la Administración del Fondo Especial del Tabaco, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en la planilla anexa a que se refiere el punto 1º de la presente resolución.

3º — La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará a los Planes Administración y funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1983, y Fiscalización de Acopio de Tabaco, Ejercicio 1983.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 1395-D - 9-12-83 - Expte. Nº 21-11.937/83.

1º — Aprobar en todos sus términos la Resolución Nº 54 del 25-10-83 de Contaduría General de la Provincia, mediante la cual se le asignan las funciones de Encargado de la Sección Documentación y Archivo (Interino) al señor Juan Pablo Colque.

2º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424/79 y modificatorias, y la Ley Nº 6127/83, otorgar al señor Juan Pablo Colque agente de Contaduría General de la Provincia, una sobreasignación por subrogancia por la diferencia entre su remuneración de revista y la correspondiente a la Categoría 14, por las funciones de Encargado de la Sección Documentación y Archivo (Interino) de ese organismo, entre el período comprendido entre el 26-7-83 al 31-8-83.

3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente imputar a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparciales 006, 007, 010 y 011, Item 05 del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1396-D - 9-12-83 - Expte. Nº 31-10513/83.

Artículo 1º — Designar como personal docente suplente, a partir del día 14 de noviembre

del año en curso de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico y hasta el reintegro del profesor interino Jorge Claudio Gourinski, a los docentes que se detallan a continuación, en las asignaturas y cantidad de horas que en cada caso se especifica:

Curso: Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves
Apellido y nombre Asignatura Hs. Semanales

Pastrana, Emilio Elcido, D.N.I. Nº 7.251.681, Sistemas y Equipos de 3er. año, 3 (tres) horas. Aeronaves T.P. Sistemas y Equipos (Práctica) de 3er. año, 3 (tres) horas.

Hidalgo, Genaro, D.N.I. Nº 4.170.629, Electricidad I de 2do. año, 3 (tres) horas. Electricidad T.P. de 2do. año, 3 (tres) horas. Electricidad II de 3er. año, 2 (dos) horas. Electricidad T.P. de 3er. año, 3 (tres) horas.

Lepore, Eduardo Pedro, D.N.I. Nº 8.163.821, Grupo Motopropulsor II de 2do. año, 3 (tres) hs.

Capó, Jaime, D.N.I. Nº 10.493.319, Aeronaves II de 2do. año, 4 (cuatro) horas.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1397-D - 9-12-83 - Expte. Nº 07-00794/83.

Artículo 1º — Designar a partir del día 8 de diciembre del año en curso, en el cargo de Encargada de Mesa de Entradas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Supervisión, Categoría 14 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, a la señora Teresa Jacinta Ramos de Pérez, D.N.I. Nº 10.451.864, Clase 1952, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Descongelar un cargo vacante, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14, Encargado de Mesa de Entradas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, previsto en el Cuadro de Cargos, aprobado por Decreto Nº 1416/82.

Art. 3º — Dejar expresamente establecido que la señora Teresa Jacinta Ramos de Pérez, se compromete a asistir y aprobar el Curso de Personal de Supervisión, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1327/81.

M. de Economía - Resolución Nº 1398-D - 9-12-83.

1º — Con vigencia al 7-12-83 y hasta el 31-12-83, prorrogar la designación temporaria de la señorita Cristina del Valle Casasola en la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, dispuesta por Resolución Nº 706-D/83 de este Ministerio.

2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, imputar a la partida pertinente del Presupuesto 1983 de la citada Secretaría de Estado.

M. de Economía - Resolución Nº 1399-D - 9-12-83 - Expte. Nº C/19-03558/83.

1º — Aceptar a partir del 31 de octubre de 1983, la renuncia presentada por el Agr. Manuel Alfredo Navarro, D.N.I. Nº 14.076.822, Clase 1961 al cargo de Extensionista del Departamen-

to Iruya que desempeñaba en la Dirección General Agropecuaria, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1400-D - 9-12-83 - Exptes. 04-5791 y 5794/83.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1983, otorgar "Adicional por Permanencia" conforme a lo establecido por decreto Nº 312/80 y con el porcentaje que en cada caso se consigna, al siguiente personal de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta:

Legajo	Apellido y Nombre	Agrup. Personal	% Dif. Cat. Adic.	Dif. Cat.	
15416/0	Campos, Mario Andrés,	B I,	18,	60,	19
64561/0	Abán, Celso Hernán,	B I,	18,	60,	19.
64645/0	Cardozo de Tevez, Julia,	B I,	18,	60,	19
15726/0	Mamaní, Juan Carlos,	B I,	18,	60,	19.
15742/0	Ríos, Martín Francisco,	B I,	18,	60,	19.
09747/0	Lepore, Juan Clemente,	C I,	18,	60,	19.
10520/0	Carrizo, O. Hernando,	C II,	18,	60,	19.
10230/0	Soria, Julio Roberto,	C II,	18,	60,	19.
15723/0	Modad, Jacobo José,	C II,	18,	60,	19.
12765/0	Villagrán, Juan Alfredo,	C II,	18,	60,	19.
15731/0	Oiene, Nicolás,	C II,	18,	60,	19.
10225/0	Soria, José Rodolfo,	C III,	18,	60,	19.
15683/0	Delgado, Antenor,	C II,	18,	60,	19.
15433/0	Moreno, Ramón Norberto,	C I,	18,	60,	19.
15432/1	Delgado, Francisco Eduardo,	C I,	18,	60,	19.
23859/0	Sánchez, Hipólito,	C I,	18,	60,	19.
15486/0	Mamaní, Oscar Armando,	C I,	18,	60,	19.
15617/0	Tolaba, Teodoro,	C I,	18,	60,	19.
23815/0	Escalante, Aldo Rolando,	C I,	18,	60,	19.
10179/0	Bridoux, César Edgardo,	C I,	18,	60,	19.
15407/0	Galich, Manuel Horacio,	C I,	18,	60,	19.
15689/0	Carreras, Julio Jesús,	C I,	18,	60,	19.
15606/0	Viana Ayala, Fulgencio,	C I,	18,	60,	19.
15618/0	Rodríguez, Cleto Antonio,	C I,	18,	60,	19.
24755/0	Pereyra, Roque Alfredo,	C I,	18,	60,	19.
10237/2	Torrejón, Hugo Armando,	C II,	18,	60,	19.
64655/0	Nasuti, Miguel Angel,	C I,	18,	60,	19.
64638/0	Morales, Lucio Armando,	C I,	18,	60,	19.
64676/0	Iacuzzi, Pedro,	C I,	18,	60,	19.
64602/0	Miranda, Augusto - F Ic -	18 - 60 -	19.		
10180/0	Barboza, Josué Crisóstomo -	C I - 18 -	60 - 19.		
15781/1	Flores, Severo Faustino -	F Ia - 13	70 - 14.		
10190/0	Cruz, Francisco -	F Ia - 13 - 70 -	14.		
15147/0	Garce, Raúl -	F Ib - 13 - 70 -	14.		
15585/0	Arroyo, Ciro -	F Ib - 13 - 70 -	14.		
15915/8	Castro, Lorenzo -	F Ic - 13 - 70 -	14.		
15718/0	Mamaní, Santos Silverio -	F Ic - 13 -	70 - 14.		
15375/0	Amado, Amín -	B I - 13 - 70 -	14.		
21400/0	Morales de Sierralta, María Esther -	B I	13 - 70 - 14.		
15825/0	Morales, Hugo Omar -	F Ic - 13 - 70 -	14.		

Legajo Personal	Apellido y Nombre	Agrup. Cat.	% Adic.	Dif. Cat.
15442/1	Montaño, Carlos Alberto	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15481/0	Rodríguez, Luciano	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15489/0	Poblete, Claudio Quintín	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15673/0	Carrizo, Luis	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
16155/0	Galván, Felipe Roberto	F Ia	- 13	- 70 - 14.
26675/0	Castro Henríquez, José E.	- F IIa	- 13	- 70 - 14.
15682/0	Chocobar, Rodolfo	- F Ia	- 13	- 70 - 14.
15782/1	Amado, Miguel Jacobo	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15783/0	Castro, José Angel	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15479/1	Mentesana, Angel Simón	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15803/0	Sandoval, Javier	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15400/0	Zelaya, Héctor Antonio	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15520/0	López, Enrique Marcelo	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15815/0	Barro, Venancio	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
64625/0	Gutiérrez, Martín	- F IIa1	- 13	- 70 - 14.
19796/0	Gaspar, Ramón Antonio	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15441/0	Flores, Carlos Calixto	- F Ic	- 13	- 70 - 14.
15708/0	López, Valentín	- F Id	- 13	- 70 - 14.
15881/0	Crocobar, Víctor	- G II	- 13	- 70 - 14.
19925/0	Díaz, Rosendo Tránsito	- G II	- 13	- 70 - 14.
15572/0	Colque, Vicente	- G II	- 13	- 70 - 14.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de agosto de 1983, disponer las promociones automáticas que se consiguen seguidamente para el personal de planta permanente de la Administración General de Aguas de Salta (Unidad de Organización 7):

Legajo Personal	Apellido y Nombre	Agrup. y Clase	Promoc. De Cat.	A Cat.
27814/1	López, Humberto	- C III Tecn.	- 15	- 16.
25215/0	Céspedes, Fidel Robustiano	- B II Adm.	- 06	- 07.
24752/0	Resina de Mollinedo, María Aurora	- B II Adm.	- 06	- 07.
19249/0	Herrera Balderas, María Lidia	- D IIb Pr. C1	- 17	- 18.
15807/0	Tabera, Segundo Laurentino	- G II S. G.	- 07	- 08.
20326/0	Mamaní, Rosa Ceferino	- G II S. G.	- 07	- 08.
15804/0	Sosa, Raúl	- F IIb1 M. y P.	- 06	- 07.
16524/0	Otero, Oscar Guillermo	- G II S. G.	- 12	- 13.
16868/0	Cancino, Cristóbal	- F IIa1 M. y P.	- 08	- 09.
15468/0	Colque, Gerónimo	- F Ic M. y P.	- 17	- 18.
15801/0	Garnica, Ramón	- F IIb2 M. y P.	- 08	- 09.
64584/0	Valdiviezo, Arturo Ricardo	- F Ic M. y P.	- 12	- 13.
20324/0	González, Carmelo	- F IIa1 M. y P.	- 08	- 09.
15478/0	Hernández, Juan Francisco	- G II S. G.	- 12	- 13.
23350/0	Laguna, Rafael Arcángel	- B II Admin.	- 06	- 07.
15420/0	Espeche de Salado, Rita Azucena	- B I Admin.	- 17	- 18.
22226/1	Gómez, Carlos Hugo	- F Ic M. y P.	- 10	- 11.
15716/0	Monneret de Villars, Rafael Hugo	- C III - Técn.	- 17	- 18.
15536/0	Arias, Olegario	- F IIa2 M. y P.	- 14	- 15.
15621/0	Aguirre, Sotero	- F IIa2 M. y P.	- 12	- 13.
15876/0	Toconás, Jesús	- F Id M. y P.	- 12	- 13.
15692/0	Gutiérrez, Gerónimo	- F IIa2 M. p P.	- 11	- 12.
09078/0	Rodríguez, Ricardo	- G IIb1 S. G.	- 06	- 07.
15883/0	Guanca, Víctor Fernando	- F IIb2 M. y P.	- 06	- 07.
21802/0	Vargas, Francisco Gerónimo	- F IIb1 M. y P.	- 05	- 06.
15907/0	Alancay, Damián	- F IIa2 M. y P.	- 11	- 12.
15634/0	Lera, Isidro	- F IIa2 M. y P.	- 11	- 12.
21194/0	Torres, Benjamín Melanio	- F IIa2 M. y P.	- 09	- 10.
21863/0	Ponce, Oscar Félix	- D I Prof.	- 19	- 20.
15615/0	Arias, José Zenón	- F IIa2 M. y P.	- 11	- 12.
15624/0	Cardozo, Julián	- F IIa2 M. y P.	- 11	- 12.
15870/0	Martínez, Enrique Pedro	- F IIa2 M. y P.	- 10	- 11.
19329/0	Zárate, Luis Paulino	- F IIa2 M. y P.	- 08	- 09.
15602/0	Rojas, Lorenzo	- F IIa2 M. y P.	- 12	- 13.
15638/0	Maita, Santos Domingo	- F IIa2 M. y P.	- 09	- 10.
15386/0	González, Raúl	- B II Admin.	- 10	- 11.
15655/0	Saravia, Francisca Teresa	- B I Admin.	- 17	- 18.
20306/0	Filomarino, Rubén Humberto	- F IIa1 M. y P.	- 08	- 09.
15439/0	Maza de Zupán, Josefa Gleny	- B II Admin.	- 09	- 10.
64589/0	Campos, Pastor Fidelino	- F Ic M. y P.	- 16	- 17.
15711/0	Lliampotis, Sergio Sotirio	- F Ia M. y P.	- 17	- 18.
64570/0	Guanca, Roberto	- F IIa1 M. y P.	- 11	- 12.
15809/0	Yapura, Gabriel	- F Id M. y P.	- 12	- 13.
15776/0	Romero, Evangelista Marcos	- F IIb1 M. y P.	- 05	- 06.
23117/0	Fernández, Manuel Nolberto	- F IIb2 M. y P.	- 06	- 07.
15812/0	Suvia, Rodolfo Emilio	- F Id M. y P.	- 12	- 13.
15821/0	Monserrat, Hugo René	- F IIb1 M. y P.	- 06	- 07.
64629/0	Sandoval, Angelino Ricardo	- F IIa1 M. y P.	- 08	- 09.
64556/0	Mirabella, Ana Petrona	- B II Admin.	- 11	- 12.
64560/0	González, Sergio Marcelo	- B II Admin.	- 10	- 11.
15474	Sandoval, Santos Ricardo	- L Ic M. y P.	- 15	- 16.
15525/0	Barrionuevo, Justo Germán	- F IIa1 M. y P.	- 11	- 12.

- 15506/0 Gutiérrez, Aureliano - F Ic M. y P. - 14 - 15.
 15607/0 Bárcena, Fortunato - F IIal M. y P. - 10 - 11.
 64648/0 Cortez, Adán Dionicio - F IIal M. y P. 10 - 11.
 64653/0 Mansilla, Eusebio - F IIal M. y P. - 10 - 11.
 16199/0 Herrera, Anastacio - F IIbl M. y P. - 06 - 07.
 15865/0 Burgos, Fernando - G-II M. y P. - 11 - 12.
 28897/0 Encina de Vellido, Noemí Estela - B II Admin. - 12 - 13.

Art. 3º — A efecto de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y creando en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas.

Art. 4º — En consideración a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, la División Personal de Administración General de Aguas de Salta confeccionará las novedades en función a las nuevas categorías asignadas, debiéndose imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución a la Partida Principal I "Personal" de la Unidad de Organización 7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1401-D-9-12-83 - Expte. Nº 3033/83 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 29 de setiembre de 1983, rectificar la categoría asignada al señor Domingo Ballón, legajo Nº 56285, con designación temporaria, prorrogada por resolución ministerial Nº 565 D/83 hasta el 31 de octubre del año en curso y por decreto Nº 1596/83 hasta el 31 de diciembre de 1983, de categoría 01 a categoría 03, con funciones de chófer de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03: Secretaría de Estado de Seguridad Social.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1402-D-9-12-83 - Expedientes Nros. 1516/83, 1499/83 y 1523/83 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, otorgar a los profesionales que seguidamente se detallan, dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia, un adicional por la función que desempeñarán, equivalente a la asignación de la categoría de revista (sueldo básico, más compensación funcional y la categoría que en cada caso se especifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso 11) del Anexo I de la Ley Nº 6021, reglamentada por decreto Nº 1263/83:

Profesionales de Guardia Especialista

Martha Paulina Acosta,
 Legajo Nº 16301, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Raúl Osvaldo Monje,
 Legajo Nº 55883, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Marcelo Osvaldo Correa,
 Legajo Nº 28696, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Marta Elena Lucchini de Gutiérrez,
 Legajo Nº 55045, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Susana Alicia Zárate,
 Legajo Nº 55906, entre clase 14, categorías 18 y 20.

Celso Estratón Díaz,
 Legajo Nº 30371, entre clase 14, categorías 19 y 20.

José Eugenio Hilario Herrera,
 Legajo Nº 21292, entre clase 14, categorías 19 y 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1403-D-9-12-83 - Expedientes Nros. 02048/82 y 02147/83 - Código 79.

Artículo 1º — Aprobar la disposición interna Nº 095 de fecha 21 de diciembre de 1982 emanada del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, mediante la cual se asignan a la señora Ramona Rosa Roldán de Alvarez, auxiliar de enfermería del referido nosocomio, las funciones de Jefa Enfermería Quirófano, desde el 13 de diciembre de 1982 y hasta el 25/12/83, en reemplazo de la señorita María Salvatierra, con licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 2º — Otorgar a favor de la señora Ramona Rosa Roldán de Alvarez, legajo Nº 55.679, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 19, Jefa Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dependiente de la Dirección Zona Sur, en el período comprendido entre el 17 y el 25 de enero de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — Aprobar la disposición interna número 018 de fecha 14 de febrero de 1983 emanada del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, mediante la cual se asignan a la señora Rosa Lucía Vélez de Vallejos, legajo número 55.736, auxiliar de enfermería del citado nosocomio, las funciones de Jefa Enfermería de Consultorios Externos, desde el 14 de febrero y hasta el 30 de marzo del año en curso, en reemplazo del señor Crespín Gliserio Colque, con licencias anual reglamentaria y compensatoria.

Art. 4º — Otorgar a favor de la señora Rosa Lucía Vélez de Vallejos, legajo Nº 55.736, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería y clase 07, categoría 19, Jefa Enfermería del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dependiente de la Dirección Zona Sud, en el período comprendido entre el 21 y el 30 de marzo del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley número 5424 y su ampliatoria.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1404-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1490/83 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Saravia, L.E. número 3.918.507, clase 1907, matrícula profesional número 354, legajo Nº 06537, al cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Josefina Guaymás de Morales, L.C. número 2.758.364, clase 1938, matrícula profesional Nº 788, legajo Nº 05337, al cargo en que fue incorporada por ley Nº 6021, de clase 07, categoría 18, enfermera del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Srta. General de la Gobernación - Resolución Nº 1405-D - 9-12-83 - Expte. Nº 02-01030/83.

Artículo 1º — Aprobar los contratos modificatorios de los contratos de locación de servicios, aprobados por Resolución Nº 974 D/83, celebrados entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Ricardo Emidio Rodríguez, en nombre y representación de la Provincia y los señores Dante Luizaga D.N.I. Nº 13.844.024 y María Eugenia Muñoz, D.N.I. Nº 12.958.230, quienes prestan servicios en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, los que como Anexos I y II, forman parte de la presente resolución.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1406-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1534/83 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1983, otorgar al doctor Luis Alberto Folco, legajo Nº 55956, dependiente del Hospital de Maternidad e Infancia, un adicional por la función que desempeñará equivalente a la diferencia de la asignación de la categoría de revista (sueldo básico, más compensación funcional) 18 y categoría 20, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso 11 del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1407-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1521/83 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen Medina de Toconás, L.C. Nº 2.960.145, clase 1931, matrícula profesional Nº

328, legajo Nº 03651, al cargo en que fue incorporada por ley Nº 6021, de clase 07, categoría 17, enfermera, con asignación por función jerárquica, categoría 19, Jefa Unidad del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1408-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1742/83 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Darío Luis Pantaleón, D.N.I. Nº 16.150.886, clase 1962, legajo Nº 80.728, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 04, auxiliar administrativa (con designación temporaria prorrogada por decreto Nº 1596/83 hasta el 31 de diciembre del año en curso) del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por razones de índole particular.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá desafectarse de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1409-D - 9-12-83 - Expte. Nº 00136/83 - Código 95.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de setiembre del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Daniel Barberis, L.E. número 7.262.397, clase 1941, matrícula profesional Nº 640, en el cargo de clase 14, categoría 18G, profesional de guardia del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobado por resolución ministerial Nº 662 D/83.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá efectuarse del monto consignado en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 662 D/83, correspondiente a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Daniel Barberis, L.E. Nº 7.262.397, clase 1941, matrícula profesional Nº 640, para desempeñarse en el cargo de clase 14, categoría 20, como profesional de guardia especialista en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el período comprendido entre el 9 de setiembre y el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1410-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1734/83 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1983, prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución,

dependientes del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1411-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1762/83 - Código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la señora Milagro Agustina Vera de Burgos, L.C. Nº 3.617.941, clase 1937, legajo Nº 21.840, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 03, personal de servicio del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1412-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1080/83 - Código 80.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos José Llanos, D.N.I. Nº 11.080.149, clase 1953, matrícula profesional Nº 1535, para desempeñarse como profesional de guardia en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, por el período comprendido entre el 13 de setiembre y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1413-D - 9-12-83 - Expte. Nº 027/83 - Código 94.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, suscriptos entre la provincia de Salta y las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse en el Hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección Zona Sud, por el período que en cada caso se indica:

Fernando Octavio Urzagasti, L.E. número 7.284.773, clase 1939, matrícula profesional 1285, como profesional de guardia, desde el 4 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1983, 2º cargo.

Genoveva Isabel Jiménez, L.C. Nº 4.221.732, clase 1941, matrícula profesional Nº 859, como profesional de guardia, desde el 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1983.

Luis Nicolás Barros, D.N.I. Nº 10.790.508, clase 1953, matrícula profesional Nº 1759, como profesional de guardia especialista, desde el 9 de julio y hasta el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1414-D - 9-12-83 - Expte. Nº 67.103/83 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de marzo de 1983, rescindir el contrato de locación de ser-

vicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Luis Lorenzo Amarilla, D.N.I. número 11.725.784, legajo Nº 57.075, clase 07, categoría 06, agente sanitario en el Area Operativa VII, Pocitos, prorrogado por decreto Nº 1544/82, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1415-D - 9-12-83 - Expte. Nº 54-2196.

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Centro Vecinal Barrio 9 de Julio", con domicilio legal en esta ciudad, cuyo texto se anexa a la presente resolución formando parte de la misma, y otorgar a la citada entidad la personería jurídica respectiva.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1416-D - 9-12-83 - Expte. Nº 0140/83 - Código 92.

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de setiembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la empleada Ester del Valle Alarcón, L.C. Nº 6.298.767, clase 1950, matrícula profesional Nº 1119, legajo Nº 65.893, al cargo en que fue incorporada por ley Nº 6021, decreto Nº 1041/83, de clase 07, categoría 13, enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1417-D - 9-12-83 - Expte. Nº 00625/83 - Código 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1983, aceptar la renuncia presentada por el doctor Arnoldo Gregorio Podlubne, L.E. número 5.531.140, clase 1948, matrícula profesional Nº 1543, legajo Nº 65.618, al cargo de clase 14, categoría 16, profesional asistente (médico) (con prórroga de designación temporaria, resolución ministerial Nº 552 D/83) del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/17, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá efectuarse a la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1418-D - 9-12-83 - Exptes. Nºs. 1419/83 (corresponde 1) y 1445/83 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de setiembre de 1983, aceptar la renuncia presentada por la empleada Susana Milagro Valencia, D.N.I. Nº 5.415.400, clase 1946, legajo Nº 19.237, al cargo de clase 07, categoría 06, auxiliar de rayos X (con designación temporaria hasta el 31 de diciembre de 1983, resolución ministerial Nº 1222 D/83) del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2º — La desafectación del gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

título anterior, deberá efectuarse de las partidas correspondientes a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1419-D - 9-12-83 - Exptes. Nºs. 68.911/83, 68.912/83, 68.913/83, 68.914/83, 69.211/83 - código 66; 13.327/83, 13.346/83, 13.353/83 - código 78, 0071/83 - código 92 y 1053/83 - código 80.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios suscritos entre la Provincia de Salta y las personas consignadas en el Anexo I, todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución, para cumplir funciones en dependencias de esta Cartera de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal y Fondos Nacionales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1420-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1148/83 - Código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1983, aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Enrique Giardino, L.E. número 7.806.532, clase 1949, matrícula profesional Nº 960, legajo Nº 33.740, al cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/35, por razones de índole particular, sin perjuicio del resultado de las actuaciones sumariales que se tramitan por expediente Nº 1022/83 - código 80.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1421-D - 9-12-83 - Expte. Nº 1747/83 - código 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1983, prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del señor Raúl Francisco Moyano, D. N. I. Nº 17.581.938, clase 1954, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo I, categoría 01, personal de servicio del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobada por resolución ministerial Nº 1183 D/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1422-D - 9-12-83 - Expte. Nº 02446/83 - cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Carlos Enrique Iglesias, D.N.I. número 11.175.156, clase 1953, matrícula profesional Nº 1767.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1423-D - 9-12-83 - Expte. Nº 69.101/83 - código 66.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor César Ernesto Dimitracoff, D.N.I. Nº 11.414.472, clase 1954, quien se desempeñará como chofer en el Area Operativa XX, Departamento Capital, dependiente del Programa de Atención Primaria de la Salud, en el período comprendido entre el 15 de setiembre y el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Nacionales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1424-D - 9-12-83 - Expte. Nº 69.486/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia a 14 de octubre del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre al Provincia de Salta y el señor Rubén Roque Luna, D.N.I. Nº 12.777.192, legajo Nº 72.577, clase 1957, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XIX, Metán, aprobado y prorrogado por resolución ministerial Nº 282 D/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se desafectará de fondos nacionales destinados al Programa de Atención Primaria de la Salud.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 671 - 9-12-83 - Expte. Nº 02-02119/83.

Artículo 1º — Disponer la siguiente transferencia de partidas, de acuerdo a lo que se especifica a continuación:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Bienes de Capital \$a 34.000.-

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios \$a 34.000

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Nºs. 1419-D, 1422-D y 1423-D, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Los anexos correspondientes a las Resoluciones Delegadas Nºs. 1362-D, 1410-D, 1409-D, 1405-D, 1394-D, 1415-D, 1413-D, 1412-D, 1389-D, 1368-D, y 1362-D se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.